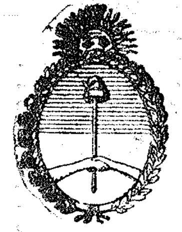


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, martes 22 de agosto de 1972

NUMERO

22.488

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Mercedes Golf Club

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número seiscientos treinta y uno. — En la ciudad de Mercedes, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno, ante mí, Juan Carlos Giannini, escribano titular del Registro de Escrituras Públicas número dos de este partido de Mercedes, comparece el señor Enrique Francisco Cores, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Francisca Biet, con domicilio real en la calle dos número doscientos ochenta, de esta ciudad y partido de Mercedes, de cincuenta y dos años de edad, libreta de enrolamiento número cero ochocientos ochenta y seis mil ochocientos ochenta y uno, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe. — Y expresa: Que concurre a este acto a los efectos de formalizar la protocolización por acto público del acta constitutiva y los estatutos de la sociedad anónima "Mercedes Golf Club, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria", constituida en formulario especial I.G.P.J., con fecha treinta de septiembre del corriente año mil novecientos setenta y uno. Y continúa diciendo que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo octavo de los estatutos de la sociedad, viene por este acto a protocolizarla definitivamente. Yo, el autorizante, dejo constancia que teniendo los antecedentes a la vista, literalmente transcriptos, dicen así: 'Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Enrique Francisco Cores, Héctor Elivio Crivelli, Fulvio Enrique Rivera, José Simón, Héctor Miguel Malano, Lorenzo Santiago Massetta, Jorge Alberto Mehaudy, Mario Patricio Santiago Mameli, Eduardo Juan Lanfranco y Alberto Juan Ravera. Y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MERCEDES GOLF CLUB, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República o del exterior, las siguientes actividades: a) Comerciales: Específicamente mediante la explotación de la práctica del golf y de los elementos utilizados en este deporte, y en general: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas, frutos del país, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, rodados, automotores, repuestos y accesorios y talleres mecánicos, patentes, marcas sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él. — b) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la Propiedad Horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con vivienda en general. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 100.000 (cien mil pesos), representados por diez mil (10.000) acciones de $ 10 (diez) valor nominal cada una, dividido en diez (10) series iguales de $ 10.000 cada una. — e) El directorio está compuesto de tres (3) a nueve (9) miembros titulares, cuyo mandato durará tres años (3). — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, en forma indistinta, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos (2) primeras series de acciones nominativas de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción, totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento (10 o|o). Todo ello de acuerdo al siguiente detale: Suscripción — Accionista — Suscripción de Acciones — Clase — Integración— Monto: Cores Enrique F., doscientas (200) "A", doscientos pesos ($ 200); Crivelli Héctor E., doscientas (200) "A", doscientos pesos ($ 200); Rivera Fulvio E., doscientas (200) "A", doscientos pesos ($ 200); Simón José, doscientas (200) "A", doscientos pesos ($ 200); Malano Héctor M., doscientas (200) "A", doscientos pesos ($ 200); Massetta Lorenzo S., doscientas (200) "A", doscientos pesos ($ 200); Mehaudy Jorge A., doscientas (200) "A", doscientos pesos ($ 200); Mameli Mario P. S., doscientas (200) "A", doscientos pesos ($ 200); Lanfranco Eduardo J., doscientas (200) "A", doscientos pesos ($ 200); Ravera Alberto J., doscientas (200) "A", doscientos pesos ($ 200). — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Enrique Francisco Cores; Vicepresidente, a Héctor Miguel Malano; Vocales, a Fulvio Enrique Rivera, Héctor Elivio Civelli y José Simón; Suplentes, a Síndico titular, a Alberto Juan Ravera, y Síndico suplente, a Lorenzo Santiago Massetta. — Cuarto: Autorizar a Enrique Francisco Cores y Héctor Miguel Malano, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Lo relacionado concuerda con su original que para este acto tengo a la vista, doy fe. — Siguen las firmas, que se encuentran certificadas por el suscripto en las actas números ochocientos treinta y seis, a la ochocientos cuarenta, inclusive, y legalizada la firma en el sello número cero mil cuatrocientos noventa y nueve por el Colegio de Escribanos de la provincia de Buenos Aires. — Y el señor Enrique Francisco Cores continúa diciendo: Que el suscripto proceda a protocolizar el Estatuto de la sociedad, el que me hace entrega en este acto y dice: "... Siguen diez firmas que se encuentran certificadas por el suscripto y legalizada en sello de valor legalización cero mil quinientos, por el Colegio de Escribanos de la provincia de Buenos Aires. — Lo relacionado y transcripto concuerda con su original que para este acto tengo ante mí, doy fe. — Y el señor Enrique Francisco Cores continúa diciendo: Que con fecha treinta de setiembre del corriente año mil novecientos setenta y uno, se presentó ante la Inspección General de Personas Jurídicas la correspondiente solicitud de Personalidad Jurídica por Formulario Especial I. G. P. J. de la sociedad "Mercedes Golf Club Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria". — Que con la misma fecha se depositó en el Banco de la Nación Argentina a la orden conjunta con el Inspector General de Personas Jurídicas, la sociedad y el requirente de este acto, la suma de pesos dos mil, por cheque número doscientos noventa y un mil seiscientos treinta y nueve. — Boleta de depósito que para este acto tengo ante mí en copia, doy fe. — Y continúa diciendo que el informe del Jefe de División Despacho de Mesa de Entradas al señor Inspector General, sobre el informe de la sociedad "Mercedes Golf Club Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria" que en este acto me exhiben y el cual literalmente copiado dice así: "Señor Inspector General, no existe registrada ninguna sociedad anónima con personalidad jurídica con nombre similar al que refieren las presentes actuaciones. — Oficina de Mesa de Entradas, 30 de octubre de 1971. — Hy una firma ilegible y un sello que dice: Juan González, Jefe División — Despacho Mesa de Entradas". — Lo relacionado y transcripto concuerda con sus originales que para este acto tengo ante mí, doy fe. — Y el señor Enrique Francisco Cores continúa diciendo: Que con fecha tres de noviembre del año mil novecientos setenta y uno, el Inspector General de Personas Jurídicas resolvió autorizar el funcionamiento de la sociedad "Mercedes Glof Culb Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria", según resolución que en este acto me hace entrega y que literalmente copiado dice así: "Buenos Aires, tres de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Visto: El expediente número cuarenta y un mil novecientos veintisiete atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley número dieciocho mil ochocientos cinco, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "Mercedes Golf Culb Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el treinta de setiembre de mil novecientos setenta y uno y presentada en esta Inspección General el treinta de setiembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fojas uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fojas 4 (cuatro) a fojas 6 vuelta (seis vuelta). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. número cinco mil doscientos ochenta y cuatro. — Alberto G. Pico, Subinspector General Legal. — Lo relacionado y transcripto concuerda con su original que para este acto tengo a la vista, doy fe. — Y el señor Enrique Francisco Cores continúa diciendo que deja en este acto protocolizadas las actuaciones para la autorización y funcionamiento de la sociedad "Mercedes Glof Club Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria", cuyas fotocopias autenticadas por el suscripto son agregadas como cabeza de la presente escritura, entregando al autorizante requirente, que comparece con las demás personas que se nombrarán más adelante, fotocopias autenticadas de las actuaciones antes relacionadas, doy fe. — Presentes en este acto desde un comienzo los Sres.: Héctor Miguel Malano, argentino, casado en primeras nupcias con doña Dolores Gregoria Castro, libreta de enrolamiento número cuatro millones novecientos mil trescientos veinticinco, con domicilio en la calle veintiuno número cuatrocientos cincuenta y dos, de esta ciudad de Mercedes, partido del mismo nombre. — Don Fulvio Enrique Rivera, argentino naturalizado, médico, divorciado por sentencia judicial firme, libreta de enrolamiento número siete millones seiscientos sesenta y un mil ciento nueve, con domicilio en la calle veintisés número ochocientos cincuenta y siete, de esta ciudad y partido de Mercedes. — Don Mario Patricio Santiago Mameli, italiano, casado en primeras nupcias con doña María Elena Iriarte, con cédula de identidad número cuatro millones ochocientos treinta y siete mil seiscientos diecisiete, con domicilio en la calle veinticinco número trescientos sesenta y nueve, de esta ciudad y partido de Mercedes. — Don Eduardo Juan Lanfranco, argentino, casado en primeras nupcias con doña martha Cristina Nieto, arquitecto, con domicilio en la calle sesenta y dos entre las calles República de Chile y veintinueve bis, libreta de enrolamiento número cuatro millones novecientos diez mil setecientos sesenta y tres. — Don Alberto

19720822

Juan Ravera, argentino, químico, casado en primeras nupcias con doña Marta Noemí García Tuñón, con domicilio en la calle treinta y uno, entre las calles cincuenta y cuatro y sesenta, Libreta de Enrolamiento número siete millones trescientos cuarenta y cinco mil novecientos dos; don José Simón, austriaco, técnico molinero, casado en primeras nupcias con doña Evelia Herminia Martín, con domicilio en la calle trece número ciento cuarenta y nueve, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos treinta y tres mil trescientos veinte; don Lorenzo Santiago Massetta, argentino, militar, casado con Eudosia Enes, en primeras nupcias, con domicilio en la calle diecisiete número ochenta y cinco, con Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos veintinueve mil cuatrocientos setenta y nueve; don Jorge Alberto Mehaudy, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Esther Estela Saidón, con domicilio en la calle diecisiete número cuatrocientos cuarenta y tres, con Libreta de Enrolamiento número cero ochocientos setenta mi lciento veintiocho; Héctor Elivio Crivelli: argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Ana Ferrua, con domicilio en la calle doce número setecientos veintitrés con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho. — Todos ellos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Y expresan que desde un comienzo de este acto se encuentran presentes al solo efecto de ratificar todo el contenido de la presente escritura requerida en su parte inicial por el señor Presidente de la Sociedad Anónima "Mercedes Golf Club, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria" y dejar de común acuerdo, protocolizada el acta de constitución de la sociedad, los estatutos por los cuales se regirá la actuación de la misma y las actuaciones labradas ante la Inspección General de Personas Jurídicas, dejando protocolizada conjuntamente la resolución que aprueba la autorización y funcionamiento de la sociedad "Mercedes Golf Club, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria". — Asimismo manifiestan que dejan constancia que aprueban todas las gestiones realizadas por las personas designadas al efecto de conseguir la aprobación de la Personería de la sociedad y que encomiendan para todo trámite de inscripción en los Registros respectivos, a los señores Enrique Francisco Cores y|o Héctor Miguel Malano, de acuerdo a lo preceptuado en el acta de Constitución y los Estatutos antes transcriptos y aprobados por la Inspección General de Personas Jurídicas, por presentación en "Formulario Especial I. G.P.J.": Por expediente número cuarenta y un mil novecientos veintisiete. — Leída que les es por mí el autorizante, el requirente, conjuntamente con los demás componentes de la sociedad "Mercedes Golf Club", Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria, ratifican la presente y así la otorgan, firmando de conformidad, por ante mí, doy fe. — E. Francisco Cores; H. M. Malano; Fulvio Enrique Rivera; M. P. S. Mameli; Eduardo J. Lanfranco; Alberto J. Ravera; J. Simón; Lorenzo S. Massotta; A. Mehaudy; H. E. Crivelli; Juan C. Giannini. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos noventa y cuatro, del protocolo correspondiente al año en curso, del Registro a mi cargo. — Expido este primer testimonio para el requirente en nueve sellos número cuatro millones cuatrocientos veintisiete mil quinientos treinta y uno, a presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe. — Enmendado: tituiar, Enrique, vale. — Testado: votos presentes, no vale. — Juan C. Giannini. — Hay un sello: Juan Carlos Giannini, escribano. — Raspado: efectos, Públicas, Visto, en, austríaco, Crivelli, aprueban, General, vale. — Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — S|r.: julio, vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 396.- e.22|8 Nº 43.727 v.22|8|72

Agropecuaria Los Robles

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos ochenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mi Escribano autorizante, comparece don Raúl Luis González, argentino, casado, de cuarenta y un años de edad, comerciante, cédula de identidad tres millones ciento sesenta y seis mil treinta y siete, domiciliado en la calle Grecia cuatro mil setecientos setenta y uno, Capital Federal, persona hábiles, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto, además de por sí, en su carácter de apoderado de: don Jorge Osvaldo González, argentino, casado, de cuarenta y nueve años de edad, comerciante, libreta de enrolamiento dos millones quinientos diecinueve mil setecientos cuarenta y dos, domic liado en Rioja trescientos veinticuatro, Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires; don Armando Julio Gnzález, argentino, casado, de cuarenta y dos años de edad, comerciante, libreta de enrolamiento cinco millones veintitrés mil setecientos cincuenta y tres, domiciliado en Rodríguez Peña doscientos sesenta y dos, Capital Federal; don Luis Antonio González, español, casado, de setenta y tres años de edad, comerciante, cédula de identidad un millón novecientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y siete, domiciiliado en Grecia cuatro mil setecientos setenta y uno, Capital Federal; don Jesús González Barzana, español, divorciado, de sesenta y tres años de edad, comerciante, cédula de identidad un millón quinientos noventa y nueve mil setenta y seis, domiciliado en Rodriguez Peña doscientos sesenta y dos, Capital Federal; don Miguel Angel González, argentino, soltero, de veintidós años de edad, empleado, cédula de identidad cinco millones novecientos sesenta y seis mil ciento sesenta y cuatro, domiciliado en Juan B. Ambrosetti quinientos cuarenta y tres, Capital Federal; doña Elsa Noemí Martínez de González, argentina, casada, de cuarenta y seis años de edad, ama de casa, libreta cívica dos millones ochocientos ochenta y tres mil seiscientos sesenta y siete, domiciliada en Rioja trescientos veinticuatro, Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires; doña María Elena Aguirre de González, argentina, casada, de cuarenta años de edad, cédula de identidad ocho millones ciento veintiún mil quinientos treinta y tres, domiciliada en la calle Grecia cuatro mil setecientos setenta y uno, Capital Federal; doña Irma Gladys Urruchuaga de González, argentina, casada, de treinta y ocho años de edad, ama de casa, cédula de identidad dos millones novecientos ochenta y seis mil setecientos treinta y seis, domiciliada en Salta doscientos noventa y cuatro, Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires; don Oder Rubí Sánchez, argentino, casado, de cuarenta y siete años de edad, comerciante, cédula de identidad dos millones ochocientos tres mil setecientos noventa y siete, domiciliado en Misiones trescientos ochenta y tres, Capital Federal; y don Eduardo Francisco Abelleira, argentino, casado, de cuarenta y cinco años de edad, contador público, cédula de identidad dos millones seiscientos siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro, domiciliado en Libertad cuatrocientos veinte, piso segundo "B", Capital Federal, carácter que justifica con el poder especial irrevocable que leotorgaron el doce de junio de mil novecientos setenta y dos, por escritura pasada ante mí, al folio seiscientos sesenta y seis de este Registro doscientos, interinamente a mi cargo, doy fe. — Y el compareciente, por sí y además en el carácter invocado y justificado dice: Que en la reunión celebrada el día doce de junio de mil novecientos setenta y dos, el compareciente juntamente con sus mandantes, resolvieron constituir una sociedad anónima, bajo la denominación de AGROPECUARIA LOS ROBLES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, aprobando en el mismo acto el Estatuto que debe regirla y declarando emitidas y suscriptas las cinco primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, del capital autorizado que se fijó en la suma de quinientos mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por cincuenta mil acciones de diez pesos valor nominal cada una, dividido en veinticinco series de veinte mil pesos cada serie, representando la emisión un monto de cien mil pesos. — Que, solicitado a la Inspección General de Personas Jurídicas de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, el reconocimiento de la Sociedad de referencia y la aprobación de sus Estatutos, por expediente que lleva el número A, cuarenta y cuatro mil trescientos dieciséis, dictóse previos los trámites de estilo, la resolución correspondiente. — Que, verificadas las condiciones exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Cód. de Comercio, en cumplimiento de lo prescripto por el art. trescientos decinueve del mismo Código, declara: Que reduce por este acto a escritura pública, el Estatuto de la Sociedad "Agropecuaria Los Robles Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y las actuaciones producidas con motivo de su constitución definitiva, todo lo que tengo a la vista en el expediente mencionado y reproducidas fielmente, dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores 1) Jorge Osvaldo González. — 2) Armando Julio González. — 3) Raúl Luis González. — 4) Luis Antonio González. — 5) Jesús González Barzana. — 6) Miguel Angel González. — 7) Sra. Elsa Noemí Martíne de González. — 8) Sra. María Elena Aguirre de González. — 9) Sra. Irma Gladys Urruchuaga de González. — 10) Oder Rubín Sánchez y 11) Eduardo Francisco Abelleira y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Agropecuaria Los Robles Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Desarrollar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes actividades. Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agropecuarios, estancias, chacras, haras, granjas, la cría, invernada y compra y venta de todo tipo de ganado; el cultivo y la compraventa de cereales, forrajeras, oleaginosos y semillas; forestación, explotación de viveros y montes frutícolas y demás productos del agro. Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución y envasamiento, de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados, maquinarias, equipos, herramientas y frutos del país. Podrá asimismo tener representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industariales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de frutos, productos, subproductos, materias primas y demás bienes relativos a las industrias láctea, de la alimentación, textil, maderera y del cuero. — Financieras: Mediante el aporte de capitales a sociedades, empresas o particulares, para operaciones celebradas o a realizarse, concertación de préstamos con o sin garantías, a corto, mediano o largo plazo, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, con excepción de las actividades indicadas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el aporte público. —Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, subdivisión, construcción, fraccionamiento, colonización loteos, administración y explotación de toda clase de campos y bienes inmuebles, sean urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en la Ley y Reglamentación de la Propiedad Horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 500.000 representado por 50.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en veinticinco series de pesos 20.000 cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o por el Vicepresidente, indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten las cinco primeras series de acciones ordinarias al portador, de 5 votos cada una. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — 1) Jorge O. González: 1.800, 5 v., 1.800. — 2) Armando J. González, 1.800, 5 v., $ 1.800. — 3) Raúl L. González: 1.000, 5 v., $ 1.000. — 4) Luis A. González: 800, 5 v., $ 800. — 5) Jesús González Barzbana. 2.000. 5 v. $ 2.000. — 6) Miguel A. González: 1.000, 5 v., $ 1.000. — 7) Elsa N. M. de González: 200, 5 v., $ 200. — 8) María E. A. de González: 200, 5 v., $ 200. — 9) Irma G. U. de González: 200, 5 v., $ 200. — 10) Oder Rubí Sánchez: 600, 5 v., $ 600. — 11) Eduardo F. Abelleira: 400, 5 v., $ 400. — Total 10.000 acciones $ 10.000. ley. — Las señoras Elsa Noemí Martínez de González, María Elena Aguirre de González e Irma Gladys Urruchuaga de González, efectúan sus respectivos aportes con dinero propio. — La integración se efectúa en dinero efectivo y equivale al 10 o|o del monto suscripto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente al Sr. Jorge Osvaldo González. — Vicepresidente al Sr. Armando Julio González. — Vocales a los señores Raúl Luis González, Luis Antonio González y Jesús González Barzana. — Suplente al señor Miguel Angel González. — Síndico Titular al Sr. Eduardo Francisco Abelleira y Síndico Suplente a la Sra. Elsa Noemí Martínez de González. — Cuarto: Autorizar a los Sres. Raúl Luis González y|o Eduardo F. Abelleira y|o Francisco L. Osés a fin de que actuando en forma conjunta, separada, alternada e indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Siguen las firmas ... Iniciado el 16|6|1972 — Buenos Aires, 3 jul. 1972. — Visto el expediente Nº 44.316, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Agropecuaria Los Robles, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 12 de junio de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.089. — Pedro Mario Giraldi. — Hay sello. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel, doy fe. — (Fdo.) Modesto D'Alessio, Escribano.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 300.- e.22|8 Nº 43.687 v.22|8|72

Cegla

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL
COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION Definitiva de Sociedad: "Cegla S. A. C. I. I. y F.". — Escritura número quince. — En la ciudad de General Rodríguez, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a primero de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Bartolomé Carlos Martín Cóccolo, casado, cincuenta años, con cédula de identidad número 1.884.678, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Portela 124 de la Capital Federal; Julio César Defranco, casado, treinta y siete años, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 7.646.273, domiciliado en la calle Nº 628, de La Plata, provincia de Buenos Aires; Alberto Casoy, casado, cuarenta y tres años, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 2.166.825, domiciliado en José Hernández 1787 de la Capital Federal; David Marconcini, casado, cincuenta años, con cédula de identidad Nº 202.841, expedida por la provincia de Buenos Aires, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 487, de la localidad de Pilar, de esta provincia; don César Augusto Giacobini, casado, cuarenta y ocho años, con libreta de enrolamiento Nº 2.311.265, domiciliado en la calle 66 Nº 1250, de La Plata, provincia de Buenos Aires; Carlos Alberto Brayotta, casado, cuarenta y un años, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.633.421, domiciliado en Fasola 182, de la localidad de Haedo, de esta provincia; don Héctor Rodríguez, casado, cuarenta y ocho años, con cédula de identidad Nº 2.140.305, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Corrientes 4206, séptimo piso, departamento "A" de la Capital Federal; Antonio Agustín Robledo, casado, cuarenta y cuatro años, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.277.260, domiciliado en Avenida Mitre 351, de la localidad de Avellaneda, de esta pro.; Fabio D'Amato, casado, cuarenta y cinco años, con libreta de enrolamiento Nº 4.331.738, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 1116, sexto piso, departamento "A" de la Capital Federal; Sojer Kischitzky, soltero, cuarenta y tres años, con cédula de identidad Nº 5.157.526, expedida por la Policía Federal, domiciliado en C. Antonio López 3722, de la Capital Federal; Rubén Antonio Marchioni, casado, cuarenta años, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 3.015.822, domiciliado en Cosquín 111, de la Capital Federal; Martiniano José Oliver, casado, cuarenta y ocho años, con libreta de enrolamiento Nº 677.155, domiciliado en Prado 2971, de la localidad de Punta Chica, del partido de San Fernando, de esta provincia; Guillermo Augusto Laratgnee, casado, cuarenta años, con libreta de enrolamiento Nº 4.070.038, domiciliado en Artilleros 2169 de la Capital Federal y Horacio Ernesto Domingo Artuso, casado, cincuenta y tres años, con cédula de identidad 1.868.254, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Homero 1780 de la Capital Federal; todos los comparecientes argentinos, excepto el señor Marconcini que es italiano, comerciantes, accidentalmente aquí; personas capaces, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha nueve de agosto de mil novecientos setenta y uno, los aquí concurrentes constituyeron una sociedad denominada "Cegla Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con domicilio legal en la Capital Federal, la cual, lue-

go de las tramitaciones de estilo fue autorizada para funcionar como sociedad anónima en el expediente número cuarenta y un mil seiscientos dieciocho, con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno, por resolución número cinco mil ochocientos cuarenta y uno, de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Que a los efectos de elevar a escritura pública el acta constitutiva, estatutos, resolución referida y demás documentación, me entregan el expediente correspondiente, del cual, con las modificaciones introducidas y demás disposiciones ordenadas, procedo a transcribir en forma definitiva y textual las siguientes partes pertinentes: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Bartolomé Carlos Martín Cóccolo; Julio César De Franco; Alberto Casoy; David Marconcini; César Augusto Giacobini; Carlos Alberto Brayotta; Héctor Rodríguez; Antonio Agustín Robledo; Fabio D'Amato; Sojer Kischitzky; Rubén Antonio Marchioni; Guillermo Augusto Laraignee; Martiniano José Oliver y Horacio Ernesto Domingo Artuso y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CEGLA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia y|o de terceros, o asociada a terceros o a otras sociedades, y en cualquier parte de la República Argentina y|o en el exterior a las siguientes actividades: a) Industriales: relacionadas con las industrias del fraccionamiento de gas licuado, fabricación de garrafas y válvulas, metalúrgicas, mecánica, de la construcción, química, fabricación de artículos del hogar y plástica; — b) Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación comercial y distribución de gas licuado, materias primas productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y|o fuera de él. — c) Inmobiliarias: por la compraventa de inmueble en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, comodato, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — d) Financieras: mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas y cualquier otra operación financiera permitida por la ley. — Se excluyen las operaciones contempladas en las disposiciones de la ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera concurso público. — Compra, venta y permuta de toda clase de títulos, acciones y valores públicos y privados. — e) El capital autorizado se fija en la suma de pesos cien mil, ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por cien mil acciones de pesos uno, ley dieciocho mil ciento ochenta y uno, valor nominal cada una, dividido en diez series de diez mil acciones cada sere.. — f) El Directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará dos años, fijándose para los dos primeros años en tres miembros titulares el número del Directorio; — g) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y el Vicepresidente y en ausencia del Presidente por el Vicepresidente y Director, ambos conjuntamente, quienes tienen el uso de la firma social. — h) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten las seis primeras series de acciones ordinarias al portador por un importe total de pesos sesenta mil, ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, de un voto cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — v|n. $ — Clase — Integración — Monto — Cóccolo, Bartolomé, Carlos Martín: 9.100,00, ordinarias, 910,00; — De Franco, Julio César: 3.400,00, ordinarias; 340,00; — Casoy Alberto: 2.400 ordinarias, 240,00; — Marconcini, David: 1.100,00, ordinarias, 110,00; — Giacobini, César Augusto: 1.200,00, ordinarias, 120,00; — Brayotto, Carlos: 1.600,00, ordinarias, 160,00; — Rodríguez Héctor: 3.400,00 ordinarias, 340,00; — Robledo, Antonio Agustín: 6.200,00, ordinarias: 620,00; — D'Amato, Fabio: 2.800,00, ordinarias, 280,00; — Kischitzky, Sojer: 6.700,00, ordinarias, 670,00; — Marchioni, Rubén Antonio: 3.000,00, ordinarias, 300,00; — Laraignee, Guillermo Augusto: 11.800,00, ordinarias, 1.180,00; — Oliver Martiniano José: 1.800,00, ordinarias, 180,00; — Artuso, Horacio Ernesto Domingo: 5.500,00, ordinarias, 550,00. — Totales: 60.000,00. — 6.000,00. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — El saldo pendiente de integración de cada accionista deberá efectivizarlo dentro de los noventa días de la fecha. — Tercero: Designar para integrar el órgano Administrador y de Fiscalización: Presidente a Bartolomé Carlos Martín Cóccolo; — Vicepresidente a Héctor Rodríguez; — Director a Antonio Agustín Robledo; — Síndico Titular a Sojer Kischitzky y Síndico Suplente a Alberto Casoy. — Cuarto: Autorizar al Presidente, señor Bartolomé Carlos Martín Cóccolo y al señor Juan Angel Pagano, a fin de que conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación de los estatutos de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay catorce firmas ilegibles. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Bartolomé Carlos Martín Cóccolo; Julio César De Franco; Alberto Casoy; David Marconcini; César Augusto Giacobini; Carlos Alberto Brayotta; Héctor Rodríguez; Antonio Agustín Robledo; Fabio D'Amato, Sojer Kischitzky; Rubén Antonio Marchioni; Martiniano José Oliver; Guillermo Augusto Laraignee y Horacio Ernesto Domingo Artuso, respectivamente; todas personas de mi conocimiento y han sido puestas en la fecha ante mí. — Corresponde esta certificación al Acta Nº 378, Folio 378, del libro de Requerimientos Nº 2 de este Registro Notarial Nº 3, a mi cargo. — General Rodríguez, agosto 9 de 1971. — F. M. Silva Ferrer. — Está mi sello profesional. — Buenos Aires, veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Visto: el expediente número cuarenta y un mil seiscientos dieciocho, atento lo solicitado, y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley número dieciocho mil ochocientos cinco, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio a la sociedad "Cegla Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el nueve de agosto de mil novecientos setenta y uno y presentada en esta Inspección General, el dos de setiembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fojas uno (1) a dos vuelta (dos vuelta), con las modificaciones de fojas 11 y vuelta (once y vuelta) y sus estatutos de fojas 3 (tres) a fojas 5 (cinco), con las modificaciones de fojas doce y vta. (12 y vuelta) y de fojas 13 vta. (trece vuelta), y las de oficio de fojas 16 (dieciséis). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 5841. — Fdo.: Federico Silva Ferrer, escribano.

Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 300.- e.22|8 Nº 43.597 v.22|8|72

Multigás

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

MODIFICATORIA "Multigás S.A.I.C.I. y F.". — Escritura número sesenta y nueve. — En la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los doce días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece: don Rubén Antonio Marchioni, argentino, casado, nacido el día veintinueve de julio de mil novecientos treinta y uno, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número 3.015.822, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Cosquín número ciento once de la Capital Federal, de tránsito en ésta para este acto, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento personal, doy fe quien manifiesta concurrir a este otorgamiento en nombre y representación de "Multigás, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" en su carácter de Presidente de la misma, personería y representación que acredita con la siguiente documentación: a) Escritura de constitución definitiva de la sociedad de fecha veinte de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, pasada al folio número novecientos veintiocho, del Registro de la Ciudad de San Andrés de Giles en esta Provincia, a cargo del Escribano don Marcos L. Lucca, de cuyos Estatutos se tomó razón en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número dos mil setenta y siete al folio ciento sesenta y cinco, del Libro cincuenta y ocho, Tomo "A" de Estatutos Nacionales; b) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha treinta de abril de mil novecientos setenta y uno, por la que se designan Directores y autoriza este otorgamiento; y c) Con el Acta de Directorio de fecha 10 de mayo del año 1971 por la cual se distribuyen los cargos y justifica el compareciente el que manifiesta investir. De toda esta documentación tengo testimonio a la vista y fotocopias debidamente autenticadas agrego, doy fe. Y en el carácter invocado dice: Que la sociedad que representa en Asamblea General Ordinaria celebrada el día treinta de abril de mil novecientos setenta y uno y trece de noviembre del mismo año, resolvió modificar los Estatutos Sociales a cuyo efecto realizaron los trámites de estilo ante la Inspección General de Personas Jurídicas en el Expediente número dieciséis mil ochocientos veintiuno las que fueron aprobadas por Resolución número cero cero cero ocho en la forma que se detalla en el referido expediente que tengo a la vista del cual con sus modificaciones, transcribo lo pertinente como sigue: Fojas 58: "Estatuto de MULTIGAS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA. — Título Segundo. — Capital. Acciones y accionistas. — Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de pesos Quinientos, Ley 18.188 ($ quinientos mil, cero cero) compuesta por quinientas mil acciones de un peso, Ley 18.188 cada uno ($ uno, cero cero c|u.) divididas en cincuenta series de diez mil acciones cada serie. Las acciones serán al portador, ordinarias, con derecho a un voto por acción. Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de un millón de pesos Ley 18.188, cumpliéndose los requisitos del Decreto ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco. Toda resolución del Directorio emitiendo acciones dentro del capital autorizado inicial, o de la Asamblea en los casos de aumento de dicho capital, se elevará a escritura pública en cuyo caso se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, publicándose en el Boletín Oficial por tres días y se hará saber a la Inspección General de Personas Jurídicas. Del capital autorizado se encuentran emitidas las once primeras series por ciento diez mil pesos Ley 18.188". — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Rubén Antonio Marchioni, Presidente. — Fojas 59: "Estatuto de Multigás, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Título tercero. Dirección y administración... Artículo noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio cuyo número de miembros se fija entre un mínimo de tres y un máximo de diez. En la primera reunión después de ser elegido el Directorio designará de su seno Presidente y Vicepresidente. Los directores durarán un año en su mandato, pudiendo ser reelegidos. El mandato se extiende hasta que sean designados sus reemplazantes por la Asamblea General celebrada de acuerdo al artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. En los casos de renuncia, enfermedad, ausencia, muerte u otro impedimento de algunas de sus miembros, las vacantes que se produzcan serán llenadas por el Directorio de entre los accionistas con la conformidad del Síndico. El nombrado durará en sus funciones como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre". Hay una firma ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Rubén Antonio Marchioni, Presidente. A fojas cuarenta y nueve corre agregado ejemplar del Boletín Oficial con la publicación de Edictos.... Fojas 64: "Buenos Aires 3 enero 1972. Visto: el expediente Nº 16.821|123.410 en el que la sociedad "Multigás, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º. Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas 58 y 59 la reforma introducida en el estatuto de la sociedad por las asambleas celebradas el 30 de abril de 1971 y 13 de noviembre de 1971. — Artículo 2º. Regístrese, notifíquese. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G. P.J. Nº 0008". — Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: "Alberto G. Pico, Subinspector General Legal a|c. Inspección General. — Fdo.: Federico Manuel Silva Ferrer, Escribano.

Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 162.- e.22|8 Nº 43.598 v.22|8|72

Jáuregui Agropecuaria

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 223. — Primer Testimonio. — Escritura número setenta y dos. — En la ciudad del Libertador General San Martín, partido del mismo nombre, de la provincia de Buenos Aires, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí: María Angélica Pietrani, Escribana autorizante, titular del Registro número ochenta y cinco, comparecen don Laureano Jáuregui, casado, agricultor ganadero, con Libreta de Enrolamiento número un millón doce mil trescientos setenta y seis, domiciliado en la Avenida San Martín número mil cuatrocientos veintisiete, Bolívar, de esta provincia; doña Dora Cándida Olaiz de Jáuregui, casada, ama de casa, con Libreta Cívica número dos millones ochocientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta y ocho, domiciliada en la Avenida San Martín número mil cuatrocientos veintisiete, Bolívar, de esta provincia; don Eduardo Laureano Jáuregui, casado, agricultor ganadero, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones doscientos sesenta mil novecientos noventa y cuatro, domiciliado en la Avenida San Martín número mil cuatrocientos veintisiete, Bolívar, de esta provincia; doña Olga Susana Jáuregui de Pendas, casada, ama de casa, con Libreta Cívica número tres millones novecientos mil doscientos cincuenta y siete, domiciliada en la calle Avenida San Martín número mil cuatrocientos veintisiete, Bolívar, de esta provincia; don Martín Florencio Jáuregui, casado, agricultor ganadero, con Libreta de Enrolamiento número un millón siete mil quinientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Echeverría número treinta y seis, Pehuajó, de esta provincia; doña Emma Ongaro de Jáuregui, casada agricultora ganadera, con Libreta Cívica número dos millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco, domiciliada en la calle Echeverría número treinta y seis, Pehuajó, de esta provincia; don Juan Carlos Jáuregui, divorciado, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones cuarenta y siete mil ciento veintiuno, domiciliado en la calle Echeverría número treinta y seis, Pehuajó, de esta provincia; doña Elsa Catalina Jáuregui, soltera, agricultora ganadera, con Libreta Cívica número cuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y tres domiciliada en la calle Echeverría número treinta y seis, Pehuajó, de esta provincia; doña Beatriz Lilia Jáuregui de Egaña, casada, maestra, con Libreta Cívica número dos millones ochocientos sesenta y siete mil ochocientos noventa y dos, domiciliada en la Avenida de Mayo número novecientos ochenta y uno, Capital Federal; doña Hilda Rosa Jáuregui de Egaña, casada, maestra, con Libreta Cívica número un millón trescientos noventa mil ochocientos dieciocho, domici-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 22|8|72 (32 págs.)
SEGUNDA SECCION

liada en la Avenida de Mayo número novecientos ochenta y uno, Capital Federal; don Alberto Tomás Egaña, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones dos mil setenta y cinco, domiciliado en la Avenida de Mayo número novecientos ochenta y uno, Capital Federal, y don José Raúl Egaña, casado, agricultor ganadero, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones doce mil ciento treinta y tres, domiciliado en la Avenida de Mayo número novecientos ochenta y uno, Capital Federal, todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe, y exponen: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad anónima denominada "Jáuregui Agropecuaria, Sociedad Anónima Comercial, Industrial", constituida entre los mismos comparecientes, el treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno, y cuyos Estatutos de fojas uno a seis, con las modificaciones de fojas catorce a quince vuelta, y Resolución número mil setenta y dos, de la Inspección General de Personas Jurídicas, de fojas diecisiete, del expediente número A. cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y tres, tengo a la vista en su original para este acto, doy fe, y transcriptos íntegramente, dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, se reúnen los señores Laureano Jáuregui, Dora Cándida Olaiz de Jáuregui, Eduardo Laureano Jáuregui, Olga Susana Jáuregui de Pendás, Martín Florencio Jáuregui, Emma Ongaro de Jáuregui, Juan Carlos Jáuregui, Elsa Catalina Jáuregui, Beatriz Lilia Jáuregui de Egaña, Hilda Rosa Jáuregui de Egaña, Alberto Tomás Egaña, y José Raúl Egaña, todos argentinos y mayores de edad, constituyendo domicilio legal en al ciudad de Buenos Aires. Los presentes designan a don Laureano Jáuregui para presidir la reunión, quien de inmediato señala que como es de conocimiento de los asistentes se ha decidido formalizar la constitución de una sociedad anónima con la denominación de 'Jáuregui Agropecuaria, Sociedad Anónima Comercial, Industrial". De inmediato comienzan a considerarse los estatutos sociales que quedan aprobados conforme al siguiente texto: Estatutos — Título I — Nombre, domicilio y duración. — Artículo 1º: Con la denominación de "JAUREGUI AGROPECUARIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL", queda constituida una sociedad anónima cuyo domicilio será la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o establecimiento en cualquier punto del país o del extranjero, asignándoles o no capital determinado. — Artículo 2º: La sociedad durará noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que la Asamblea General de Accionistas podrá prorrogar o reducir. — Título II. — Objeto. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto las siguientes operaciones: a) Agropecuarias: adquirir, explotar, arrendar, administrar y|o vender establecimientos agrícola-ganaderos; comprar y vender todo tipo de ganado, su cría o invernada, producción granjera; sembrar, comprar y vender cereales, oleaginosos y toda clase de semillas y productos agropecuarios; b) Comerciales: por la compraventa de toda clase de mercancías, materias primas, productos semielaborados, partes y repuestos, maquinarias, automotores, frutos del país, o semovientes, incluso la importación, exportación y|o distribución, por la realización de toda clase de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos en general; c) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias de la alimentación, construcción, plásticos, metalurgia y artefactos eléctricos. — En todos los casos podrá actuar por cuenta propia o de terceros, cuya representación podrá ejercer ampliamente, o asociada a terceros. — La Sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejercer todos los actos jurídicos y de comercio que sean necesarios y por tanto podrá adquirir por compra, aporte o cualquier otro medio legal, bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, marcas de ganado, de fábrica, de comercio y patentes; venderlos, permutarlos, explotarlos, arrendarlos y|o administrarlo, constituir y cancelar derechos reales sobre los mismos; celebrar contratos de sociedad; adquirir, vender y|o liquidar el activo y pasivo de otras sociedades o el actvo solamente; adquirir y suscribir acciones; efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, el Banco Central de la República Argentina, el Banco Nacional de Desarrollo de la República Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias y de créditos, oficiales o privadas, creadas o a crearse. — Atento que la precedente enumeración tiene carácter enunciativo y no taxativo, realizar cuantos más actos jurídicos o de comercio se estimen convenientes. — Título II. — Capital. — Artículo 4º: El capital autorizado de la sociedad es de quinientos mil pesos (Ley 18.188), representado por quinientas mil acciones ordinarias al portador, de un voto y de un valor de un peso cada una, divididas en cincuenta series de diez mil acciones cada una. — Artículo 5º: El capital autorizado podrá elevarse, total o parcialmente, hasta dos millones quinientos mil pesos, sin exigirse los recaudos del artículo 295 del Código de Comercio, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que en cada caso determinará las características de las acciones a emitir, ordinarias de un solo voto, nominativas o al portador. — Las resoluciones de elevación de capital, se pasarán a escritura pública, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Personas Jurídicas. — El Impuesto de sellos se abonará en oportunidad de las correspondientes emisiones. Las asamblea podrá facultar al Directorio, si así lo estimare conveniente, a resolver la oportunidad de su emisión y forma de pago. — Artículo 6º: Las emisiones de acciones, se pasarán a escritura pública —oportunidad en que se abonará el impuesto correspondiente—, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emiten en proporción a sus tenencias, derecho del que deberán hacer uso dentro de los quince días contados desde la última publicación. — Este derecho de preferencia no regirá en aquellos casos en que la emisión de acciones estuviera afectada a un destino expresamente establecido por la Asamblea General, en interés de la Sociedad, a cuyo efecto deberá ser tratado por aquélla como un punto especial en el Orden del Día, no pudiendo delegarse esa facultad al Directorio. — Artículo 7º: La mora en el pago de las acciones, se producirá directamente por el vencimiento del plazo convenido, sin requerir previa interpelación, pudiendo el Directorio exigir judicialmente su integración, o bien ejercitar la acción que le confiere el artículo 333 del Código de Comercio. — Los suscriptores de acciones no integradas serán solidariamente responsables con sus sucesores hasta completar su pago. — Artículo 8º: Las acciones serán firmadas por el Presidente o Vicepresidente y un Director, pudiendo representarse por títulos de una o más acciones y con los recaudos establecidos en el artículo 328 del Código de Comercio. — Mientras no se encuentren totalmente integradas se representarán por certificados nominativos provisorios, con iguales firmas y recaudos. — La Asamblea General podrá autorizar la conversión de acciones al portador en nominativas, o viceversa, previo acuerdo de los accionistas afectados, debiendo la sresoluciones de esta naturaleza, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las acciones son indivisibles y la sociedad solamente reconoce un propietario por cada una y cuando alguna acción pasara a ser propiedad de varias personas, éstas deberán unificar su representación. — Título IV. — Obligaciones. — Artículo 9º: La sociedad podrá emitir debentures u obligaciones, en el país o el extranjero, en moneda argentina o extranjera, con garantía o sin ella, quedando facultado el Directorio para resolver las condiciones de precio, intereses, amortización y garantías, ajustándose a la legislación vigente al tiempo de su emisión. — Título V. — Administración. — Artículo 10. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, integrado por tres a nueve miembros elegidos por la Asamblea General, la que fijará previamente el número de Directores para el nuevo período. — Los directores durarán un año en sus funciones, son reelegibles y continuarán desempeñando su mandato hasta tanto se haga cargo el nuevo Directorio, elegido por la Asamblea General, celebrada dentro del plazo fijado por el art. 347 del Código de Comercio. — Los directores darán en garantía de buen desempeño, cien acciones de la sociedad. — Artículo 11.: El directorio elegirá de su seno al Presidente y al Vicepresidente, cargos que también son reelegibles. — En caso de fallecimiento, renuncia, separación o ausencia prolongada de un Director los restantes con acuerdo del Síndico podrán designarle un reemplazante, que durará hasta que cese el impedimento o hasta la primer Asamblea General que se celebre, según corresponda. — Los directores podrán hacerse representar por otro director mediante simple carta poder. — Ningún director podrá representar a más de un Director a la vez. — Artículo 12.: Las reuniones del Directorio se efectuarán a convocatoria del Presidente o a solicitud de dos Directores o del Síndico. — Sesionará con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — El Presidente quien lo reemplace, tendrá siempre voto y voto doble en caso de empate. — En un libro de actas se dejará constancia de lo resuelto, bajo firma de los Directores presentes. — Artículo 13.: La representación y el uso de la firma social corresponderá al Presidente o al Vicepresidente en forma indistinta, quienes podrán suscribir con su sola firma todas las escrituras y documentos públicos o privados que sean necesarios para convenir y formalizar todas las operaciones sociales. — Sin perjuicio de todo lo que antecede el Directorio podrá conferir poderes generales, o especiales de administración o para cualquier otro asunto determinado, o para representación en juicio, inclusive con la facultad de absolver posiciones. — Artículo 14.: El directorio tiene el deber y las atribuciones de administración y dirección de los negocios sociales, a cuyo efecto se encuentra investido de los más amplios poderes de administración y de disposición, facultándoselo para ejecutar por sí todas las operaciones que hagan al objeto social, con las atribuciones conferidas por los artículos setecientos ochenta y dos y un mil ochocientos chenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — En consecuencia, podrá: a) comprar, vender, aportar, permutar y subdividir bienes inmuebles, rurales o urbanos, inclusive los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal, y del mismo modo proceder respecto de bienes muebles o semovientes, maquinarias, automotores, mercaderías, créditos, valores, títulos, acciones u obligaciones, por los precios y condiciones que estime convenientes; b) Celebrar contratos de sociedades, adquirir el activo y pasivo o el activo solamente de empresas del mismo ramo, y convenir su abono en acciones liberadas; liquidar empresas; suscribir, comprar y vender acciones de sociedades o cuotas de capital de Sociedades de Responsabilidad Limitada o en comandita por acciones; c) Constituir, reconocer, consentir, renunciar, dividir, prorrogar y cancelar hipotecas, prendas, anticresis, servidumbres, comodatos, cauciones y todo otro derecho real o personal, ceder y recibir prendas por endoso; d) Celebrar, rescindir o transferir contratos de arrendamientos, aun por plazos superiores a seis años, de acarreo, fletamento, transportes, seguros, solicitar guías de campaña; e) Abrir cuentas corrientes o de cualquier naturaleza con provisión de fondos o sin ellos, abrir créditos documentarios y cartas de crédito, dar y tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal, solicitar créditos y operar en toda forma con las instituciones mencionadas en el artículo 3º y demás instituciones bancarias, de seguros y de créditos, existentes o a crearse, tanto oficiales como mixtas o privadas, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; f) Cobrar y percibir cuanto se adeude a la sociedad, recibir bienes en pago, dar y aceptar donaciones, dar y aceptar fianzas, librar, aceptar, girar, renovar, endosar, descontar, avalar y protestar giros letras de cambio, pagarés, cheques, cartas de crédito, guías, cartas de porte, conocimientos, pólizas y otros documentos civiles o comerciales. — g) Novar y hacer quitas o remisiones de deudas, transar judicial o extrajudicialmente, comprometer en árbitros o arbitradores, pedir declaraciones de quiebra, promover convocatorias de acreedores, firmar, aceptar e impugnar concordatos, y propuestas de concordato, prorropar jurisdicciones, renunciar a prescripciones ganadas, constituir domicilios especiales o legales. — h) Adquirir y explotar marcas y patentes de invención; i) Representar a la Sociedad en juicio o fuera de él, ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y en juicios administrativos, efectuar protestas, querellar, deducir recursos judiciales, jerárquicos y contencioso-administrativos, y en general ejercitar todos los derechos acordados por las leyes; representar a la Sociedad por ante los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, sus dependencias, entidades autárquicas y Empresas del Estado. — j) Nombrar y remover empleados; k) Resolver en todo lo no previsto en los presentes Estatutos, atento que la precedente enumeración es enunciativa y no taxativa, podrá celebrar todos los actos jurídicos, de comercio, la administración y disposición que se estimen convenientes a los fines sociales y conforme a las leyes y reglamentos de los poderes públicos. — Artículo 15º: Cuando la Asamblea General o el propio Directorio resolviera encomendar a uno o más Directores funciones técnicas, comerciales o administrativas relacionadas con la dirección y administración social, éstos tendrán derecho a percibir una remuneración especial que se carpará a Gastos Generales y sin perjuicio de la establecida en el artículo 22. Si aquella remuneración hubiera sido fijada por el Directorio, lo será "ad-referendum" de la Asamblea General. — Artículo 16º: La Asamblea General designará anualmente un Síndico Titular a cuyo cargo se encuentra la fiscalización de la Sociedad, conforme al artículo 340 del Código de Comercio. La Asamblea designará asimismo a un Suplente para que lo reemplace en caso de renuncia, fallecimiento u otro impedimento. Ambos podrán ser reelectos. Su retribución será la determinada en el artículo 22, sin perjuicio de la asignación que podrá fijarle la Asamblea General a percibir con carpo a Gastos Generales. — Título VI. — Asambleas Generales. — — Artículo 17º: Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio. Las Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo a convocatoria del Directorio o del Sndico o a solicitud de accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. Estas peticiones deberán ser resueltas por el Directorio dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo 18º: Las convocatorias a Asamblea General se efectuarán mediante anuncios en el Boletín Oficial durante cinco días con trece días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. En la primera convocatoria sesionarán válidamente, aun las convocadas para tratar puntos establecidos en el artículo 354 del Código de Comercio, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. En caso de no lograrse este quorum se citará, mediante avisos en el Boletín Oficial durante tres días con once de anticipación, a una segunda convocatoria a celebrarse dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y cantidades de capital representado, aun en las convocadas para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 19º: Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona, sea o no accionista, mediante simpe carta-poder. — Artículo 20º: Las resoluciones de las asambleas, aun en aquellas convocadas para tratar los casos del artículo 354 del Código de Comercio, se tomarán por mayoría de votos presentes, con las limitaciones del artículo 350 del aludido Código y ya sea en primera o segunda convocatoria. El presidente de la Asamblea tendrá siempre voto, en caso de empate doble voto, salvo lo dispuesto en el artículo 356 del Código de Comercio. — Título VII — Ejercicio Económico — Balances — Artículo 21º: El ejercicio comercial y financiero de la sociedad termina el 31 de agosto de cada año, fecha en la que practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, con arreglo a las normas técnicas y legales en vigor. La fecha del cierre del ejercicio podrá variarse por resolución de la Asamblea General, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Artículo 22º: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el Balance General se distribuirá de la siguiente manera: a) el dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) las retribuciones que se acuerden al Directorio y al Síndico; c) el remanente quedará a disposición de la Asamblea para su distribución en la forma que estime conveniente. — Artículo 23º: Transcurridos tres años a partir de la fecha en que los dividendos fueron puestos a disposición de los accionistas, prescriben a favor de la sociedad y se destinarán al Fondo de Reserva Legal. — Título VIII, — Disolución — Liquidación. — Artículo 24º: La disolución de la sociedad se operará en los casos previstos en el artículo 370 del Código de Comercio y podrá disolverse anticipadamente si así lo resolviera la Asamblea General. La liquidación se realizará por el Directorio en funciones al tiempo de decretarse la disolución o bien por uno o más liquidadores designados al efecto por la Asamblea, en cuyo caso cesará el mandato de aquel Directorio. La liquidación será fiscalizada por el Síndico y durante su vigencia la Asamblea General conserva todas sus facultades y en especial la de aprobar las rendiciones de cuentas de los liquidadores. — Artículo 25º: Después de cubiertos los gastos de la liquidación y honorarios de los liquidadores y Síndicos y extinguido el pasivo social, el remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias en proporción a sus respectivas integraciones. — Artículo 26: En todo aquello no previsto por estos Estatutos serán de aplicación las disposiciones del Código de Comercio y sus leyes y decretos reglamentarios. De inmediato pasa a considerarse la formación del capital social fijado en la suma de quinientos mil pesos, dividido en cincuenta series de diez mil acciones ordinarias al portador, de un peso cada una, procediéndose a emitirse la totalidad de las series, a la par, totalizando la suma de quinientos mil pesos. Los accionistas constituyentes suscriben en este acto el veinte por ciento del capital autorizado,

en la siguiente forma: don Laureano Jáuregui, cuarenta mil acciones; doña Dora Cándida Olaiz de Jáuregui, dos mil acciones; don Eduardo Laureano Jáuregui, cuarenta y tres acciones; doña Olga Susana Jáuregui de Pendás, cincuenta y dos acciones; don Martín Florencio Jáuregui, veinte mil acciones; doña Emma Ongaro de Jáuregui, un mil acciones; don Juan Carlos Jáuregui, veintisiete acciones; doña Elsa Catalina Jáuregui, veintiséis acciones; doña Beatriz Lilia Jáuregui de Egaña, dieciocho mil acciones; doña Hilda Rosa Jáuregui de Egaña, dieciocho mil acciones; don Alberto Tomás Egaña, cuatrocientas veintiuna acciones, y don José Reúl Egaña, cuatrocientas veintiún acciones, totalizando cien mil acciones por un valor nominal de cien mil pesos, integrándose en el mismo acto y por cada uno de los nombrados el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, o sea la cantidad de diez mil pesos, señalándose que las señoras accionistas integran su suscripción con fondos propios. Finalmente la Asamblea General pasa a considerar la elección del primer Directorio de la sociedad, cuyo número de miembros se fija en seis, quedando así integrado: Presidente, don Laureano Jáuregui; Vicepresidente, don Martín Florencio Jáuregui; Directores, doña Beatriz Lilia Jáuregui de Egaña, Hilda Rosa Jáuregui de Egaña, Dora Cándida Olaiz de Jáuregui y Emma Ongaro de Jáuregui; Síndico titular, Alberto Tomás Egaña, y Síndico suplente, José Raúl Egaña. Se resuelve autorizar a los Sres. don Laureano Jáuregui, doña Celina Angélica Palma y Dora Raquel Lavalle, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, soliciten y tramiten la aprobación de los Estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad por ante el Poder Ejecutivo Nacional, facultándolos a aceptar modificaciones de aquellos que sean indicados por la Inspección General de Personas Jurídicas, u otro organismo competente, a practicar todas las diligencias necesarias, administrativas o judiciales, hasta obtener dicha personería jurídica, la inscripción en el Registro Público de Comercio y el funcionamiento legal de la sociedad. Todos los presentes confieren poder especial a favor de los señores don Laureano Jáuregui, doña Celina Angélica Palma y doña Dora Raquel Lavalle, para que indistintamente efectúen y retiren el depósito legal en el Banco de la Nación Argentina. Con lo que se dio por terminado el acto firmado de conformidad, los presentes en el lugar indicado a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Laureano Jáuregui; Dora C. Olaiz de Jáuregui; Eduardo L. Jáuregui; Olga Jáuregui de Pendás; Martín F. Jáuregui; Emma O. de Jáuregui; J. C. Jáuregui; Elsa C. Jáuregui; Beatriz L. J. de Egaña; Hilda R. J. de Egaña; A. T. Egaña; J. R. Egaña. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos cincuenta y seis, de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a don Laureano Jáuregui, doña Dora Cándida Olaiz de Jáuregui, don Eduardo Laureano Jáuregui, doña Olga Susana Jáuregui de Pendás, don Martín Florencio Jáuregui, doña Emma Ongaro de Jáuregui, don Juan Carlos Jáuregui, doña Elsa Catalina Jáuregui, doña Beatriz Lilia Jáuregui de Egaña, doña Hilda Rosa Jáuregui de Egaña, don Alberto Tomás Egaña y don José Raúl Egaña. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — L. A. Pietrani. — Luis Andrés Pietrani, Escribano Nacional. — Iniciado el 20|3|72. — Buenos Aires, 18 Abr. 1972. — Visto: el expediente A. 43.483, atento lo solicitado y teniendo en cuenta en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la ley 13.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Jáuregui Agropecuaria, Sociedad Anónima Comercial, Industrial", constituida el 30 de noviembre de 1971, y apruébase su estatuto de fojas 1 a 6, con las modificaciones de fs. 14 a 15 vta. — Artículo 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 1.072. — P. M. Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes, continúan diciendo: Que dejan definitivamente constituida de acuerdo a derecho, la sociedad "Jáuregui Agropecuaria, Sociedad Anónima Comercial, Industrial", la que se regirá por los Estatutos ut-supra transcriptos y solicitan que de la presente, les expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa la publicación correspondiente. Y yo, la Escribana autorizante, doy fe del contenido de esta escritura y hago constar: Que en cumplimiento de la Ley de Sellos en vigencia, corresponde a la presente, una reposición fiscal de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, tres mil. — Leída que les es, ratifican su contenido y en prueba de conformidad, firman como acostumbran hacerlo, doy fe. — Fdo.: Laureano Jáuregui. Fdo.: Dora C. Olaiz de Jáuregui. — Fdo.: Eduardo L. Jáuregui. — Fdo.: Olga Jáuregui de Pendás. — Fdo.: Martín F. Jáuregui. — Fdo.: Emma O. de Jáuregui. — Fdo.: Juan C. Jáuregui. — Fdo.: Elsa C. Jáuregui. — Fdo.: Beatriz L. J. de Egaña. — Fdo.: Hilda R. J. de Egaña. — Fdo.: A. T. Egaña. — Fdo.: J. A. Egaña. — Hay un sello. — Ante mí: M. A. Pietrani .— Concuerda con su matriz que pasó ante mí, la Escribana autorizante, y queda al folio número doscientos veinte y tres, del Registro de Contratos Públicos número ochenta y cinco, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio, el cual se halla extendido en doce sellos notariales números seis millones trescientos sesenta mil doscientos uno correlativos al seis millones trescientos sesenta mil doscientos diez, seis millones trescientos sesenta mil doscientos doce y seis millones trescientos sesenta mil doscientos veinte y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: María A. Pietrani, Escribana.

Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 771.- e.22|8 Nº 43.588 v.22|8|72

Byga

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y CONSTUCTORA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 726. -- Testimonio. — Escritura Número Trescientos Treinta y Nueve. — En la Ciudad y Partido de Morón, de la Provincia de Buenos Aires, a catorce días de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: Don Héctor Roberto Penas, argentino, de 56 años de edad, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número 1.398.823, domiciliado en la calle Juan B. Justo número 110, de Haedo, de esta Provincia; Don Roberto Antonio Penas, argentino, de veintitrés años de edad, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número 6.365.200, domiciliado en la calle Juan B. Justo número 110, de Haedo, de esta Provincia; Doña Graciela María Catalina Zito, arpentina, de 25 años de edad, soltera, empleada, con Libreta Cívica número 6.041.809, domiciliada en la calle Junín número 465, de Haedo, de esta Provincia; Doña María Angélica Cabrera de Penas, argentina, de 47 años de edad, casada, ama de casa, con Libreta Cívica número 3.253.397, domiciliada en la calle Juan B. Justo número 110, de Haedo, de esta Provincia; Don Lucio Sobron, argentino, de 89 años de edad, casado, jubilado, con Libreta de Enrolamiento número 1.011.514, domiciliado en la calle Juan B. Justo número 130, de Haedo, de esta Provincia; Don Jorge Luis Sobron, argentino, de 26 años de edad, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número 2.548.396, domiciliado en la calle Juan B. Justo número 249, de Haedo, de esta Provincia; Don José Francisco Vasches, argentino, de 33 años de edad, soltero, empleado, con Libreta de Enrolamiento número 4.875.620, domiciliado en el Camino de Cintura número 2055, de San Justo, de esta Provincia; Doña Susana Cabezón de Duco, argentina, de cuarenta y seis años de edad, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número 2.330.535, domiciliada en la calle Alvear número 1864, 6º piso, departamento B, de la Capital Federal; Don Jorge Daniel García, argentino, de 44 años de edad, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 6.196.569, domiciliado en la cale Roma número 2672, de Isidro Casanova, de esta Provincia; y Don Angel Elbecio Braga, argentino, de 45 años de edad, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.470.549, domiciliado en la calle San Nicolás número 4720, de la Capital Federal; todos los comparecientes capaces y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, vienen por la presente a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva; el Estatuto y la Resolución aprobatoria de la Sociedad constituida definitivamente bajo la denominación de "Byga, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora", conforme al expediente de la Inspección General de Justicia número 43414, que tengo a la vista, del cual paso a transcribir dichos documentos, en sus textos definitivos, con sus modificaciones, que literalmente dicen así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, a once (11) días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Héctor Roberto Penas, Roberto Antonio Penas, Graciela María Catalina Zito, María Angélica Cabrera de Penas, Lucio Sobrón, Jorge Luis Sobrón, José Francisco Vaschez, Susana Cabezón de Duco, Jorge Daniel García y Angel Elbecio Braga y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará Byga, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora; b) su término de duración será de noventa y nueve (99) años; c) tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: compra, venta, importación, exportación, alquiler, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y comercialización de materiales, materias primas, productos elaborados, subproductos, herramientas, máquinas y equipos para la industria y el comercio en general y sus repuestos y accesorios, patentes de invención, licencias y diseños industriales relativos a la industria en general; b) indusriales: extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias frigoríficas, textiles, plásticas, metalúrgicos, químicos, madereras, de la construcción y del transporte; c) Financieras: Aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ellas, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley número 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: compraventa y|o permuta de toda clase de inmuebles en general, ya sean urbanos, suburbanos o rurales, con fines de explotación, renta o enajenación; la compraventa de terrenos, subdivisiones, loteos y fraccionamiento de tierras, colonizaciones, urbanizaciones, organización y|o administración de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, inclusive realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos del régimen de la propiedad horizontal; e) Construcciones: Construcción de edificios para vivienda, renta, comercio o industria, por cualquiera de los sistemas de propiedad de superficie vertical, colectiva, condominio, horizontal y otras en todos sus aspectos que permitan las leyes en vigencia o futuras, planes de construcción de viviendas dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales, nacionales, provinciales, particulares, institutos y otros organismos de financiación, estatales, autárquicas o privados, obras viales de todo tipo, calles, viaductos, canales, desagües, oleoductos, diques, usinas y cualquier tipo de obras de construcción, de ingeniería, de arquitectura, de vialidad, y pavimentación, hidráulicos-mineras, industriales y energéticas de carácter público o privado, quedando habilitada para realizar construcciones de todo tipo y todas las mejoras susceptibles de efectuarse en inmuebles propios o de terceros y la ejecución de toda clase de estudios y proyectos relacionados con dicho objeto. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 150.000 (Ciento cincuenta mil) representado por quince mil (15.000) acciones de $ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una, dividida en 15 (quince) series; e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en forma indistinta quien(es) tiene(n) el uso de la firmo social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres (3) series de acciones al portador clase "A", de cinco votos cada una. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción de acciones — Clase — Integración — Monto: Héctor Roberto Penas 1.000 "A" $ 1.000. Roberto Antonio Penas 400 "A" $ 400. Graciela María Catalina Zito 200 "A" $ 200. María Angélica Cabrera de Penas 200 "A" $ 200. Lucio Sobrón 200 "A" $ 200. Jorge Luis Sobron 200 "A" $ 200. José Francisco Vasches 200 "A" 200. Susana Cabezón de Duco 200 "A" $ 200. Jorge Daniel García 200 "A" $ 200. Angel Elbecio Braga 200 "A" $ 200. La integración se efectúa en efectivo habiéndolo los señores accionistas con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente a Roberto Antonio Penas. Vicepresidente a María Angélica Cabrera de Penas. Vocales a Graciela María Catalina Zito. Suplentes a Angel Elbecio Braga. Síndico titular a Jorge Luis Sobrón y Síndico suplente a José Francisco Vasches. — Cuarto: Autorizar a Miguel Werba y|o Ricardo Alfredo Gritini a fin de que en forma indistinta cualquiera de ellos, realicen las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Hay diez firmas ilegibles. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia y en este acto por Héctor Penas, Roberto Antonio Penas, Graciela María Catalina Zito, María Angélica Cabrera de Penas, Lucio Sobrón, Jorge Luis Sobrón, José Francisco Vasches, Susana Cabezón de Duco, Jorge Daniel García y Angel Elbecio Braga, personas de mi conocimiento. Actas número 130, 131, 132. Folio 130, 131 y 132. Libro 6º de Requerimiento. Morón, 11 de febrero de 1972. Registro 29. Partido de Morón. Carnet 2672. Conste. Hay una firma ilegible y un sello: Juan Carlos Giménez, Escribano". Buenos Aires, 24 marzo 1972. Visto: el expediente Nº 43.414, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorizarse para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Byga, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera. Inmobiliaria y Constructora", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 11 de febrero de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Hay una firma ilegible y un sello: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 0829. Lo precedentemente transcripto, es copia fiel, doy fe. Y en consecuencia los comparecientes en el carácter invocado dejan constituida definitivamente a la sociedad "BYGA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA", declarando que el domicilio legal de la misma es en la calle Cachimayo número 569, departamento "B", de la Capital Federal, y elevados a escritura pública, el Acta Constitutiva, obrante a fojas uno y dos; los Estatutos, obrantes a fojas 3, 4 y 5 y la Resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia a fojas once, con arreglo a lo precedentemente transcripto. Leída, que les es, se ratifican de su contenido y dan su conformidad firmando ante mí. — Héctor R. Penas, Roberto A. Penas, Graciela M. C. Zito, María A. C. de Penas, Lucio Sobrón, Jorge L. Sobrón, José F. Vasches, Susana C. de Duco, Jorge D. García, Angel E. Braga. Está mi sello. Ante mí. Juan Carlos Giménez. Concuerda con su matriz, doy fe. Para el interesado expido el presente testimonio en diez sellos notariales números 5.177.223 al 5.177.232, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Juan Carlos Giménez, Escribano.

Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 306.- e.22|8 Nº 43.694 v.22|8|72

Multiuso

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA,
INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Ciento Cincuenta y Dos. — En la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecieron: don Alfredo Emilio Dreisch, argentino, de 49 años de edad, comerciante, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 2.310.131, domiciliado en la calle Lavalle número 216, de Bernal; don Livio Santín argentino, de 57 años de edad, comerciante, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 260.961, domiciliado en la calle Sarmiento número 1652, del Partido de Lanús; don Domingo José Sánchez, argentino, de 48 años de edad, comerciante, casado, titular de la Libreta

de Enrolamiento número 2.311.597, domiciliado en la calle 12 de Octubre 163, del Partido de Quilmes; don Raúl Alberto Bergamasco, argentino, de 36 años de edad, comerciante, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 5.150.022, domiciliado en la calle Lavalle número 216, del Partido de Quilmes; don Carlos Alberto Sánchez, argentino, de 24 años de edad, comerciante, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 8.349.559, domiciliado en la calle 12 de Octubre 163, del Partido de Quilmes; don Rodolfo Carlos Santin, argentino, de 26 años de edad, comerciante, soltero, titular de la Libreta de Enrolamiento número 7.766.567, domiciliado en la calle Sarmiento número 1652, del Partido de Lanús; don Alberto Santiago Bergamasco, italiano, de 67 años de edad, comerciante, casado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 7.418.009, domiciliado en la calle 12 de Octubre 163, del Partido de Quilmes; doña Mercedes María Lattari, argentina, de 60 años de edad, ama de casa, casada, titular de la Libreta Cívica número 2.718.497, domiciliada en la calle Sarmiento 1652, del Partido de Lanús; doña Norma Edit Bergamasco, argentina, de 43 años de edad, comerciante, casada, titular de la Libreta Cívica número 1.006.609, domiciliada en la calle 12 de Octubre 163, del Partido de Quilmes; y doña Amelia Emma Sánchez, argentina, de 35 años de edad, comerciante, casada, titular de la Libreta Cívica número 1.409.636, domiciliada en la calle Lavalle 216, de Bernal, todos de paso en esta, personas de mi conocimiento, doy fe como de que dijeron: Que de conformidad con lo establecido por el Código de Comercio, lo dispuesto por la Inspección General de la Nación en la Resolución que más adelante se transcribirá y lo aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada con fecha 22 de marzo del corriente año, vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la Sociedad "Multiuso Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", la que se regirá por los Estatutos que conjuntamente con la referida resolución y el acta de constitución de la misma, tengo a la vista en el Expediente A 43.924 y literalmente copiada, dice: "Acta de Constitución. — En Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a 22 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Alfredo Emilio Dreisch, Livio Santin, Domingo José Sánchez, Raúl Alberto Bergamasco, Carlos Alberto Sánchez, Rodolfo Carlos Santin, Alberto Santiago Bergamasco, Mercedes María Lattari, Norma Edit Bergamasco, Amelia Emma Sánchez y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MULTIUSO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Primero: Comercial: Mediante la importación, exportación, compraventa de bicicletas, triciclos y repuestos de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — La explotación de patentes y marcas, el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. — Segundo: Industrial: Mediante la fabricación de bicicletas, triciclos y repuestos, como así también la explotación de establecimientos metalúrgicos de electricidad, madereros y plásticos. — Tercero: Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general garantizados o no y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. — La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas en la ley 18.061, u otras por las cuales se requiera recursos del ahorro público. — Cuarto: Inmobiliaria: Por la compraventa, de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal. — Quinto: Agropecuaria: Mediante la explotación, locación y/o aparcería en inmuebles, propios o ajenos, de establecimientos rurales en todas las ramas de la agricultura y la ganadería; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos) representado por doscientas cincuenta mil acciones de $ 1 (un peso), valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente, el vicepresidente o un director, siempre en conjunto de cualesquiera de dos de ellos, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones. — Todo de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Alfredo Emilio Dreisch: 10.000. — Ordinarias al portador 5 Vs. — 1.000. — Livio Santin: 10.000. — Ordinarias al portador 5 Vs. — 1.000. — Domingo José Sánchez: 5.000. — Ordinarias al portador 5 Vs. — 500. — Raúl Alberto Bergamasco: 5.000. — Ordinarias al portador 5 Vs. — 500. — Carlos Alberto Sánchez: 5.000. — Ordinarias al portador 5 Vs. — 500. — Rodolfo Carlos Santin: 5.000. — Ordinarias al portador 5 Vs. — 500. — Alberto S. Bergamasco: 2.500. — Ordinarias al portador 5 Vs. — 250. — Mercedes María Lattari: 2.500. — Ordinarias al portador 5 Vs. — 250. — Norma Edit Bergamasco: 2.500. — Ordinarias al portador 5 Vs. — 250. — Amelia Emma Sánchez: 2.500. — Ordinarias al portador 5 Vs. — 250. — 50.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Alfredo Emilio Dreisch. — Vicepresidente a Livio Santin. — Vocales a Domingo José Sánchez, Raúl Alberto Bergamasco y Alberto Santiago Bergamasco. — Suplentes a ... — Síndico titular a Carlos Alberto Sánchez y Síndico suplente a Rodolfo Carlos Santin. — Cuarto: Autorizar Alfredo Emilio Dreisch y/o Dr. Humberto Diez a fin de que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar a proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Testado: En Avellaneda Provincia de Buenos Aires. Vale. — Alfredo E. Dreisch. — Livio Santin. — Domingo J. Sánchez. — R. A. Bergamasco. — Carlos A. Sánchez. — Rodolfo C. Santin. — Alberto S. Bergamasco. — Mercedes M. L. de Santin. — Norma E. Bergamasco de Santin. — Amelia E. S. de Bergamasco. — Buenos Aires, 19 junio 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.924, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 10.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Multiuso, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 22 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. ((seis vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 13 (trece). — Segundo: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma: Pedro Mario Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I.G.P.J. Nº 1.926. — Fdo.: Roberto J. Rodríguez Elesgaray, escribano.

Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 210.- e.22|8 Nº 43.603 v.22|8|72

Saseru

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 27 de junio de 1972, otorgada por ante el Escribano Enrique J. Erechard al Folio 2108 del Registro Nº 9 de San Isidro, quedó protocolizada la reforma del Estatuto de la Sociedad SASETRU SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y EXPORTADORA, aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 29 de marzo de 1972 aprobada por resolución Nº 2014 de fecha 23 de junio de 1972 del señor Inspector General de Personas Jurídicas. — Los artículos reformados en el futuro tendrán el siguiente texto: "Artículo Cuarto: 1) El capital autorizado de la sociedad se fija en $ 50.000.000.— (Cincuenta millones de pesos) dividido en 25.000 (Veinticinco mil) series de 2.000 (Dos mil) acciones al portador o nominativas, cada una valor nominal $ 1.— (Un peso) denominadas numéricamente. 2) Están suscriptas y totalmente integradas 11.050.000 (Once millones cincuenta mil) acciones de las que 1.490.740 son acciones ordinarias clase "A", 6.559.260 acciones clase "B" y 3.000.000 acciones preferidas. — 3) El Capital autorizado restante podrá ser emitido en acciones ordinarias clase "A" en acciones ordinarias clase "B", acciones preferidas y acciones preferidas especiales, cuyas características emitido en acciones ordinarias clase "A" tendrán derecho a 5 (cinco) votos, y las acciones ordinarias Clase "B" a 1 (un) voto. — Todas las acciones ordinarias tendrán un voto para la elección de Síndico; b) Al emitirse las acciones preferidas y preferidas especiales, se establecerán las condiciones ofrecidas y pactadas que regirán su orden de preferencia, las prerrogativas y limitaciones. — Tendrán derecho a un voto cuando estuvieren legalmente en mora en el pago del dividendo estipulado al colocarlas o cuando se les hubiere reconocido este derecho al emitirlas. — En caso de no establecerse preferencia al emitirlas, estarán en igual grado de preferencia que las existentes en último grado a la fecha de su emisión. — Gozarán de un dividendo con preferencia a las ordinarias que podrán ser acumulativo o no por un plazo limitado o ilimitado, devengando o no interés el dividendo adeudado en caso de mora según las condiciones de emisión. — Las acciones preferidas y preferidas especiales, podrán ser rescatadas por la Sociedad, total o parcialmente con la limitación en este último caso de que las acciones a rescatar serán determinadas por sorteo; también podrá establecerse un plan de rescate y reconocerles o no una prima, en caso de rescate al decidirse la emisión. — El rescate podrá realizarse con fondos provenientes de utilidades líquidas y realizadas, sean del ejercicio en que se procede al mismo, sean de ejercicios anteriores o con las que se hubiere formado un fondo de previsión con ese objeto o constituido reservas; también podrán ser rescatadas mediante reducción de capital, y dentro de esta modalidad también con fondos procedentes de la integración de nuevas acciones que se emitan con ese objeto. — En los casos en que se les reconociera una prima o mayor valor que el nominal, estos importes deberán provenir de utilidades líquidas y realizadas, sean del ejercicio en que se proceda al rescate, sean de ejercicios anteriores o con los que se hubiere formado un fondo de previsión o reserva con ese destino. — La Sociedad podrá tomar a su cargo el pago de los impuestos existentes o a crearse que graven la prima o el mayor valor de la acción al ser rescatada. — En el acto de la emisión o a la fecha del rescate, la sociedad podrá ofrecer a los tenedores de acciones preferidas o preferidas especiales, la opción de convertirlas por su valor de rescate en acciones ordinarias de un voto al precio que se fije a éstas. — Si el valor de rescate de la acción preferida o preferida especial fuera superior al valor nominal de la acción ordinaria, la diferencia deberá ser cubierta mediante capitalización de utilidades líquidas y realizadas o con el fondo de previsión o reserva en la forma prevista para el caso de rescate, todo ello previa resolución de la Asamblea de Accionistas y realización de los trámites legales correspondientes. — En la liquidación de la Sociedad tendrán prioridad sobre las acciones ordinarias según lo establecido en el artículo cuadragésimo tercero del estatuto, al resolverse cada emisión, se establecerá el grado de prioridad que le corresponde sobre las otras emisiones realizadas; en defecto de esta estipulación se considerará que todas las emisiones que no tengan asignado un grado determinado se las ha colocado en último grado y en igualdad de condiciones. — Las acciones preferidas y preferidas especiales no participarán en la distribución de acciones liberadas emitidas o que se emitan en el futuro para capitalizar saldos de revalúo de bienes de la sociedad ya efectuados o a realizarse, excepto que así se disponga en la emisión. — El derecho de preferencia en la emisión de acciones preferidas y preferidas especiales será ejercido en primer término por los tenedores de acciones ordinarias Clase "A" y "B" indistintamente y con derecho a acrecer y en segundo término por los tenedores de acciones preferidas y preferidas especiales en circulación indistintamente y con derecho a acrecer, excepto en el caso de que la emisión se efectuara por debajo de su valor nomina. Ley 19.060, en cuyo caso todas las acciones, excepto las preferidas con rescate preestablecido, ejercerán el derecho de preferencia "pari-passu" con derecho a acrecer. — Las diferentes emisiones de acciones preferidas que tengan distintas características deberán ser debidamente individualizadas a los efectos de su circulación. — c) Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo y anual de hasta el veintiocho por ciento sobre su valor nominal. — También podrán gozar de una participación variable en las utilidades líquidas y realizadas en proporción al dividendo que gozan las acciones ordinarias, en la forma que esta participación se establezca en oportunidad de realizarse cada emisión. — En este caso el dividendo fijo y anual y la participación variable en conjunto podrá llegar hasta el equivalente del dividendo total que perciban las acciones ordinarias. — d) Las acciones preferidas especiales podrán gozar de un dividendo fijo anual sujeto a reajuste en función de las variantes que pudieran experimentar los precios mayoristas en distintos artículos, el costo de vida, el costo de la construcción, el nivel de los salarios al precio o la cotización de uno o más productos en mercados nacionales o extranjeros, la producción de la empresa, la cotización de monedas extranjeras en el mercado de cambio de la República o cualquier otra relación o índice que fuera idóneo para mantener el valor del dividendo fijado. — El factor de rectificación se calculará teniendo en cuenta la relación entre el precio índice o cotización de los bienes elegidos a ese efecto vigente a la fecha de la emisión y el que rigiera al día anterior a la fecha de aprobación del dividendo por la Asamblea o al día de cierre del ejercicio o el publicado más próximamente a esas fechas, según se establezca en las condiciones de emisión. — La Asamblea que decida la emisión establecerá el factor de rectificación que se aplicará así como la forma en que será calculado, debiendo en todos los casos establecer detalladamente los elementos que se tendrán en cuenta, así como las entidades cuya información se utilizará. — Al emitirse las acciones preferidas especiales, se podrá establecer que su valor de rescate, el valor de la prima que se estipule o su valor en caso de liquidación de la sociedad podrá estar sujeto a reajuste en función de factor de rectificación elegido para el reajuste de dividendo o en su defecto el que se elija a este objeto; a estos efectos se tendrá en cuenta la variación del factor de rectificación adoptado entre el día de la emisión y el día anterior al de la aprobación del rescate por la Asamblea o el día anterior del fijado para el rescate al emitirse las acciones, o en caso de liquidación de la empresa el día en que se disponga la misma o el día en que se paguen las acciones; en todos los casos, según se establezca al efectuarse la emisión, las fechas indicadas podrán retrotraerse hasta sesenta días. — Los valores fijados, tanto para el pago de dividendo como para el rescate, no se modificarán excepto el caso de mora en el cumplimiento de los pagos, en cuyo caso regirá el que resulte de aplicar el factor de rectificación que corresponda al día anterior o el publicado más próximamente a la fecha de ser puestas a disposición de los accionistas las sumas correspondientes.

— Todos los pagos se efectuarán en pesos. — Siempre que al efectuarse la emisión se establezcan cláusulas de reajustes de dividendos, valor de rescate, de la prima de rescate o del valor en caso de liquidación, la aplicación de éstas no podrán dar lugar a reducciones en los valores tomados en cuenta a la fecha de emisión. — 4) La Asamblea podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de $ 250.000.000.— (Doscientos cincuenta millones de pesos), fijando en cada oportunidad el monto del aumento y estableciendo las características de las acciones a emitirse, dentro de lo que establece el presente Estatuto, pudiendo dejar librado al criterio del Directorio la fijación de la época en que se efectuará la emisión de cada serie de acciones comprendidas en el aumento del capital autorizado como así también la determinación de las condiciones y formas de pago de cada una de las acciones a emitirse y la publicación de los respectivos anuncios. — 5) Todo aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, se publicará en el Boletín Oficial por los plazos previstos por las reglamentaciones en vigor en el momento pertinente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Cada emisión de acciones se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonarán los correspondientes gravámenes fiscales, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. — A todos los efectos de este artículo se considerará día de emisión, la fecha de la reunión de Directorio en que se decida efectuar la emisión votada por la Asamblea". — "Artículo Cuadragésimo Tercero: En caso de liquidación, una vez pagado todo el pasivo de la Sociedad, los fondos disponibles para las acciones, se distribuirán en la forma y prorratas siguientes: (a) Se reintegrará el valor nominal de las acciones preferidas y preferidas especiales de acuerdo con lo establecido en sus respectivos prospectos de emisión.

(b) Se reintegrará el valor nominal de las acciones ordinarias. — (c) Se pagarán todos los dividendos acumulativos atrasados correspondientes a las acciones preferidas y preferidas especiales así como el dividendo del ejercicio que pudiera corresponderles. — (d) Del saldo

que restare se abonará el mayor valor que pudiera corresponderle a las acciones preferidas especiales de acuerdo con las condiciones pactadas en el prospecto de emisión. — (e) El remanente se distribuirá pari-passu entre las acciones ordinarias respetando la participación adicional de las acciones preferidas o preferidas especiales si correspondiere". — Entre líneas: "el costo de vida". — Vale. — Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, Secretario.

$ 309.-e.22|8 Nº 43.743 v.22|8|72

Dudu

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA,
CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 1.488. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Simón Barsamian, argentino, casado, comerciante, de 45 años de edad, Libreta de Enrolamiento matrícula 4.470.166, domiciliado en Carlos María Ramírez 1753, vecino de este lugar, persona hábil, y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por su propio derecho y además en su craácter de apoderado y en nombre y representación de los señores: don Simón Satdjian, argentino, casado, comerciante, de 43 años de edad, Libreta de Enrilamiento matrícula 4.488.420, domiciliado en General Fructuoso Rivera Nº 2349 de esta ciudad; don Carlos Santiago Nazarian, argentino, comerciante, soltero, de 24 años de edad, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.545.526 domiciliado en Altolaguirre Nº 2684 de esta ciudad; don Elías Agobjan Nazarian, armenio, casado, comerciante, de 61 años de edad, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.303.677 domiciliado en Altolaguirre 2684, de esta ciudad; don José Sachian, argentino, casado, jubilado de 67 años de edad, Libreta de Enrolamiento matrícula 4.549.246 domiciliado en Matanza 3109 de esta ciudad; don Pedro Madaghdjian, argentino, casado, comerciante, de 33 años de edad, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.588.840, domiciliado en Quirno 768, piso primero de esta ciudad; doña Susana Sachian de Barsamian, argentina, ama de casa, casada, de 39 años de edad, Libreta Cívica número 2.340.688 domiciliada en Carlos María Ramírez 1753 de esta ciudad; doña Marta Sachian, argentina, soltera, confeccionista, de 38 años de edad, Libreta Cívica número 3.220.340, domiciliada en Matanza 3109 de esta ciudad; doña Isabel Sachian de Kamakian, argentina, casada, ama de casa, de 41 años de edad, Libreta Cívica número 5.027, domiciliada en Matanza 3109, segundo piso de esta ciudad; don Luis Matías Kamakian, argentino, empleado, casado, de 43 años de edad, Libreta de Enrolamiento matrícula 4.484.493, domiciliado en Matanza 3109, piso segundo de esta ciudad; doña Ester Noemí Sachian de Madaghdjian, argentina, casada, confeccionista, de 26 años de edad, Libreta Cívica número 5.267.794, domiciliada en Quirno 768, piso primero, de esta ciudad, como lo acredita con el testimonio del poder otorgado con fecha 23 de marzo del corriente año, según escritura pasada al folio 600 de este Registro, el cual contiene facultades suficientes para este otorgamiento y que asegura no le ha sido revocado mi limitado en forma alguna. — Y el compareciente dice: Que juntamente con sus representados ha constituido una sociedad anónima bajo la denominación de "Dudu, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria" han redactado sus estatutos y han elegido a su primer Directorio. — Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, viene por este acto a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales en su redacción definitiva y la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que autorizó a la sociedad anónima a funcionar como tal, y aprobó sus estatutos sociales, que en sus originales tengo a la vista en el expediente respectivo y que transcripto íntegramente dicen: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Simón Barsamian, Simón Satdjian, Carlos Santiago Nazarian, Elías Agobjan Nazarian, José Sachian, Pedro Madaghdjian, Susana Sachian de Barsamian, Marta Sachian, Isabel Sachian de Kamakian, Luis Matías Kamakian y Ester Noemí Sachian de Madaghdjian y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DUDU, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA. FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Las siguientes actividades: a) Comerciales, compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas rodados, automotores, repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y demás bienes relativos a las industrias; eléctricas, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química y de la construcción. — c) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituida o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse préstamos a intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, a corto o largo plazo, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores inmobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliaria: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización, loteos y fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. —

e) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general, sean públicas o privadas. — f) Agropecuarias: Mediante la explotación, directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros, relacionados con la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de hacienda y toda clase de frutos y productos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— (pesos cien mil) representado por diez mil acciones de $ 10.— (pesos diez) valor nominal cada una dividido en cinco series. — El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente, o en su defecto por el Vice-presidente y un director en forma conjunta, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, clase A totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista, suscripción, Acciones, Clase, Integración Monto. — Barsamian Simón: 300 5 votos 300. — Satjian Simón: 200 5 votos 200. — Nazarian Carlos Santiago: 200 5 votos 200. — Nazarian Elías Agobjan: 200 5 votos 200. — Sachian José 200 5 votos 200. — Madaghjian Pedro: 200 5 votos 200. — Barsamian Susana Sachian de: 200 5 votos 200. — Sachian Marta: 100 5 votos 100. — Kamakian Isabel Sachian de: 100 5 votos 100. — Kamakian Luis Matías 200 5 votos 200. — Madaghdjian Ester Noemí Sachian de: 100 5 votos 100. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, haciéndolo los señores accionistas con fondos propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización; Presidente a Simón Barsamian; Vicepresidente a Elías Agobjan Nazarian; Vocales a Luis Matías Kamakian; Suplente a Pedro Madaghdjiann Síndico titular a Marco Nessim Totah y Síndico suplente a Hugo Goerlovetsky. — Cuarto: Autorizar a Oscar Raú. Totah y Hugo Gorlovetsky a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad, y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Simón Barsamian, Simón Satdjian, C. Nazarian, Elías A. Nazarian, José Sachian, Pedro Madaghdjian, Susana de Barsamian, Marta Sachian, Isabel S. de Kamakian, Luis Kamakian, E. Sachian de Madaghdjian, M. N. Totah y H. Gorlovetzky. — Las firmas se certifican en el sello de actuación Notarial Nº 013399143. — Hay un sello. — Hay una firma: José Luis Puiggari. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1972. — En mi carácter de escribano titular del Registro Notarial Nº 453, Certifico que 1º) Las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Simón Barsamian, Simón Satdjian; Carlos Santiago Nazarian; Elías Agobjan Nazarian; José Sachian; Pedro Madaghdjian; Susana Sachian de Barsamian; Marta Sachian; Isabel Sachian de Kamakian; Luis Matías Kamakian, Ester Noemí Sachian de Madaghdjian; Marco Nessim Totah y Hugo Gorlovetzky, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas números 219 al 231 del libro Nº uno. — Conste. — Hay un sello, hay una firma: José Luis Puiggari. — Iniciado el 3|4|1972. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.604, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la sociedad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Códipo de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la Sociedad Dudu, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria "constituida en "formulario especial I. G. P. J.", el 16 de Marzo de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. 1 (uno) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 13 (trece) a fs. 14 (catorce) y la ratificación expresada de oficio a fs. 15 (quince) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 14 vta. (catorce vuelta) y las de oficio de fs. 15 (quince). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá notificar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma. — Hay un sello. — Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución Nº I. G. P. J. 001469. — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente añade: Que en consecuencia ha quedado definitivamente constituida la sociedad "Dudu, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", y añade: que por su propio derecho y en nombre de sus representados, ratifica expresamente el acta de constitución en lo que a la fecha se refiere, atento lo requerido por la Inspección General de Personas Jurídicas a fs. 15 y solicita se expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás fines legales. — Yo, el autorizante dejo constancia que el importe fiscal correspondiente al capital autorizado de cien mil pesos será abonado en la declaración jurada mensual del Impuesto de sellos. — Leida que le fue al compareciente la presente escritura se ratifica de su contenido y en prueba de conformidad la firma por ante mí. — doy fe. — Simón Barsamian. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Puiggari.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 279.- e.22|8 Nº 43.565 v.22|8|72

Emegé

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL,
COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA Pública número doscientos treinta y cinco, pasada el 8 de junio de 1972, al Folio 818 del Registro de Contratos Públicos a cargo del Escribano Norberto A. Giannotti, quedó protocolizada la reforma del Estatuto sancionada por la Asamblea 29 de Febrero de 1972, aprobada por Resolución I. G. P. J. Nº 001449 del 16 de mayo de 1972, conforme con el texto siguiente: Artículo 4º: El Capital Social Autorizado es de pesos 2.000.000, en acciones de un peso cada una. — Artículo 5º: El Capital Autorizado podrá aumentarse hasta la suma de $ 10.000.000, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la cual fijará las características de las acciones a emitirse con arreglo a lo establecido en este estatuto. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de realizar emisiones en el tiempo que éste estime oportuno, como asimismo la determinación de la forma y modo de integrar las acciones. Toda resoluión de aumento de capital autorizado y emisión de acciones será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas, y publicada en el Boletín Oficial durante tres días. No podrá anunciarse como capital autorizado, sino la suma de $ 2.000.000, más los aumentos que tengan lugar de conformidad con lo dispuesto al respecto en el Estatuto. — Tal la reforma instrumentada en "EMEGE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — Enmendado: Autorizado: Vale. — Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37,50 e.22|8 Nº 43.567 v.22|8|72

Libraleo

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 59. — CONSTITUCION de Sociedad "Libraleo, Soc. Anón. Com., Inm., Financiera". — Escritura número veintitrés. — En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, a veinte días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Cayetano Pugliese, argentino, médico, casado, nacido el diez y ocho de agosto de mil novecientos doce, con Libreta de Enrolamiento número trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos dos; doña Elisa Esther Cuffia, argentina, ama de casa, divorciada, nacida el veinticuatro de setiembre de mil novecientos diez y seis, con Libreta Cívica número cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y tres; don Darío Cohen, argentino, médico, casado, nacido el cuatro de agosto de mil novecientos veintiuno, con Libreta de Enrolamiento número un millón ciento cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve; doña Ruth Ellen Birbeck de Cohen, inglesa, ama de casa, casada, nacida el seis de setiembre de mil novecientos veinticuatro, con Cédula de Identidad número seis millones doscientos treinta y seis mil seiscientos dos; Ezio Bonaudi, argentino, jubilado, casado, nacido el veinte y dos de julio de mil novecientos veinte, con Cédula de Identidad de esta provincia número ciento setenta y tres mil cincuenta y cuatro; doña Luisa Battistoni de Bonaudi, argentina, ama de casa, casada, nacida el veinte y cinco de octubre de mil novecientos doce, con Libreta Cívica número seiscientos setenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro; don Lorenzo Ranieri, argentino, músico, casado, nacido el siete de setiembre de mil novecientos nueve, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos sesenta y tres; doña Margarita Adoración Giménez de Ranieri, argentina, ama de casa, casada, nacida el dos de junio de mil novecientos veinte, con Libreta Cívica número ciento seis mil ochocientos treinta y cuatro; doña Elisa Gattas de Kuttler, argentina naturalizada, ama de casa, casada, nacida el cinco de julio de mil novecientos veinticuatro con Libreta Cívica número cinco millones quinientos setenta y un mil quinientos sesenta y cuatro, y Roberto Iván Lanús, argentino, asesor, casado, nacido el primero de marzo de mil novecientos diez y ocho con Cédula de Identidad número un millón quinientos ochenta y seis mil doscientos veinte y seis, constituyendo domicilio, todos los comparecientes, en la Avenida Corrientes número quinientos veinte y cinco, octavo piso, de la Capital Federal, de tránsito aquí; hábiles para este acto y de mi conocimiento de que doy fe. — Y los comparecientes, dicen: Que con fecha veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y uno, firmaron el acta constitutiva de la sociedad 'Libraleo, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera". que transcripta, dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Cayetano Pugliese, Elisa Esther Cuffia, Darío Cohen Ruth Ellen Birbeck de Cohen, Ezio Bonaudi, Luisa Battistoni de Bonaudi, Lorenzo Ranieri, Margarita Adoración Giménez de Ranieri, Elisa Gattás de Kuttler y Roberto Iván Lanús, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LIBRALEO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa años. — c) Tendrá por objeto: Actividades comerciales, mediante la importación, exportación,

compraventa, permuta y|o distribución por cuenta propia o de terceros, de bienes muebles, semovientes, mercaderías, materias primas o productos elaborados o no, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Actividades Inmobiliarias, mediante la adquisición, venta o permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes sobre propiedad horizontal y subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades, o períodos distintos de pago, todo ello por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. — Actividades Financieras, mediante aportes o inversiones de capitales o particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, aceptación y|o transferencia de fondos de comercio, compraventa, permuta y|o administración de créditos, títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios, otorgamiento de créditos en general con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra clase de las permitidas por la ley con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley diez y ocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 60.000 (sesenta mil), representado por acciones de 1 (un) de $ un peso valor nominal cada una, dividido en (5) cinco series. e) el directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias, al portador, de la clase "A", de cinco votos por acción. Todo ello, de acuerdo con el siguiente detalle. Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. Cayetano Pugliese, Acciones 1.900, Clase "A", monto ciento noventa. — Elisa Esther Cuffia, Acciones 2.900, Clase "A", Monto 290. — Darío Cohen, Acciones 900, Clase "A", Monto 90. — Ruth E. B. de Cohen, Acciones 900, Clase "A", Monto 90. — Ezio Bonaudi, 900 Acciones, Clase "A", Monto 90. — Luisa B. de Bonaudi. 900 Acciones, Clase "A", Monto 90. — Lorenzo Ranieri, Acciones 900, Clase "A", Monto 90. — Margarita A. G. de Ranieri, Acciones 900, Clase "A", Monto 90. — Elisa G. de Kuttler, Acciones 900, Clase "A", Monto 90. — Roberto I. Lanús, Acciones 900, Clase "A", Monto 90. La integración se efectúa en efectivo, dejándose constancia que las señoras Tuh Ellen Birbeck de Cohen, Luisa Battistoni de Bonaudi y Margarita Adoración Giménez de Ranieri, lo hacen con dinero propio. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización. Presidente: Cayetano Pugliese. Vicepresidente: a Elisa Esther Cuffia. Vocales: a Ezio Bonaudi; Suplentes: a Margarita A. Giménez de Ranieri. Síndico titular: a Antonio Tufro; y Síndico suplente: a Luis Pablo Angel Sánchez. Cuarto: Autorizar a Cayetano Pugliese y|o Roberto Lanús, a fin de que actuando en forma conjunta, separada, alternativa y|o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. C. Pugliese. Elisa C. Cuffia. Darío Cohen. Ruth Elena B. de Cohen. Ezio Bonaudi. Luisa Battistoni de Bonaudi. Lorenzo Ranieri. Margarita Giménez. Elisa G. de Kuttler, y Roberto I. Lanús. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas ante mí: por Cayetano Pugliese; Elisa Esther Cuffia; Darío Cohen; Ruth Elena Birbeck de Cohen; Ezio Bonaudi; Luisa Battistoni de Bonaudi; Lorenzo Ranieri; Margarita Adoración Giménez de Bonaudi; Elisa Gatás de Kuttler y Roberto Iván Lanús, personas de mi conocimiento, doy fe. Según Acta 288, Fo. 289. del Libro 1 de Requerimientos. La Plata, diciembre 22 de 1971. Félix C. Rojas. Hay un sello. Félix C. Rojas. Escribano". Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituida la Sociedad "Libraleo" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera', cuyos estatutos fueron aprobados por la Secretaría de Justicia, por decreto, que copiado dice: Buenos Aires, 16 febrero 1972. Visto: El Expediente número 4 .241, Atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley número dieciocho mil ochocientos cinco, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, a la sociedad "Libraleo, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera", constituida el once de junio de mil novecientos setenta y uno. Y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a seis (6), la que fue reemplazada por "Formulario Especial I.G.P.J." de fecha 22 de diciembre de 1971, que corre a fs. 10 (diez), a fs. 11 vta. (once vuelta) y sus estatutos de fs. 12 (doce), a fs. 14 vta., (catorce vuelta). 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Pedro Mario Giraldi. Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I.G.P.J. Nº 0318. Igual a su original, doy fe. En este Estado, se deja constancia, que los domicilios de los comparecientes, son los siguientes: don Cayetano Pugliese, calle Macedonio Fernández número cinco mil seiscientos cuatro, de la Capital Federal; doña Elisa Esther Cuffia, Macedonio Fernández cinco mil seiscientos cuatro, de la Capital Federal; don Darío Cohen y doña Ruth Ellen Birbeck de Cohen, calle Pampa número dos mil novecientos veintiséis, de la Capital; don Ezio Bonaudi y Luis Battistoni de Bonaudi, calle Mariano J. Haedo número dos mil noventa, de la localidad de Florida, jurisdicción de esta Provincia; don Lorenzo Ranieri y doña Margarita Adoración Giménez de Ranieri, calle Emilio Lamarca número mil doscientos cuarenta y ocho, de la Capital Federal; doña Elisa Gattás de Kuttler, calle Iberá número cuatro mil cuarenta y siete, de la Capital Federal, y don Roberto Iván Lanús, calle Ugarteche número tres mil cincuenta, de la Capital Federal. Leída que les fue, se ratifican y firman, doy fe. Raspado: cinco. Vale. Enmendado: 0318. Vale. Félix G. Rojas (Escribano).

Buenos Aires, junio 30 de 1972. —

$ 276.- e.22|8 Nº 43.564 v.22|8|72

Angel Estrada & Compañía Editorial Comercial e Importadora

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 8 de junio de 1972, pasada ante el Escribano Daniel Ferrari, se protocolizó el acta de la Asamblea del 28 de octubre de 1971 con su continuación del 8 de noviembre de 1971 de la sociedad ANGEL ESTRADA & COMPAÑIA EDITORIAL, COMERCIAL E IMPORTADORA SOCIEDAD ANONIMA en la que se modificó los artículos 1º, 2º 5º 6º, 7º, 8º, 9º, 14º y 20º de los estatutos sociales, los que en definitiva quedaron redactados de la siguiente manera: Artículo Primero: La sociedad anónima que gira en esta plaza bajo el nombre de Angel Estrada & Compañía Editorial, Comercial e Importadora Sociedad Anónima, en lo sucesivo se denominará Angel Estrada y Compañía, Editorial, Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora, Inmobiliaria y Agropecuaria Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales o domicilios especiales que en cualquier punto de la República o del exterior resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: El objeto principal de la sociedad es el de dedicarse a actividades editoriales, industriales, comerciales y de importación y en consecuencia podrá realizar los siguientes actos, a saber: En especial: a) Actividades Editoriales: Editar textos y libros de toda clase y en particular textos de enseñanza y bibliotecas de ciencias de la educación, literarias y de extensión cultural; crear, organizar y administrar museos históricos o educativos y centros de cultura; b) Actividades Industriales: Explotación de industrias gráficas en general, encuadernación y rayados, fabricación de libros en blanco, artículos de escritoría, material de enseñanza, confecciones de papelería escolar y de escritoría y cualquier otro artículo que se refiera con este ramo de industria; c) Actividades Comerciales: Comprar, vender, permutar hacer y recibir daciones en pago de cualquier clase de mercaderías, materiales y maquinarias; comprar y vender materias primas y productos elaborados o no, registrar y adquirir marcas de fábricas y patentes de invención; adquirir derechos de autores, comprar y vender procedimientos de fabricación; distribuir mercaderías de su propia producción o de terceros; ejercer representaciones, comprar y vender títulos, créditos y acciones, aceptar prendas o prendar bienes muebles con o sin registro; asociarse o fusionarse con otras empresas o negocios similares y previa autorización de una asamblea general o adquirirlos en la forma y condiciones que mejor conviniere y realizar todos los actos, contratos y operaciones comerciales que se relacionen directa o indirectamente con su objeto principal; d) Actividades de Importación: Importación y exportación de libros, materiales de enseñanza y mercaderías elaboradas o no, ya sean de su producción o que adquiera de terceros, además, en general; e) Actividades Inmobiliarias: Comprar y vender bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales; hipotecar o aceptar hipotecas, permutarlos, darlos en pago, donarlos y de cualquier otro modo o contrato adquirir y transferir los mismos; administrar, arrendar y|o explotar dichos inmuebles, incluso aquellos que reglamentan las leyes de propiedad horizontal y dar y aceptar anticresis; f) Actividades Agropecuarias: Explotar, administrar, colonizar y forestar bienes rurales, comprar, vender y|o permutar maderas, frutos, frutas, productos y subproductos agropecuarios, elaborados o a elaborarse, industrializados o no; comprar, vender y criar ganados; explotar granjas, sembrar cereales, legumbres, hortalizas, frutales y arboledas de cualquier tipo o naturaleza, cosechar y vender los mismos como así también realizar toda clase de operaciones que se refieran a la explotación de establecimientos agropecuarios. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de Un millón seiscientos mil pesos ($ 1.600.000), representado por 1.600.000 acciones al portador de un valor nominal de un peso ($ 1) cada una, dividido en series, pudiendo emitirse títulos de más de una acción. — Las acciones se denominarán: acciones ordinarias de 5 votos; acciones ordinarias de 1 voto y acciones preferidas. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto en la elección del síndico. — Artículo Sexto: Las acciones pendientes de emisión del capital autorizado establecido en el artículo quinto y de los posibles aumentos que resuelva la Asamblea de Accionistas podrán emitirse en acciones ordinarias de cinco votos, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo séptimo, acciones ordinarias de un voto o acciones preferidas. — Artículo Séptimo: (correspondiente al Art. 9º actual): El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas y en las proporciones que establece el artículo 318 del Código de Comercio, hasta la suma de ocho millones de pesos ($ 8.000.000) en series iguales o no de acciones ordinarias de 5 votos, de 1 voto o preferidas. — Mientras dure la vigencia de las disposiciones de la ley 19.060, artículo 9º, promulgada con fecha once de junio de 1971, no se podrán autorizar ni emitir nuevas series de acciones de 5 votos y si las de 1 voto o preferidas. — Si se modificara dicha disposición legal y pudieran emitirse nuevamente acciones de 5 votos, la emisión deberá hacerse en la misma proporción existente en ese momento entre las acciones ya emitidas de 1 voto y 5 votos, a los efectos de que todos los accionistas conserven similar proporción en su derecho de preferencia cuando ejerciten la suscripción de acciones de igual tipo de las de su tenencia. — Si se emitieran sólo acciones de 1 voto, todos los poseedores de acciones ordinarias tanto de 1 o de 5 votos, tendrán el mismo derecho preferencial para suscribirlas e integrarlas en proporción a sus tenencias. — Los poseedores de acciones dentro del plazo de 15 días a contarse de la última publicación que por tres días se anunciará en el Boletín Oficial, deberán manifestar su derecho preferencial para suscribir a la nueva emisión. — La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales establecidas por el presente estatuto y podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de la misma. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de un millón seiscientos mil pesos con más los aumentos realizados en los términos que anteceden. — Toda resolución de aumento de capital autorizado sancionado por la Asamblea como así también, las emisiones de acciones resueltas por el Directorio haciendo uso de la delegación que le acuerde la misma, deberá ser elevada a escritura pública, hacerse conocer por publicaciones efectuadas por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Artículo Octavo: En caso de que la Asamblea así lo autorizara, el Directorio determinará la oportunidad de la emisión de las acciones y la forma y modo de pago de las mismas. — Artículo Noveno: (correspondiente al Art. 7º actual): Las acciones preferidas que se emitan gozarán de un dividendo fijo anual no mayor del 15 o|o de su valor nominal, acumulativo o no, pudiendo acordárseles además una participación adicional en las utilidades realizadas y líquidas. — El dividendo preferencial y la participación adicional si la hubiere serán fijados al resolver la emisión de las acciones preferidas, pero en conjunto no superarán en ningún caso el dividendo que se liquide a las acciones ordinarias en cada ejercicio. — Las acciones preferidas podrán ser emitidas con o sin voto. — En este último caso adquirirán derecho a un voto por el tiempo en que la sociedad se encuentre en mora en el pago del interés fijo que se hubiere pactado. — Podrán tener también preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Podrán ser rescatadas total o parcialmente sin o con prima de hasta un 10 por ciento de su valor nominal. — El rescate se efectuará en la forma prevista en el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción de capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en al emisión. — La Asamblea en el caso de aumento de capital autorizado previsto en el artículo 7º, podrá disponer la emisión de acciones con prima o por debajo de su valor nominal, correspondiéndole asimismo determinar las características, modo de pago y demás condiciones de aquéllas dentro de las limitaciones fijadas por el estatuto. — Las acciones preferidas tendrán prioridad sucesiva en el orden de su emisión, respecto a su derecho al cobro del dividendo básico. — No podrá distribuirse dividendo provisional a las acciones ordinarias, sin que previamente se hayan abonado los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas que no hubieran sido cubiertos y la cuota parte del dividendo básico que corresponda a las mismas según el tiempo corrido desde el último ejercicio. — Artículo Décimo Cuarto: La sociedad podrá emitir debentures o bonos dentro o fuera de la República Argentina, por resolución del Directorio y en las condiciones de precio, interés, garantía y amortización que éste estime conveniente, con sujeción a la ley Nacional Nº ocho mil ochocientos setenta y cinco y a lo que establezcan las leyes respectivas que se mencionen en adelante. — Las obligaciones llevarán las firmas del Presidente o Vicepresidente y un Director. — Artículo Vigésimo: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos judiciales o extrajudiciales, como ante todos los poderes y reparticiones nacionales, municipales y provinciales por medio del presidente titular o del vicepresidente en su caso, y en defecto de ambos por medio del Director que el Directorio designe; b) Administrar y explotar todos los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades. — Podrá en consecuencia adquirir el dominio de toda clase de bienes ya sean muebles, inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, semovientes, créditos, títulos, acciones o cualquier objeto, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título y venderlos, cederlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos o de otro modo enajenarlos o gravarlos, por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos, hacer cesiones gratuitas o donaciones de terrenos o edificios con destino a calles y plazas, campos de deporte, escuelas, hospitales, museos y demás oficinas y establecimientos públicos o de utilidad pública, que viere convenir para el desarrollo y cumplimiento de los objetos sociales; otorgar y firmar contratos de locación de inmueble por un plazo que exceda o no de seis años, incluso locaciones de servicios, celebrar contratos de transporte, fletamento o acarreo, firmar todos los documentos relacionados con los despachos de aduana, expedir o endosar warrants, conocimientos, con sujeción a las formalidades que determinan las leyes vigentes, guías, cartas de porte y toda clase de certificados, asegurar los bienes sociales, endosar pólizas de seguros, tomar dinero prestado de compañías, sociedades o particulares, bancos oficiales o particulares nacionales, provinciales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, inclusive de los Bancos Nacional de Desarrollo, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, conforme a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos y prestar dinero con garantías reales o sin ellas, teniendo en cuenta lo prescripto por la ley Nacional Nº 12.156, constituir, reconocer y transferir toda clase de derechos reales y prendas, incluso agrarias, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, efectuar operaciones financieras con los gobiernos nacionales y provinciales, municipales y con empresas particulares, emitir, girar, endosar, aceptar y avalar letras vales y pagarés; girar cheque contra depósitos o en descubierto abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos. — Transigir, comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores, estar en juicio como actor o demandada, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, hacer renuncias gratuitas o remisiones o quitas de deudas, aceptar fianzas y acordar las garantías que le fueren requeridar por operaciones derivadas del giro normal de los negocios, cancelar hipotecas y obligaciones de cualquier especie, obtener marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención, celebrar contratos de construcciones e interesarse en la explo-

tación de obras públicas y particulares, gestionar toda clase de concesiones, celebrar contratos de conciliación, constituir, fusionar, disolver y liquidar sociedades adquirir el activo y pasivo de casas de comercio establecimientos industriales o rurales, pagando el precio de estas adquisiciones en dinero efectivo o en acciones, cuya emisión haya sido legalmente autorizada, formar sociedades, entidades u organizaciones o tomar participaciones en cualquier carácter en sociedades y entidades u organizaciones ya formadas, otorgando y firmando todas las escrituras públicas y demás documentos que sean necesarios y verificar cuanto sea conveniente a los fines de la sociedad, pues la enunciación que precede no es taxativa sino explicativa; c) Crear los empleos que juzgue necesarios determinando sus atribuciones y deberes, fijándoles la correspondiente remuneración, la cual podrá consistir en sueldo fijos o en habilitaciones y|o porcentajes sobre las ventas o sobre las utilidades con cargo a gastos generales; d) Nombrar uno o más gerentes con las funciones y poderes que le fije, pudiendo recaer esas designaciones en cualquiera de los miembros del Directorio o en personas ajenas al mismo, todos los cuales percibirán las remuneraciones que le asigne el Directorio. — Cuando la designación recaiga en un miembro del Directorio y se les fije por ella alguna retribución, lo será a referéndum de la próxima Asamblea y con imputación a los gastos generales del ejercicio y no restará el derecho de participar en la que se fije por Asamblea por su condición de Director. — e) Resolver la emisión de debentures o bonos, establecer el interés, garantías, amortizaciones y demás condiciones de la emisión y rescate de los mismos. — f) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. — g) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria un informe de la marcha de la sociedad, el inventario y balance general de las operaciones realizadas y demás estados requeridos por el artículo 361 del Código de Comercio. — h) Proponer el dividendo en la Asamblea Anual y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta. — La enunciación precedente no es taxativa sino explicativa entendiéndose que corresponden al Directorio todas las atribuciones que no se mencionan y que fueran necesarias y convenientes para la más amplia dirección y administración de la sociedad, facultándose para resolver sobre los actos u operaciones no previstos en el estatuto pero comprendidos o relacionados con la finalidad u objeto social. — Para obligar legalmente a la sociedad se requerirá la firma del presidente o de quien lo reemplace de acuerdo al artículo 17, conjuntamente con un Director. — Estas modificaciones fueron aprobadas por Resolución I.G.P.J. Nº 001492 del 18 de mayo de 1972. — S|raspado: S. S., vale. — Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$393.- e.22|8 Nº 43.562 v.22|8|72

Flega

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 736. — Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cuarenta. — En la Ciudad y Partido de Morón, de la Provincia de Buenos Aires, a catorce días de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: Don Roberto Antonio Penas, argentino de 23 años de edad, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número 8.365.200, domiciliado en la calle Juan B. Justo número 130, de Haedo, de esta Provincia; don Jorge Luis Sobrón, argentino, soltero, de 26 años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número 2.548.396, domiciliado en la calle Juan B. Justo número 249, de Haedo, de esta Provincia; don José Francisco Vasches, argentino, soltero, de 33 años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.875.620, domiciliado en el Camino de Cintura número 2055, de San Justo, de esta Provincia; doña Susana Cabezón de Duco, argentina, de 46 años de edad, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número 2.330.535, domiciliada en la calle Alvear número 1864, 6º piso, departamento B, de la Capital Federal; don Jorge Ulises Figueira, argentino, de 38 años de edad, casado, empleado, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número 3.066.562, domiciliado en la calle Virrey Liniers número 2071 1º piso, departamento C, de la Capital Federal; doña Esther Sobrón de Pepperall, argentina, de 62 años de edad, viuda, jubilada, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número 1.594.266, domiciliada en la calle Juan B. Justo número 130, de Haedo, de esta Provincia; don Carlos Marinzulich Pepperall, argentino, de 37 años de edad, casado, empleado, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número 2.794.112, domiciliado en la calle Juan B. Justo número 130, de Haedo, de esta Provincia; don Alcides Pedro Bissio, argentino, de 39 años de edad, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número 8.483.378, domiciliado en la calle Agustín Alvarez número 2282, de Florida, de esta Provincia; don Lucio Sobrón, argentino, de 39 años de edad, casado, jubilado, con Libreta de Enrolamiento número 1.011.514, domiciliado en la calle Juan B. Justo número 130, de Haedo, de esta Provincia; y don Consrado Antonio Vasches, argentino, de 49 años de edad, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.807.987, domiciliado en la calle Junín número 1596, de Villa Madero, de esta Provincia; todos los comparecientes capaces y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 319, del Código de Comercio, vienen por la presente a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva; el Estatuto y la Resolución Aprobatoria de la Sociedad, constituida definitivamente bajo la denominación de "Flega Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", conforme al expediente de la Inspección General de Justicia número 43.413, que tengo a la vista, del cual paso a transcribir dichos documentos, en sus textos definitivos, con sus modificaciones, que literalmente dicen así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 11 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Roberto Antonio Penas, Jorge Luis Sobrón, José Francisco Vasches, Susana Cabezón de Duco, Jorge Ulises Figueira, Esther Sobrón de Pepperall, Carlos Alberto Marinzulich Pepperall, Alcides Pedro Bissio, Lucio Sobrón y Consrado Antonio Vasches y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Flega Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Fianciera e Inmobiliaria"; b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años; c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Compraventa de hacienda y carne por cuenta propia y|o de terceros, mediante venta particular y|o remate, matarife, abastecedor, matarife-carnicero, carnicerías integradas, fabricación de embutidos y chacinados, transportista de carne y|o subproductos, y|o mercaderías en general, depostadero y|o troceadero, industrialización primaria y comercialización de la carne, elaboración primaria de subproductos ganaderos, mataderos y actividades frigoríficas, comisiones, consignaciones, importación y exportación en general de toda índole, así como la negociación de cueros, sebos, menudencias y otros subproductos, ya sea de la especie de hacienda vacuna, ovina, porcina o caprina, compraventa, importación, exportación, alquiler, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y comercialización de materiales, materias primas, productos elaborados, subproductos, máquinas y equipos para la industria en general y sus repuestos y accesorios, patentes de invención, licencias y diseños industriales; b) Industriales: Extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias frigoríficas, textiles, plásticas, metalúrgicas, químicas, madereras y del transporte; c) Financieras: Aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley número 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Compraventa y|o permuta de toda clase de inmuebles en general, ya sean urbanos, suburbanos o rurales, con fines de explotación, renta o enajenación, la compra, venta de terrenos, subdivisiones, lotes y fraccionamientos de tierras, colonizaciones, urbanizaciones, organización y|o administración de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales, inclusive realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos del régimen de propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (pesos cien mil) representados por diez mil (10.000) acciones nominales cada una dividido en diez (10) series de un mil (1.000) acciones cada una; e) El directorio estará compuesto de tres (3) a cinco (5) miembros titulares, cuyo mandato durará dos (2) años siendo reelegibles; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma indistinta, quienes(es) tendrá(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: El capital autorizado se emite en dos (2) series de acciones al portador de Clase "A" de cinco (5) votos cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. Suscripción de Acciones. Clase. Integración Monto. — Roberto Antonio Penas. 800. "A". 800. — Jorge Luis Sobrón. 400. "A". 400. — José Francisco Vasches. 100. "A". 100. — Susana Cabezón de Ducó. 100. "A". 100. — Jorge Ulises Figueira. 100. "A". 100. —— Esther Sobrón de Pepperall. 100. "A". 100. — Carlos Alberto Marinzulich. 100. "A". 100. — Alcides Pedro Bissio. 100. "A". 100. — Lucio Sobrón. 100. "A" 100. — Consrado Antonio Vasches. 100. "A". 100. La integración se efectúa en dinero en efectivo haciéndolo las señoras accionistas con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de la fiscalización: Presidente a Roberto Antonio Penas. — Vicepresidente a Jorge Luis Sobrón. — Vocales a José Francisco Vasches. — Suplentes a Susana Cabezón de Ducó. — Síndico titular a Esther Sobrón de Pepperall y Síndico suplente a Lucio Sobrón. — Cuarto: Autorizar a Miguel Werba y|o Ricardo Alfredo Grittini a fin de que en forma conjunta o indistinta cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay diez firmas ilegibles. — Certifico; que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia y en este acto por Roberto Antonio Penas, Jorge Luis Sobrón, José Francisco Vasches, Susana Cabezón de Ducó, Jorge Ulises Figueiras, Esther Sobrón de Pepperall, Carlos Alberto Marinzulich Pepperall, Alcides Pedro Bissio, Lucio Sobrón y Consrado Antonio Vasches, personas de mi conocimiento. — Actas número 130, 131 y 132. — Folio 130, 131 y 132. — Libro 6º Requerimientos. — Morón, 11 de febrero de 1972. — Registro 29, Partido de Morón. Carnet 2.672. — Conste. — Hay una firma ilegible y un sello Juan Carlos Giménez. Escribano". — Resolución I.G.P.J. Nº 0830: Buenos Aires, 24 Mar. 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.413, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas. Resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Flega, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 11 de febrero de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible y un sello: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — "Lo precedentemente transcripto es copia fiel, doy fe. — Y en consecuencia los comparecientes en el carácter invocado dejan constituida definitivamente a la sociedad "FLEGA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", declarando que el domicilio legal de la misma es en la calle Cachimayo número 569, departamento B, de la Capital Federal, y elevados a escritura pública, el Acta Constitutiva obrante a fojas uno y dos, los Estatutos obrantes a fojas tres, cuatro y cinco y la resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia a fojas once, con arreglo a lo precedentemente transcripto. — Leída que les es, se ratifican de su contenido y dan su conformidad firmando ante mí. — Roberto A. Penas. Jorge L. Sobrón. José F. Vasches. Susana C. de Ducó. Jorge U. Figueira. Esther S. de Pepperall. Carlos M. Pepperall. Alcides P. Bissio. Lucio Sobrón. Consrado A. Vasches. — Está mi sello. — Ante mí. — Juan Carlos Giménez. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en nueve sellos notariales número 5.177.242 al 5.177.250, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Juan Carlos Giménez, Escribano.

Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 300.- e.22|8 Nº 43.655 v.22|8|72

Luben

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número doscientos cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: doña Beatriz Haydée Guzzetti, argentina, soltera, domiciliada en la calle Lavalle número 1625, noveno piso "B", de esta ciudad, y don Roberto José Miguel, argentino, soltero, domiciliado en la calle Rivadavia número 2508, de Munro, Provincia de Buenos Aires, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento por derecho propio y además en nombre y representación de doña Mirta Ester de Seta de Varni, casada, domiciliada en la calle José F. Seguí número 3568, cuarto piso "D", de esta ciudad; don Rufino Gregorio Isla, soltero, domiciliado en la calle Tucumán número 971; don Horacio Jorge Colimodio, soltero, domiciliado en la calle Mendoza número 5676|80; don Osvaldo Mario Huliev, casado, domiciliado en la calle Pizzurno número 169; don Oreste Fernando Introna, casado, domiciliado en la calle Rivadavia número 5854; don Facundo González, casado, domiciliado en la Avenida La Plata número 61, noveno piso "B"; don Ricardo Vicente Ernesto Borrás, casado, domiciliado en la calle José Bonifacio número 1646; don Antonio Jorge Meli, casado, domiciliado en San José número 976, cuarto piso, departamento 17; y doña María Mónica Bartolomé, soltera, domiciliada en F. L. Beltrán número 361; todos vecinos de esta ciudad a excepción del señor Huliev, domiciliado en Bernal, Provincia de Buenos Aires, representación ésta que ejercen en mérito al poder otorgado con fecha 16 de marzo de 1972, al folio 210, protocolo corriente de este mismo Registro, con facultades suficientes para el acto e instrumentarse, doy fe. Y después de asegurarme los comparecientes que la representación invocada permanece vigente dicen: Que juntamente con sus mandantes constituyeron con fecha 21 de marzo de 1972, la sociedad "Luben, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", la que fue presentada ante la Inspección General de Personas Jurídicas, por expediente letra A. número cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y siete. Dicha Inspección previo los trámites de estilo, en uso de las facultades de la Ley dieciocho mil ochocientos cinco, autorizó a la sociedad "Luben, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" a funcionar en el carácter adoptado por Resolución número 001379, de fecha 12 de mayo de 1972, aprobando sus estatutos que regirían el funcionamiento de la misma. Y continúan expresando los comparecientes, que a los efectos del cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, solicitan de mí, el autorizante, eleve a escritura pública el Acta de Constitución de la sociedad, sus estatutos y su resolución aprobatoria ya mencionada, todo lo que consta en el expediente citado, que tengo a la vista, y copiados por su orden los documentos referidos son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Beatriz Haydée Guzzetti, Roberto José Miguel, Mirta Ester de Seta de Varni, Rufino Gregorio Isla, Horacio Jorge Colimodio, Osvaldo Mario Huliev, Oreste Fernando Introna, Facundo González, Ricardo Vicente Ernesto Borrás, Antonio Jorge Meli y María Mónica Bartolomé, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LUBEN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distriubción y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras; diseños y modelos industriales,

artísticos y literarios, su negociación dentro o fuera del país. — Industriales: Mediante la fabricación de productos y subproductos metalúrgicos, electrometalúrgicos, textiles, madereros, químicos, electroquímicos, plásticos, sintéticos, materiales de construcción, máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos de todo tipo en plantas industriales propias o no y en cualquier lugar del país o del extranjero. — Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas para operaciones realizados o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. Se excluyen las operaciones contempladas en las disposiciones de la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, urbanización, fraccionamiento, permuta, subdivisión, colonización, loteos, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en la Ley 13.512, construcción de obras públicas o privadas. — Agropecuarias: Mediante el establecimiento de estancias para invernadas y cría de ganado; explotaciones agropecuarias en todos sus ramos; compra y venta de haciendas, cereales, oleaginosos y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 300.000 representado por 30.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en 10 series. e) El directorio estará compuesto de 3 a 5 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las 10 series de acciones ordinarias al portador de 1 voto cada una y se suscriben 2 de dichas series. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: 1) Beatriz H. Guzzetti 2.500 ord. 2.500. 2) Roberto J. Miguel 800 ord. 800. 3) Mirta E. D. S. de Varni 200 ord. 200. 4) Rufino G. Isla 200 ord. 200. 5) Horacio J. Colimodio 200 ord. 200. 6) Osvaldo M. Huliev 300 ord. 300. 7) Oreste Introna 300 ord. 300. 8) Facundo González 300 ord. 300. 9) Ricardo V. E. Borrás 300 ord. 300. 10) Antonio J. Meli 300 ord. 300. 11) María M. Bartolomé 600 ord. 300. 6.000. 6.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Beatriz Haydée Guzzetti, Vicepresidente a Roberto José Miguel, Vocales a María Mónica Bartolomé. Síndico titular a Facundo González y Síndico suplente a Osvaldo Mario Huliev. — Cuarto: Autorizar a Beatriz Haydée Guzzetti y a Roberto José Miguel a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Mirta E. de Varni. — R. G. Isla. — B. H. Guzzetti. — H. Colimodio. — Facundo González. — O. M. Huliev. — O. F. Introna. — R. J. Miguel. — A. Meli. — M. Mónica Bartolomé. — R. V. E. Borrás. — Firmas certificadas en el sello de actuación notarial Nº 13447682. — Conste. — Mario O. Maqueda, Escribano". — Iniciado el: 17|4|1972. — Buenos Aires, 12 mayo 1972. — Visto: el expediente Nº 43.747, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Luben, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 21 de marzo de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y de fs. 6 (seis) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). 2) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G. P.J. Nº 001379. — Hay una firma y un sello. Pedro Mario Gilardi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Mario O. Maqueda (h.), Escribano. — E|L.: "Primer". Vale.

Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 204.- e.22|8 Nº 43.558 v.22|8|72

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Estela

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, entre Elfa Concepción Zappettini, libreta cívica número un millón cuatrocientos noventa y dos mil quinientos ochenta y cinco, argentino, soltera, con domicilio en la calle Loria novecientos setenta y uno, Capital Federal; Salvador Guido Espósito, libreta enrolamiento número cuatro millones ciento cuarenta y ocho mil novecientos treinta y siete, argentino, soltero, con domicilio en la calle Loria novecientos setenta y uno, Capital Federal, y el señor Oscar José Grande, libreta enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos treinta y seis mil setecientos ochenta y siete, argentino, soltero, con domicilio en la calle Ibarrola seis mil cuatrocientos treinta y siete, de esta Capital, todos mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: A partir del primero de junio de mil novecientos setenta y dos, queda constituída entre los citados, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social "ESTELA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio comercial y asiento principal de sus negocios será la calle Loria novecientos setenta y uno de esta Capital, pudiendo establecer sucursales en todo el territorio del país. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años, a partir de la fecha del presente contrato pudiendo ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Cuarta: La sociedad tiene como objeto principal realizar propaganda y publicidad en todas sus formas y expresiones, pudiendo proceder a la promoción de ventas, análisis de mercados etcétera. — A los efectos del cumplimiento de esta actividad, la sociedad podrá utilizar publicidad radial en todas sus formas habituales, por emisoras actualmente en funcionamiento o que funcionen en lo sucesivo; publicidad televisada, de igual modo por los canales existentes o a crearse en el futuro y en todas las formas habituales; publicidad en la vía pública, utilizando para ello impresos en general, dibujos, litografías y demás medios idóneos para tales fines, publicidad gráfica, en las revistas y periódicos que circulen actualmente o que lo hagan en lo sucesivo. — Asimismo podrá realizar en general cualquier otra actividad comercial, industrial, inmobiliaria y financiera, útil y lícita en la que la sociedad resuelva operar. — Quinta: El capital de la sociedad se fijará en la suma de doce mil pesos, que se divide en mil doscientas cuotas de diez pesos cada una, suscriptas y aportadas por los socios en dinero efectivo y en iguales proporciones. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por los socios Elfa Concepción Zappettini, Salvador Guido Espósito y Oscar José Grande en forma conjunta y|o alternada indistintamente con el cargo de gerente, suscribiendo las obligaciones con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Estela, S. R. L.". — Séptima: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceros, bajo la pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Octava. Ningún socio podrá: a) Efectuar retiros extraordinarios sin la aprobación de sus dos socios restantes y en tal supuesto, únicamente sobre utilidades realizadas y líquidas; b) Ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, sin el consentimiento de los demás socios. — De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Novena: Anualmente el treinta y uno de mayo, se practicará un inventario y balance general, a los fines de conocer el estado de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas de la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital, en cuyo caso no deberá deducirse más. — El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en igual proporción que las utilidades. — No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa días a artir del cierre del ejercicio, se considerará aprobado, para lo cual lo conformarán cada uno de los socios con su firma personal. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total ó parcial de cualquiera de los socios, continuarán en su lugar los derecho habientes, siempre con la anuencia de los socios supérstites. — La mantención de la vida por parte de uno de los socios posterior a un accidente o enfermedad lo acredita en su condición de socio en cuanto a sus cuotas en la sociedad, no así en lo referente a los retiros que si podrán seguir haciendo los socios en actividad, únicamente sobre utilidades realizadas y líquidas. — Décima Primera: En caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de los socios, por falencia, por fenecimiento de los plazos de duración de la sociedad, sin que se resolviera ampliar su vigencia se procederá a la liquidación por los socios gerentes con las facultades que oportunamente se le acordarán, correspondiéndole dividir el capital social en partes iguales. — En caso de pérdidas que alcancen el cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Décima Segunda: En caso de retiro voluntario de uno de los socios o a pedido de sus herederos, en caso de muerte, la cuota parte de capital que le corresponde según balance practicado a la fecha del suceso se reintegrará del siguiente modo: treinta por ciento a los sesenta días de presentada la solicitud por escrito. — El setenta por ciento restante en cinco cuotas bimensuales a partir de la primera entrega, reintegrando un siete por ciento mensual de capital en dichas fechas. — Décima Tercera. Toda duda, divergencia controversia que se suscitare entre los socios o herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquiera de las causas que fuere, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar destinarán un tercero para puntos en discordia y aplicación de costas. — El fallo de los árbitros o del tercero en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter de cosa juzgada. — Décima Cuarta: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsiriariamente las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente los socios, firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha designado, ut supra. — Sobre raspado Vale: circulen — comprometería — igual. — (firmado:) E. C. Zappettini. — S. G. Espósito. — Oscar Grande. — Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial trece millones seiscientos cincuenta y tres mil ochocientos veinticinco. (un sello dice): Rodolfo José Silvestre, escribano. (firmado): Rodolfo J. Silvestre. — Buenos Aires, ocho de junio de mil novecientos setenta y dos. — En mi carácter de escribano público nacional adscripto al Registro notarial número ciento cuarenta y uno, certifico: Primero) Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Elfa Concepción Zappettini, Salvador Guido Espósito y Oscar José Grande, personas de mi conocimiento, doy fe. — Segundo) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números quinientos treinta y tres, quinientos treinta y cuatro y quinientos treinta y cinco, respectivamente, del libro número uno. — Conste: (firmado): Rodolfo J. Silvestre. — (Un sello dice): Rodolfo José Silvestre, escribano. — Entre líneas: de Primera Instancia. Vale.

Buenos Aires, julio 21 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 213.- e.22|8 Nº 43.455 v.22|8|72

Atilio L. Ferro y Jorge A. Vázquez

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — "Atilio L. Ferro y Jorge A. Vázquez Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Entre los señores Atilio Luis Ferro, argentino, casado en primeras nupcias con Francisca Di Bona, nacido el diecinueve de setiembre de mil novecientos dieciocho, cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número seiscientos cincuenta mil ochocientos cinco y Jorge Antonio Vázquez, argentino, casado en primeras nupcias con Haydée Eusebia Goicochea, nacido el tres de agosto de mil novecientos veintitrés, cédula de identidad de Capital Federal número dos millones setenta y siete mil setecientos setenta y uno, hábil para contratar, ambos comerciantes, domiciliados en Montes de Oca ciento dos, esquina Lavalle cuatrocientos, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, convienen por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: En la fecha, queda constituída entre los señores premencionados que suscriben el presente, una sociedad denominada "ATILIO L. FERRO Y JORGE A. VAZQUEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal actualmente en la calle California número dos mil setecientos setenta, Buenos Aires. — Segundo: La duración de este contrato será de diez años, a contar del primero de julio del corriente año, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente. — Tercero: El objeto de la sociedad será la explotación del PRODE y de todo otro juego que explote la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, instituciones provinciales y las actividades similares, afines o derivadas, pudiendo desarrollar su actividad en cualquier lugar del país. — Cuarto: El capital social, totalmente integrado por los socios, según Balance que se adjunta y que certificado por contador público nacional forma parte integrante del presente contrato, asciende a la suma de diez mil pesos, dividido en un mil cuotas de diez pesos cada una, aportadas por los socios en partes iguales, es decir, que cada uno de ellos aporta cinco mil pesos, o sea quinientas cuotas de diez pesos cada una. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios en forma indistinta, en carácter de socios gerentes, con todas las obligaciones y derechos que el cargo les confiere y con la sola limitación de no comprometer a la sociedad en fianzas o negocios ajenos a giro de la misma. El uso de la firma social será ejercido en forma individual, recíproca e indistinta, por cualquiera de ellos, ya sea para realizar todos los actos y contratos que hagan al objeto social, como para el movimiento de fondos en las cuentas corrientes bancarias de la sociedad. Los socios gerentes precederán sus firmas con la denominación de la sociedad: "Atilio L. Ferro y Jorge A. Vázquez Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que podrá ser puesta manuscrita, impresa mecanográficamente, mediante un sello u otra cualesquiera forma de impresión. — Sexto: Anualmente, el treinta y uno de julio de cada año, se practicará un Inventario y Balance General. — Séptimo: Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada ejercicio, se distribuirán de la siguiente forma: a) cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta su total realización; b) la parte que razonablemente destinen los socios para reservas facultativas; y c) El saldo restante se distribuirá en partes iguales. Las pérdidas, en su caso, se soportarán en la misma forma. — Octavo: El fallecimiento, incapacidad, interdicción o retiro de cualquiera de los socios, no producirá la disolución de la sociedad, pudiendo el socio restante optar por: a) aceptar a los herederos o representantes unificados en una sola persona, o b) hacerse cargo del Activo y Pasivo social, restituyendo la parte de capital, reservas y todo otro importe que correspondiere al socio fallecido, incapacitado, interdicto o retirado, en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, según Balance General e Inventario que deberá realizarse dentro

de los quince días posteriores al hecho, cuya fecha se tomará como base para efectuar el primer pago semestral del reintegro, con más un interés igual al que abonen las instituciones oficiales de crédito. — Noveno: Los socios se comprometen por el presente a no transferir su parte o cuotas sociales, sin autorización de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, o Institución otorgante de la concesión o permiso. — Décimo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, previo aviso por telegrama colacionado, con una anticipación no menor de seis meses. — Decimoprimero: Las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad, como asimismo, la aprobación de la cesión de cuotas de capital por cualquiera de los socios a terceros, deberá realizarse por unanimidad. — Decimosegundo: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado de común acuerdo, a quien se le fijará en la misma forma las facultades respectivas, quien deberá cumplir con los compromisos de la sociedad, extinguir al Pasivo social, y luego dividir el saldo restante entre los socios en proporción al capital aportado. — Decimotercero: Toda duda o divergencia, será resuelta por un único arbitrador, amigable componedor, designado de común acuerdo, quien deberá expedirse dentro de los treinta días de su designación y cuyo fallo será definitivo e inapelable. — Decimocuarto: En todas las cuestiones no previstas en el presente contrato, se aplicará el Código respectivo, las disposiciones que reglamentan las Agencias oficiales o autorizadas que hacen al objeto de la sociedad, y las demás leyes y reglamentaciones en vigor. — Decimoquinto: Para cualquier cuestión judicial que suscitare la interpretación o aplicación del presente contrato, los socios aceptan la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. Conformes las partes y obligándose a cumplir fiel e inviolablemente lo pactado con arreglo a derecho, se firman tres ejemplares del presente contrato, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año mil novecientos setenta y dos. — Fdos.: A. L. Ferro y J. A. Vázquez.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 150.- e.22|8 Nº 43.466 v.22|8|72

Danmar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 17 de mayo de 1972, pasada ante el escribano Felipe Bilbao, del Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, el socio Sr. Juan o Juan Pedro Eduardo Hoff, cede la totalidad de sus 50 cuotas por la suma de $ 500, que tiene en la sociedad: DANMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de la consocia: Compañía Ultramar, Sociedad Anónima, con efecto retroactivo al 1º de enero del corriente año. — Los actuales socios: Curt Steinweg y la Compañía Ultramar Sociedad Anónima, representada por el poderado general don Martín Lerner, resuelven modificar la cláusula tercera del contrato social, en el sentido de que el uso de la firma ... corresponderá a dichos socios Sr. Curt Steinweg y Compañía Ultramar Sociedad Anónima, en la persona de su representante, en forma individual para todos sus actos sin excepción alguna.

Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.- e.22|8 Nº 43.449 v.22|8|72

Farmacia Centro

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 21 de junio de 1972, pasada al folio 326, del Registro Nº 79, de Lanús, Provincia de Buenos Aires, los señores Oscar Hermelín y Eulalia Elisabet Agesta de Larivera, como únicos integrantes de la sociedad que gira en la Capital Federal, bajo la razón de FARMACIA CENTRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han transformado dicha sociedad en una comandita simple, la que girará bajo la razón de Farmacia Centro, Sociedad en Comandita, y han incorporado a la misma a doña Clara Kessel de Hermelín, revistiendo el señor Oscar Hermelín el carácter de socio solidario e ilimitadamente responsable, y las señoras Eulalia Elisabet Agesta de Larivera y Clara Kessel de Hermelín la calidad de socia comanditarias. — La sociedad de referencia se constituyó por un plazo de cincuenta años y un capital de Once mil cien pesos Ley 18.188.

Buenos Aires, julio 24 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33.-e.22|8 Nº 43.489 v.22|8|72

Ponzo Construcciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Jean C. Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 30 de junio de 1972, se reúnen los señores Antonio Ponzo, casado, italiano, domiciliado en la calle Itaquí 6696, de esta ciudad, C. I.: Nº 544.761, y Carlos Eduardo Rigueiro, argentino, soltero, domiciliado en Maipú 343, de Bánfield, Pcia. de Buenos Aires, C. I. Nº: 6.237.591, ambas de la Policía Federal, mayores de edad, hábiles, deciden formalizar un contrato de sociedad comercial a regirse por la ley 11.645 y estos artículos: Primero: Queda constituida entre los precitados "PONZO CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio comercial en la calle Itaquí Nº 6696 de esta ciudad; pudiendo establecer otros en cualquier parte del mundo y mudar todos. — Segundo: Su objeto principal es la construcción en general de edificios civiles, refecciones, pintura en general, cañerías, sanitarios, la compra y venta de materiales de la construcción, carpintería, instalación de artefactos eléctricos y del hogar; la importación y exportación de los mismos, maquinarias y los afines que hagan a su objeto, como así también otros negocios lícitos todos por cuenta propia y|o de terceros. — Tercero: El plazo de su duración se fija en diez años a contar del 1º de junio de 1972, aprobando todos los negocios realizados; puede disolverse anticipadamente por voluntad de partes, por haber desaparecido las causas de su creación, o cuando de sus balances surjan pérdidas que supere el 40 % del capital social: en estos casos o cualquier otro y en la época que la misma se determine, la realizarán los socios en conjunto. — Cuarto: El capital social lo constituye diez mil pesos ley, dividido en cuotas de diez pesos, que los socios suscriben en partes iguales, y que aportan totalmente en los valores que refleja el balance firmado de conformidad. — Quinto: La dirección, administración y el uso de la firma social que obligue válidamente a la sociedad estará a cargo en forma conjunta de ambos socios en su carácter de gerentes, y usarán la personal precedida de un sello con el aditamento adoptado, con la única prohibición de darla en fianzas, negocios ajenos a la sociedad o usarla en beneficio propio, para mero trámite administrativo, depósitos bancarios, Tribunales de cualquier fuero y representación ante toda autoridad del país, será suficiente de uno cualesquiera de los socios; en la forma dicha sus mandatos son de amplia disposición de los bienes sociales, con las responsabilidades, derechos y prohibiciones que les confiere la ley 11.645 y Códigos Civil y de Comercio; pudiendo sin que esta explicación sea limitativa, firmar toda clase de escrituras y documentos privados, operar a crédito, descuentos, descubierto y en cuenta corriente, de acuerdo con sus leyes y reglamentos con todos los Bancos del país, en especial de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, Pcia. de Buenos Aires, y todo otro que haga a su interés; otorgar y revocar poderes generales y especiales a todo fin; presentarse a toda autoridad nacional, de provincia, municipios y Tribunales de todos los fueros en defensa de sus intereses, como actora o demandada, por sí o apoderados; haciendo pedidos, reclamos, protestos y protestas; y finalmente realizar cuantos más actos y negocios sean menester dado que lo expuesto no restringe sus facultades. — Sexto: El ejercicio anual termina cada 31 de mayo, fecha en que se confeccionará un balance e inventario general; de su resultado se deducirá el 5 % para fondo de reserva legal hasta el monto que determina la ley; reservas facultativas con fines a determinar, y el neto resultante, o las pérdidas en su caso se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Los balances no objetados dentro de los 30 días de su confección quedan de hecho aprobados. Séptimo: Las cuotas son cedibles libremente entre socios; a terceros con el consentimiento de éstos, a su valor nominal y sin exigencia de valor llave cualquiera sea el motivo de la separación. — Se reunirán en Asamblea obligatoriamente una vez al año, para tratar la marcha de la sociedad, aprobación del balance anual, y de todo asunto de interés social, de todo lo cual se dejará constancia con sus firmas y con las mayorías que en cada caso exige la ley en el libro de actas que se llevará al efecto. — Octavo: El fallecimiento o incapacidad de un socio no apareja la disolución social, es optativo del capaz, aceptar el ingreso a la sociedad del curador o herederos con personería unificada, pero sin cargo directivo ni uso de la firma social hasta la modificación del contrato; quedando la misma por esta única causal, y a fin de no entorpecer la marcha de la sociedad a cargo del supérstite; si este temperamento no fuere aceptado, se hará un balance al día del hecho acaecido y todo cuanto por capital, reservas, utilidad y otros conceptos corresponda al causante, se le restituirá a sus derecho-habientes en cuatro cuotas, la primera a la aprobación del referido balance en dinero efectivo y las restantes a seis, doce y dieciocho meses de plazo, con el interés y las garantías que en común acuerden; sometiéndose por lo demás a las expresas disposiciones de la ley 11.645 que legisla sobre la materia. — Noveno: Las diferencias entre socios, por la interpretación del presente, al tiempo de retiro de un socio, con sus curadores, herederos, o con motivo de su disolución y|o liquidación, será dirimida sin juicio, por árbitros designados por parte, con facultad de nombrar un tercero, para el caso de discordia, y el fallo de cualesquiera de ellos, obligatorio dentro de los 30 días de aceptar sus cargos, hará causa ejecutoria e inapelable. — Las partes de conformidad se someten a este contrato y lo aceptan como a la ley misma, en fe de voluntad y deseos. — Antonio Ponzo, Carlos Eduardo Rigueiro. — Testado: reciente: no vale. — Sraspado: 11.645: vale.

Buenos Aires, julio 24 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 159.- e.22|8 Nº 43.437 v.21|8|72

The Argentine Hide Leather and Garments

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre los señores Jaime Malamud y Jaime E. Malamud Goti, en representación de Cueros Argentinos S.A.C.I. y F.) (ex The Argentine Hide S.A.C.I. y F.) (el respectivo cambio de nombre de esta sociedad anónima ha sido oportunamente inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº cuatro mil seiscientos cincuenta y dos al folio trescientos cinco del libro setenta y cinco, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales con fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno) y el señor Pierre Albert Maurice Gabriel Jacomet, en su carcter de únicos socios de The Argentine Hide Company Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar parcialmente el contrato vigente, en la forma que se indica más adelante. La modificación se origina en que la sociedad anónima mencionada transfiere sus cuotas sociales a favor de Juan P. Caussade Pitte, con lo que deja de integrar la sociedad. El Sr. Juan P. Caussade Pitte presente, ratifica la compra y propone ampliar el nombre de la sociedad, atenta la aceptación de su propuesta de que la misma se dedique en el futuro a la confección de artículos de cuero especialmente vestimenta denominándola por esa razón The Argentine Hide, Leather and Garments Sociedad de Responsabilidad Limitada TAHLG sigla esta última que serviría para facilitar su conocimiento en la plaza comercial, naturalmente con el aditamento S.R.L. Al aceptarse ambas propuestas la redacción de los artículos primero, quinto y sexto quedarían de la siguiente forma: Artículo Primero: La sociedad se denominará "THE ARGENTINE HIDE LEATHER AND GARMENTS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, atualmente en la calle Reconquista trescientos treinta y seis, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de esta República, o en el extranjero. — Artículo Quinto: El capital social es de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho doscientos treinta mil, dividido en veintitrés mil cuotas de pesos diez cada una, correspondiendo a los socois Pierre Albert Maurice Gabriel Jacomet, once mil quinientas cuotas, y Juan P. Caussade Pitte, once mil quinientas cuotas. El capital ha sido totalmente integrado en dinero efectivo. — Artículo Sexto: Quedan designados gerentes los señores Pierre Albert Maurice Gabriel Jacomet y Juan P. Caussade Pitte, con todas las facultades y responsabilidades inherentes a su designación. Para obligar a la sociedad, bastará la firma de uno de los gerentes o la de los apoderados generales que al efecto designen, quienes podrán actuar en forma individual, conjunta o indistintamente, con todas las facultades de administración y disposición, en todos los negocios, actos y contratos sociales. Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a los dos (dos) días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos. Hay un sello que dice: Cueros Argentinos S.A.C.I.F. The Argentine Hide Co. S.A.C.I.F. y cuatro firmas: Jaime Malamud Jaime E. Malamud Goti, P. Jacomet y J. Caussade P. Da cumplimiento a lo ordenado. Señor Juez Nacional de Comercio: Jaime Malamud y Jaime E. Malamud Goti, en representación de Cueros Argentinos S.A.C.I.F. (ex The Argentine Hide S.A.C.I.F.) y Juan P. Caussade Pitte, por sus propios derechos, constituyendo domicilio ambos en Reconquista trescientos treinta y seis, quinto piso, en autos: "The Argentine Hide Co. S.R.L. s|Reforma de Estatutos", a V.S. como mejor proceda decimos: Que atento a lo resuelto por el Juzgado venimos a ratificar lo manifestado en el escrito de fs. .... por el Gerente de esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sr. Pierre A. M. G. Jacomet, en el sentido de que la cesión de cuotas instrumentadas a fs. dos|tres es de $ ciento quince mil —como se expresa en el contrato agregado debidamente sellado— correspondiente a once mil quinientas cuotas de $ diez cada una. Que por la manifestación que antecede a V.S. rogamos tener por cumplidas las obligaciones pertinentes y ordene sin más trámite: a) La publicación de edictos por el término de ley; b) La inscripción en el Registro Público de Comercio; c) La entrega del nuevo testimonio con el desglose de los antecedentes acompañados a estos autos. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay un sello que dice: The Argentine Hide Co. S.A.C.I.F. Cueros Argentinos S.A.C.I.F. y hay tres firmas: J. Caussade, Jaime Malamud y Jaime N. Malamud Goti.

Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 114.- e.22|8 Nº 43.284 v.22|8|72

Rof

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ACTO privado de fecha 10 de julio de 1972, ha quedado reformado el contrato social de la firma "ROF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado la cláusula Tercera y Décima, que en lo sucesivo se leerán así: Tercera: El capital social queda fijado en la suma de ciento veinte mil pesos, dividido en doce mil cuotas de diez pesos cada una, siendo aportado dicho capital en partes iguales por ambos socios. El presente aumento de capital se realiza mediante el vuelto de los saldos de las cuentas particulares a las cuotas capitales. — Décima: La duración de la sociedad se fija por diez años más a contar del 26 de marzo de 1973 o sea hasta el 26 de marzo de 1983, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes de transcurrir este término el que por lo tanto podrá ser acortado por voluntad de los socios. Las partes deciden dejar vigentes todas las otras cláusulas del contrato social original.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33.- e.22|8 Nº 43.326 v.22|8|72

Gran Bar Ordenes

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a un día del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Melchor Luis Gómez, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos dos mil trescientos veintiséis, de la Policía Federal, español, casado con Asunción Brandaris, quien presta su asentimiento, domiciliado en El Ceibo numero setenta y siete, Haedo, Provincia de Buenos Aires, Francisco Riveiro, con Cédula de Identidad número dos millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y uno de la Policía Federal, español, casado con Evangelina Gándara, quien presta su asentimiento, domiciliado en Urquiza quinientos diez y ocho, departamento A, de esta Capital, Eduardo Pereira, con Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos noventa mil setecientos

cuarenta y nueve de la Policía Federal, español, casado con Obdulia Adoración Failde, quién presta su asentimiento, domiciliado en Acevedo número cuatro mil seiscientos veintiséis, Villa Insuperable, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, José Joaquín Riveiro, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos diez, de la Policía Federal, español, casado con Silvia Talón, quién presta su asentimiento, domiciliado en Urquiza número quinientos diez y ocho, Departamento A, de esta Capital, Manuel Moirón García, con Cédula de Identidad número seis millones seiscientos diez y seis mil seiscientos sesenta y dos de la Policía Federal, español, soltero, domiciliado en Corrientes número mil doscientos doce, cuarto piso de esta Capital, María Angélica Pérez con Cédula de Identidad número siete millones setenta y cinco mil quinientos cinco de la Policía Federal, argentina, soltera, domiciliada en Avenida del Tejar cuatro mil trescientos treinta y siete, segundo piso, departamento primero de esta Capital; Manuel Del Río Rodríguez, con Cédula de Identidad número cinco millones cuatrocientos tres mil cuatrocientos setenta y seis de la Policía Federal, español, casado en primeras nupcias con doña María Esther Martínez Ferreiro, domiciliado en Rivadavia número tres mil treinta y cuatro de esta Capital, únicos socios de "GRAN BAR ORDENES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Rioja número ciento ochenta y seis, Capital Federal, inscripto su contrato social el quince de setiembre de mil novecientos setenta, bajo el número dos mil doscientos ochenta, folio cuatrocientos cuarenta y tres, del libro sesenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte y doña Esther Martínez Ferreiro de Del Río, española, casada con don Manuel Del Río, por la otra parte, domiciliada con su esposo en Avenida Rivadavia número tres mil treinta y cuatro de esta Ciudad han convenido en celebrar el siguiente contrato de Cesión de Cuotas: Primero: Los señores Melchor Luis Gómez, Francisco Riveiro, Eduardo Pereira, José Joaquín Riveiro, Manuel Moirón García y María Angélica Pérez, Ceden y Transfieren a favor de don Manuel Del Río o Manuel Del Río Rodríguez y doña María Esther Martínez Ferreiro de Del Río Rodríguez o Del Río, el total de las cuotas que tienen y le corresponden en la Sociedad antes mencionada. — Segundo: El precio total y convenido de la presente cesión de cuotas se establece en pesos Ley ochenta y siete mil (Pesos Ochenta y siete mil) que los cesionarios abonarán en cuotas mensuales de pesos un mil quinientos (un mil quinientos) cada una, subdivididas en subcuotas de doscientos cincuenta pesos (pesos doscientos cincuenta) cada una, correspondientes a cada uno de los cedentes con más un interés del quince por ciento anual, sobre saldos deudores a liquidarse desde la fecha del presente. — Tercero: Se fija para el día treinta del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, el primer vencimiento, siendo los demás escalonados de treinta en treinta días, a contar de dicha fecha. — Cuarto: Como garantía de este saldo deudor el señor Manuel Del Río Rodríguez, constituye a favor de los cedentes un gravamen hipotecario en segundo grado sobre el inmueble de calle Rioja número ciento ochenta y seis de esta Ciudad, Unidad funcional número uno, planta baja local de negocio de acuerdo al reglamento de copropiedad y administración. — Se deja constancia que en dicho contrato de garantía hipotecaria se firman tantos pagarés hipotecarios, como sus cuotas pactadas en el presente contrato de cesión de cuotas y que arroja el número de trescientos cuarenta y ocho pagarés que serán registrados en forma conjunta con la hipoteca antes mencionada. — Quinto: En el supuesto caso de que los cesionarios llegaren a vender el fondo de comercio de Bar y Restaurante que funciona en el inmueble local de calle La Rioja número cieto ochenta y seis de esta Capital, deberán abonar a los cedentes en este acto un veinticinco por ciento del saldo total que llegaran a quedar adeudando a esa fecha, debiendo los cedentes hacer devolución a los cesionarios de los respectivos documentos pagarés hipotecarios suscriptos en las proporciones del caso y de los últimos pagarés. — Se deja constancia que para tal caso no variará en ningún modo la garantía hipotecaria suscripta. — Sexta: Se deja constancia que el total de cuotas cedidas es de cuatro mil ochocientas cuotas de un valor nominativo de pesos diez cada una. — Séptima: Enterados don Manuel Del Río o Manuel Del Río Rodríguez y doña María Esther Martínez Ferreiro de Del Río Rodríguez o de Del Río, aceptan la cesión de cuotas realizadas a su favor por ser así lo pactado expresando que dicha compra la realizan en la siguiente proporción: don Manuel Del Río Rodríguez o Del Río, la suma de pesos cincuenta y ocho mil (pesos cincuenta y ocho mil), correspondiente a tres mil doscientas cuotas de capital; doña María Esther Martínez Ferreiro de Del Río Rodríguez o de Del Río, la suma de pesos veintinueve mil (veintinueve mil) correspondiente a un mil seiscientas cuotas de capital. — Octavo: En virtud de la cesión realizada la cláusula Quinta del contrato originario queda modificada en la siguiente forma: La Administración de la Sociedad estará a cargo del socio Manuel Del Río Rodríguez o Del Río, quién actuará en el carácter de Socio Gerente. — La firma social se empleará en los actos sociales, con prohibición absoluta de utilizarla en nagocios ajenos a la misma o comprometerla en prestaciones a título gratuito o en obligaciones, fianzas o garantías a terceros. — Podrán los socios gerentes, además del mandato para administrar, efectuar lo siguiente: a) Comprar, vender, transferir, permutar, ceder y gravar toda clase de bienes muebles, recibir dinero en préstamo con o sin garantía, operar solicitar créditos y descuentos en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial y demás Bancos e Instituciones de crédito oficiales o mixtas, existentes o que se crearen, hacer toda clase de operaciones y pagos por obligaciones sociales, abrir cuentas corrientes, efectuar depósitos y librar cheques sobre fondos propios o en descubierto, suscribir vales, pagarés, giros, letras de cambio y cualquier otro documento comercial. — b) Celebrar contratos comerciales de cualquier clase de los legislados por las leyes de la República. — c) Otorgar prendas, fianzas o garantías requeridas por el giro normal de los negocios sociales. d) Otorgar poderes especiales y generales, revocarlos, concurrir a licitaciones e) Comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados, ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias de cualquier jurisdicción o fuero con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informes, transigir, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas y hacer remisiones o quitas de deudas. f) Realizar toda clase de trámites administrativos ante reparticiones nacionales, provinciales y|o municipales en especial ante la Dirección General Impositiva, Ministerios, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y las Municipalidades de cualquiera de las localidades de cualquier Provincia de la República. — Noveno: Quedan en vigencia y sin modificación las demás cláusulas del contrato social. — En prueba de conformidad, se firma el presente al efecto de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en el lugar y fecha de su encabezamiento. — Sobre raspado: a un días del mes de febrero, antes, inmueble, constancia, tres mil doscientos, además, Vale. — Firmado: Melchor Luis Gómez. — Francisco Riveiro. — Eduardo Pereira. — José Joaquín Riveiro. — Manuel Moiron García. — María Angélica Pérez. — Manuel Del Río Rodríguez. — María Esther Martínez Ferreiro de Del Río.

Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$213.- e.22|8 Nº 43.283 v.22|8|72

Contar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO: En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Rodolfo Fernando Podestá, argentino, casado, con domicilio en la calle Curapaligüe 337; Osvaldo Angélico, argentino, casado, con domicilio en la calle Morelos 680 y Adolfo Rosario Salvucci, argentino, casado, con domicilio en la calle Carlos Calvo 4374, todos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada el que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: Denominación: A partir de la fecha queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de 'CONTAR. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Carlos Calvo cuatro mil trescientos setenta y cuatro, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. Tercera: Duración: La sociedad se constituye por veinte años, a contar del día primero de enero de mil novecientos setenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato prorrogándose por períodos de igual duración con el consentimiento unánime de los socios. — Cuarta: Objeto: El objeto de la sociedad será la compra-venta de máquinas de contabilidad en general así como la atención de las mismas. — Quinta: Capital: El capital de la sociedad lo constituye la suma de veinticuatro mil pesos ($ 24.000,—) dividido en dos mil cuatrocientas cuotas de diez pesos cada una, las que están aportadas por los socios en la siguiente forma: Rodolfo Fernando Podestá, ochocientas cuotas por un total de ocho mil pesos; Osvaldo Angélico, ochocientas cuotas por un total de ocho mil pesos y Adolfo Rosario Salvucci, ochocientas cuotas por un total de ocho mil pesos. — El aporte de los socios está formado y lo constituye el valor de los bienes determinados en el inventario general practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno, el que es aceptado por todos los socios de común acuerdo y corre por cuerda separada formando parte integrante de este contrato. — Sexta: Administración: La administración y uso de la firma social será ejercida por dos cualesquiera en forma conjunta, de los socios integrantes de la presente sociedad, a quienes por este acto se designa gerentes. Queda expresamente prohibido a los socios de la sociedad que regla el presente contrato comprometer a la misma en avales ajenos al giro comercial. — Séptima: Actividades Similares o Ajenas a las de la Sociedad: Se deja expresamente convenido que queda terminantemente prohibido a los socios dedicar sus actividades a negocios, asuntos u operaciones de la misma índole de la que constituye el objeto de la sociedad, sea en su propio nombre o en el de terceros. — Octava: Cesión de Cuotas: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas o transferidas a terceros extraños a la sociedad si no se cuenta con la unanimidad de los demás socios. — Igualmente podrán admitirse nuevos socios siempre que se cuente con la conformidad de todos los socios. — En el caso de retiro de un socio, el que no podrá producirse antes de cumplidos tres años contados a partir de la fecha del presente contrato, se procederá a la confección de un balance a la fecha del retiro, determinándose el haber del socio saliente, abonándosele su parte correspondiente en seis cuotas cuatrimestrales iguales con el correspondiente interés bancario vigente a la fecha del retiro. — Noveno: Balance: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general y cuadro de ganancias y pérdidas que será puesto en conocimiento de los socios dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio. Vencido dicho plazo sin que hubiere observaciones, quedará automáticamente aprobado. — Décima: Distribución de Utilidades: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para la constitución de un fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, debiendo distribuirse el resto entre todos los socios, en proporción a sus respectivos aportes. — Décimo primera: Transformación. Esta sociedad podrá transformarse en otra de tipo jurídico distinto con el consenticiento unánime de los socios. — Décimo segunda: Fallecimiento o Incapacidad de los Socios: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará sus operaciones sin modificarse el rubro social y sin que se opere su liquidación. — En el caso de fallecimiento, los herederos, una vez unificada su representación, continuarán como socios con todos los derechos y deberes del socio fallecido. — Décimo tercera: Disolución y Liquidación: En caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa, los socios procederán a la misma en forma conjunta debiendo finiquitar los negocios pendientes, realizar todo el activo y una vez satisfechas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsar a cada socio, del remanente que resulte, todo su capital, con deducción proporcional de las pérdidas que hubiesen o distribuir las utilidades resultantes entre todos los socios, en proporción a sus respectivos aportes. — Décimo Cuarta: Divergencias: Cualquier divergencia que ocurriese entre los socios durante la vigencia del contrato o durante su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores que serán designados uno por cada parte contrapuesta y un tercero para caso dediscordia, siendo el laudo que se pronuncie definitivo e inapelable. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, los socios dan por formalizando el presente contrato a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, se firma el presente, en Buenos Aires, a los tres días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos. — R. F. Podestá; O. Angélico; A. R. Salvucci.

Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 318.- e.22|8 Nº 43.507 v.22|8|72

Arnejo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por 1 día que,

ARNEJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, prorrogó el plazo de su duración hasta el 30 de junio de 1977, y ratifica demás artículos de los contratos anteriores, según documento del 19 de Junio de 1972. —

Buenos Aires, julio 18 de 1972. — Tatiana Schifris, secretara.

$ 15.- e.22|8 Nº 43.436 v.22|8|72

Casa Mauro

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE ANA MARIA Logiuoco, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Tabaré Nº 2823, y Manuel Francisco Gago, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Av. Honorio Pueyrredón 574, P. B., Dpto. "B", ambos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada "CASA MAURO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Tabaré Nº 2819, de esta Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad. — Segunda: La duración de este contrato será de diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la elaboración de artículos de sanidad para traumatología y ortopedia y toda otra actividad dentro del citado ramo que la sociedad considerara conveniente. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de dieciocho mil pesos, dividido en ciento ochenta cuotas de cien pesos cada una, aportadas de la siguiente forma: la Sra. Ana María Logiuoco la suma de nueve mil pesos, o sea noventa cuotas, y el señor Manuel Francisco Gago la suma de nueve mil pesos, o sea noventa cuotas. — Estos aportes han sido integrados de la siguiente manera: Cada uno de los socios ha integrado la suma de nueve mil pesos en mercaderías según inventario que se levanta en la fecha y que forma parte integrante de este contrato; todos los bienes se transfieren en este acto a la sociedad por ellos constituida. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios, quedando establecido que el libramiento de cheques y demás documentos sociales podrá hacerse con la firma indistinta de uno cualquiera de los socios. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar, obligándose ambos socios a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Séptima: Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad deberán tener la aprobación de ambos socios. — Octava: Anualmente el treinta de junio y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado, dirigido al otro socio. — Novena: Las utilidades y pérdidas se dividirán en dos partes iguales correspondiendo cada una a cada uno de los socios. — No podrá distribuirse utilidades sin haber hecho reserva del 25 por ciento de las utilidades netas líquidas y realizadas, disponiéndose de esa reserva en la siguiente forma: el 5 por ciento para el fondo de reserva que señala la Ley y el otro 20 por ciento destinado a un fondo llamado de reserva general. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualesquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Decimaprimera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por unanimidad de votos, a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes iguales entre ambos socios. — Decimosegunda: Cada

uno de los socios percibirá mensualmente en carácter de sueldo las sumas que serán fijadas oportunamente, con cargo a Gastos Generales. — Décimo Tercera: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte. — En caso de desacuerdo, fallará inapelablemente el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por ambos socios, autorizándose a la Srta. Mónica Haydée Mauro, L. C. Nº 10.138.632, para proceder a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio, suscribiéndose en la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos. — Firmado: Ana María Logiuoco — Manuel Francisco Gago.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 141.- e.22|8 Nº 43.438 v.22|8|72

Prodar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los cuatro (4) días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, entre Leonardo Amadeo Winograd, argentino, soltero, mayor de edad, Cédula de Identidad número 5.379.801; domiciliado en la calle Arcos Nº 1559, Capital Federal, y Cecilia Katz, rumana, casada, mayor de edad, Libreta Cívica Nº 2.340.499, domiciliada en Arcos Nº 1559, Capital Federal, ambos hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la ley 11.645 y las siguientes cláusulas particulares. — Primera: A partir de la fecha queda constituída entre los indicados una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación: "PRODAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compraventa de frutos del país. Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y|o mandatos. — Siendo esta enumeración solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Arcos Nº 1559, Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos), dividido en 5.000 cuotas de $ 10.— cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales, o sea 2.500 cuotas cada uno, siendo integradas las mismas en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: El plazo de duración, que se estipula es de 10 años, a contar de la fecha del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la sociedad luego de transcurrido un año de la fecha de la constitución, siempre que dé preaviso por medio de telegrama colacionado al otro socio con una anticipación de noventa días. — Sexta: El uso de la firma social está a cargo de los socios en forma indistinta con el aditamento del nombre social. — La gerencia será ejercida por los socios en forma indistinta. — Los socios no podrán comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Para el mejor logro de los fines, que hacen el objeto social, la sociedad podrá realizar operaciones con cualquier banco particular o estatal, incluídos el Hipotecario, Banco de Desarrollo, Banco de la Nación, Caja Nacional de Ahorro Postal, siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa. — Séptima: Anualmente, el 30 de julio de cada año, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurrido quince días de la fecha que ha sido puesto en conocimiento de cada socio no se formulare observaciones por escrito. — Octava: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas legales, las utilidades o pérdidas serán soportadas en partes iguales entre los socios. — Novena: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, el restante tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se trata. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación o solicitar el reintegro de su capital social. — En este último caso, el capital a reintegrar estará formado por cifras del último balance y proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. — Las sumas que se obtengan, será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos con el interés vigente para operaciones de descuento en ese momento en el Banco Nación, venciendo la primera a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. — Decimaprimera: Todas las divergencias o cuestiones que llegaran a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o representantes de los mismos en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, será sometida a árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, los cuales podrán, en caso de divergencia, designar un tercero. — De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Firmado: Leonardo Amadeo Winograd y Cecilia Katz.

Buenos Aires, julio 18 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 120.- e.22|8 Nº 43.444 v.22|8|72

Pini Inmobiliaria

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO quinientos veintidós — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Pini Brenner, argentino, con Cédula de Identidad número 2.189.475, casado en primeras nupcias con doña Sina Bezowik, domiciliado en la Avenida Santa Fe número 3149, séptimo piso, departamento D, de la Capital Federal y don Enrique Francisco Maggio, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número 4.762.039, hijo de don Francisco Maggio y de doña Mercedes Carreras, domiciliado en la calle Darregueyra número 2418, piso sexto, departamento K, ambos de la Capital Federal, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las estipulaciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, por las del Código de Comercio y por las que especialmente se establecen en las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de "PINI INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal, en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Arenales número tres mil ochocientos treinta y cinco, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior. — Segunda: La Sociedad tendrá un plazo de duración de dos años a contar del quince de setiembre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, siendo renovables por períodos iguales en caso de silencio de las partes. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la compra, venta, permuta y|o construcción por cuenta propia y|o ajena o asociada a terceros, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluso bajo el régimen de la Ley trece mil quinientos doce, comerciales o de financiación en general. Asimismo podrá tomar para la venta y|o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, percibiendo por sus servicios, las comisiones, honorarios, que en todos y en cada uno de los casos se pactaren. Podrá también prestar asesoramiento técnico de la construcción, realizar mensuras, trabajos de topografía, subdivisiones en general, así como también dedicarse a la administración de propiedades propias o de terceros, la cobranza de cuotas y deudas en general y obtención y concesión de préstamos hipotecarios o de otra índole por cuenta propia o de terceros, la ejecución de comisiones, representaciones y mandatos en general. Para el desarrollo de su objeto la Sociedad está facultada para celebrar los contratos y otorgar todos aquellos actos que se originen y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; celebrar contratos de locación; celebrar contratos de sociedad; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, celebrar toda clase de operaciones bancarias con cualquier institución de crédito, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Baco Industrial de la República Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y practicar los demás actos y celebrar los demás contratos para los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio requieren poder especial. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de diez mil pesos, dividido en cien cuotas de cien pesos cada una de valor nominal que son suscriptas en este acto en la siguiente proporción: Ochenta y cinco cuotas por valor nominal de ocho mil quinientos pesos, por el socio señor Pini Brenner y quince cuotas por valor nominal de mil quinientos pesos por el socio señor Enrique Francisco Maggio. Ambos socios integran en este acto la totalidad de las cuotas que suscriben, transfiriendo a la sociedad que por este acto se constituye, los muebles y útiles que figuran en el inventario practicado al efecto, que firmado por las partes se agrega y forma parte integrante del presente, y que corresponden a los nombrados socios en la proporción a la suscripción e integración que efectúan. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo exclusivamente del socio señor Pini Brenner, quien como gerente general, está investido de amplias facultades y con su sola firma podrá practicar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios, incluso los indicados en la cláusula tercera del presente contrato. El socio restante señor Enrique Francisco Maggio, deberá dedicar exclusivamente todo su tiempo y capacidad a la atención de los negocios sociales, de acuerdo a las directivas que le imparta la gerencia general, no pudiendo ejercer ninguna otra actividad fuera de esta Sociedad. — Sexta: El ejercicio económico de la Sociedad cerrará el treinta y uno de agosto de cada año, a cuya fecha se practicará un balance e inventario general. A los efectos de los balances, los bienes se computarán al costo previas eventuales amortizaciones para desvalorización. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance anual, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social. El remanente, deducidas las sumas que la Asamblea destine para el nuevo ejercicio, reservas voluntarias, previsiones de cualquier índole, remuneraciones especiales a socios por desempeño de funciones, etcétera, tendrá el destino que la asamblea determine. — Las eventuales pérdidas que hubiere en cualquier ejercicio serán soportadas por los socios en proporción a sus aportes de capital y debitadas en sus respectivas cuentas capital. — Los saldos deudores o acreedores de los socios no devengarán intereses. — Séptima: A los efectos de la aprobación de los balances, nombramientos o remoción de gerentes y en general cualquier acto que interese a la sociedad, los socios podrán expresar su voluntad personalmente y a los efectos determinados en el artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la aprobación de los balances se efectuará expresamente por los socios mediante la firma puesta al pie de las copias transcriptas en el libro Inventario. — Octava: En cualquier supuesto de disolución, el local que en actualidad ocupa la sociedad o en el que en adelante se establezca, quedará en poder del socio señor Pini Brenner, sin derecho a indemnización en concepto de llave o cualquier otro, por el otro socio, así como también todo el tiempo que el local fuere utilizado por la sociedad, será a cargo de ésta su mantenimiento y conservación. — Novena: Esta sociedad podrá transformarse en cualquier momento en otra de distinto tipo jurídico, previo cumplimiento de los requisitos legales. — Décima: La liquidación de la sociedad será realizada por el Gerente General. — Undécima: En caso de fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve. — En estos casos, a los que se equipará la ausencia con presunción de fallecimiento, los herederos o representantes del incapaz o sus derecho habientes o liquidadores, en caso de quiebra, deberán nombrar un representante único con el que se entenderá la sociedad. — Esta podrá optar, en tales casos, entre: a) Continuar su giro social con el ingreso de los herederos o derecho habientes a que se ha hecho referencia, en las mismas condiciones en que se encontraba el socio fallecido, ausente o interdicto; o b) Abonarle su cuota social con más los dividendos que pudieren corresponderle, previo descuento de los adelantos que se le hubieren hecho en cuenta corriente o saldo favorable a la sociedad, el veinte por ciento al contado y el saldo en trimestres iguales y consecutivos con un interés igual al máximo, lícito admitido por los tribunales. En tales casos, las utilidades se determinarán conforme al balance que practicarán las partes dentro de los treinta días de producido el fallecimiento, la quiebra o de haberse declarado la interdicción o la ausencia con presunción de fallecimiento, actualizándose los valores físicos que componen el haber zonal al día del hecho. — Duodécima: Ningún socio podrá tener saldos deudores en sus cuentas particulares, salvo autorización expresa otorgada por mayoría de votos y consignada en el libro de Actas. — Decimatercera: Todo lo no previsto en este contrato será resuelto de acuerdo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las del Código de Comercio o leyes y reglamentaciones pertinentes. — Decimacuarta: Todo saldo a favor de cualquier socio que se retire de la sociedad, le será abonado en la forma y plazo que en cada caso se determine. — Decimaquinta: Cualquier socio puede solicitar su retiro de la sociedad y, en tal caso, el Gerente General podrá adquirir sus cuotas por su valor nominal, esto sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo decimosegundo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan los comparecientes constituída la sociedad "Pini Inmobiliaria" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con obligación a cumplir y respetar en un todo y conforme a derecho, consintiendo expida testimonio para su inscripción en el Registro respectivo. — Leo la escritura a los comparecientes, quienes la firman por ante mí de conformidad, doy fe. — Fdo.: Juan Carlos Saporiti — Escribano. — Primer testimonio. — Escritura número ciento diecinueve. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribano autorizante, comparecen: don Pini Brenner, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sina Bezowik, con Cédula de Identidad número 2.189475, domiciliado en la Avenida Santa Fe número 3149, séptimo piso, departamento D, de la Capital Federal, y don Enrique Francisco Maggio, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número 4.762.039, hijo de don Francisco Maggio y de doña Mercedes Carreras, domiciliado en la calle Darregueyra número 2418, piso sexto, departamento K, ambos de la Capital Federal, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha 27 de octubre de 1971, otorgada ante mí, al folio 1631, de este mismo Registro, protocolo de dicho año, los comparecientes constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que giraría bajo la denominación de "Pini Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que vienen por este acto a modificar el artículo segundo y eliminar el decimoquinto del citado contrato social. — En consecuencia, el artículo segundo queda redactado de la siguiente forma: Artículo Segundo: La sociedad tendrá un plazo de duración de cinco años a contar del quince de septiembre de 1971, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Se deja constancia que quedan vigentes, en todas sus partes, el resto de los artículos que conforman el contrato social citado. — Leo la escritura a los comparecientes, quienes la firman por ante mí de conformidad, doy fe. — Pini Brenner. — Enrique F. Maggio. — Hay un sello. — Ante mí: J. Carlos Saporiti. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio del Registro 165 de mi adscripción, donde queda, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en el presente sello notarial, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Juan Carlos L. Saporiti - Escribano.

Buenos Aires, junio 26 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 318.- e.22|8 Nº 43.332 v.22|8|72

Giovane

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 4028. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número novecientos treinta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, a tres de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano público, comparecen don Francisco Guillermo González, casado con doña Dolores Martín, doctor en ciencias económicas, nacido el 13 de setiembre de 1916, con domicilio en la calle Juncal 1656, noveno piso, Capital Federal, cédula de identidad de la Policía Federal número 1.689.471; y don Abundio Gerónimo Hernández, casado con doña Blanca Rosa García Pagani, nacido el 13 de abril de 1904, con domicilio en la Avenida del Libertador 2124, octavo

piso, Capital Federal, empresario, con cédula de identidad de la Policía Federal número 573.110, ambos argentinos, hábiles para contratar, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá de acuerdo a las prescripciones de la ley número 11.645 y las cláusulas siguientes: Primero: Queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de GIOVANE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Entre Ríos 1660, o donde posteriormente lo fijen los socios, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en el interior o exterior del país. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la producción, elaboración o manufactura de toda clase de fibras textiles, naturales, artificiales o sintéticas; sus hilados, tejidos y productos confeccionados con ellas. — b) Comerciales: Mediante la compraventa, representación, distribución y|o consignación de toda clase de mercaderías y materias primas en el campo de los textiles y de las industrias afines, complementarias y subsidiarias; patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales o comerciales; y en general cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna. — Tercero: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: comprar, recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar, prendar, gravar en cualquier forma, arrendar como locadora o locataria; y explotar bienes muebles, inmuebles, semovientes, negocios, industrias, títulos, debentures y cualquier otra clase de bienes, ya sea dentro o fuera de la República. — b) Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía real y realizar cualquier operación de crédito real o personal con personas, entidades o bancos oficiales o particulares, conforme a sus respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos. — c) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones o cualquier otra comunidad de intereses con otras firmas, sociedades o personas domiciliadas dentro o fuera de la República, y a esos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración. — d) Realizar estudios de investigación y comercialización de mercados y ejercer la representación de terceros, ya sean particulares o cualquier otra clase de sociedades, en calidad de representantes, fideicomisarios, administradores, gestores, consignatarios o mandatarios, gozando de todas las facultades y derechos inherentes a tales actividades. — Siendo la especificación precedente enunciativa y no limitativa, queda entendido que la sociedad podrá celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales. — Cuarto: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, pero cualquiera de los socios tendrá derecho a retirarse de la misma al término de cualquier ejercicio comercial, a condición de notificarlo fehaciente a la sociedad con no menos de noventa días de anticipación a la fecha de cierre de dicho ejercicio. — Producida tal notificación, los demás socios tendrán las siguientes opciones: a) Adquirir las cuotas del socio saliente, en proporción de sus respectivas tenencias de cuotas. — En caso de que alguno de los socios no desease hacer uso de este derecho, los demás consocios podrán adquirir las cuotas pertinentes en proporción a sus tenencias de cuotas. — b) Reducir el capital social en la medida de las cuotas del socio saliente que no sean adquiridas por los demás consocios conforme al apartado anterior. — c) Disolver la sociedad. — En los casos señalados en a) y b) las cuotas del socio saliente serán abonadas a su valor nominal, menos la proporción de quebrantos acumulados del ejercicio y|o de ejercicios anteriores según el balance general que se practique a la fecha del retiro y más la proporción pertinente de la reserva legal y reservas generales o utilidades no distribuidas a igual fecha. — El monto que resulte, con más el saldo de la cuenta particular, será abonado por los socios adquirentes de las cuotas o por la sociedad, según corresponda, en treinta y seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés. — Quinto: El capital social se fija en la suma de mil pesos dividido en 100 cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sea 50 cuotas cada uno de ellos. — Los socios integran en efectivo en este acto el cincuenta por ciento de sus respectivas suscripciones. — Sexto: La administración de los negocios estará a cargo de los socios señor Francisco Guillermo González y señor Abundio Gerónimo Hernández, quienes quedan designados gerentes por este acto y harán uso de la firma social en forma indistinta a continuación de la fórmula Giovane, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la forma expresada los socios gerentes firmarán las escrituras y documentos públicos y privados que sean necesarios y consiguientes a los actos que se realicen de acuerdo con las cláusulas segunda y tercera del presente contrato; pudiendo asimismo solicitar préstamos de los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos oficiales o particulares creados o a crearse, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, estar en juicio, transar, renunciar, percibir, tachar y recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, comprometer en árbitros, conferir toda clase de poderes generales o especiales, para asuntos judiciales o administrativos y revocarlos, contratar obligaciones en cualquier clase de moneda, endosar documentos para su descuento, cobro o depósito en cuentas bancarias de la sociedad; suscribir, en cuanto fuere menester, las presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, Municipalidad de la Capital Federal, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva y cualquier otra dependencia de la administración pública, en cualquier jurisdicción. — La enunciación precedente es meramente enunciativa y no limita ni restringe las atribuciones conferidas con toda amplitud para obrar a nombre de la sociedad, conforme a su objeto, quedando prohibido terminantemente el uso de la firma en negocios ajenos al objeto social. — Séptimo: Anualmente el 30 de junio se practicará un balance general que determinará las ganancias o pérdidas de la sociedad, de acuerdo con los buenos principios de la técnica contable. — El balance se considerará aprobado si los socios no lo observaran dentro de los sesenta días corridos de habérseles notificado, mediante la entrega de una copia fiel del mismo firmada por los gerentes. — Octavo: Las utilidades líquidas y realizadas, así como las pérdidas si se produjeran, serán distribuidas de acuerdo al capital aportado por cada uno de los socios, previa separación del cinco por ciento de las utilidades para formar la reserva legal hasta llegar al veinte por ciento del capital social. — Noveno: Las resoluciones sociales se adoptarán por simple mayoría, a cuyo efecto los votos se computarán de acuerdo a las cuotas de capital de cada uno. — Cada cuota dará derecho a un voto. — La sociedad llevará un libro de actas, donde se harán constar las resoluciones de los socios. — Los socios podrán ceder, transferir, vender o permutar sus cuotas con la conformidad de sus consocios, según lo dispuesto en el artículo 12 de la ley número 11.645. — Décimo: Cualquier reforma de este contrato requerirá ser aprobada por unanimidad de votos y deberá inscribirse y publicarse. — Cuando los socios así lo decidan por unanimidad la sociedad será transformada en sociedad anónima. — Decimoprimero: La sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad de alguno de los socios. — Producida esta situación, en resolución tomada dentro de los noventa días posteriores a la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad del socio, los socios sobrevivientes o capaces deberán optar entre: a) Incorporar a los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapaz, quienes si aceptaran esta incorporación, deberán uniformar su representación en un único representante, que asumirá el carácter de socio. — b) Proceder en la forma indicada en la cláusula cuarta para el caso de retiro voluntario de un socio, con la única variante de que el pago del haber del socio fallecido se realizará en dieciocho cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con una tasa de interés igual a la que cobre el Banco de la Nación Argentina para descuentos de documentos comerciales, multiplicada por uno y cuatro décimos. — En el caso del apartado a), si los herederos no aceptaran integrar la sociedad, se procederá en un todo de acuerdo con lo que establece la cláusula cuarta, para el caso de retiro voluntario. — Decimosegundo: Para toda divergencia que se suscite durante la vigencia del contrato, o al tiempo de su disolución o liquidación, los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — F. G. González. — A. G. Hernández. — Hay un sello. — Ante mí: José Clemente Alonso. — Concuerda con su matriz que pasó al folio cuatro mil veintiocho del registro treinta y siete, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en cuatro sellos de actuación notarial, números: del trece millones cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos setenta al trece millones cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y tres. — José Clemente Alonso, escribano. — S|raspado: 11.645 — 12 de la ley número 11.645. — Todo vale.

Buenos Aires, Julio 26 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 276.- e.22|8 Nº 43.348 v.22|8|72

Saint Claude

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Carlos Alberto Bruno, soltero, argentino y Luis José Bruno, casado, argentino, ambos domiciliados en la calle Martín García 843 de Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de SAINT CLAUDE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital, calle 25 de Mayo 192. — Segundo: Su objeto principal será la venta al por menor de mercadería, como asimismo la importación. — Tercero: Su capital queda fijado en la suma de pesos treinta mil ($ 30.000,00), que se divide en trescientas cuotas de pesos cien cada una, hallándose suscripto e integrado, de acuerdo con el Balance Anexo y distribuido por partes iguales, correspondiendo ciento cincuenta cuotas a cada uno o sea pesos quince mil. — Cuarto: La sociedad tiene una duración de treinta años a contar desde el 1º de enero de 1972. — Quinto: La administración y gerencia, estará a cargo indistintamente de cualquiera de los dos socios, quienes tendrán uso de la firma social, suscribiendo con su firma a continuación de la denominación de la sociedad. — Sexto: Anualmente el 31 de diciembre de cada año, se practicará un Inventario o Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias y de las Utilidades Líquidas y realizadas que resulten una vez deducidas las reservas o previsiones que correspondan se distribuirán entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas en su caso de distribuirán de la misma forma. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz previa unificación de personería, podrán incorporarse a la sociedad en reemplazo con todos los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato. — Octavo: De conformidad a lo prescripto en el artículo 24 de la ley 11.645 en todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. Bajo tales conceptos dan por formalizado esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, y firman el presente documento en Buenos Aires, a los 26 días del mes de Mayo de 1972. — Firmado: Carlos Alberto Bruno. — Luis José Bruno. — s|encimado: José. Vale.

Buenos Aires, julio 4 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 63.- e.22|8 Nº 43.432 v.22|8|72

José Mamone

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE CUOTA SOCIETARIA: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dos de mayo de mil novecientos setenta y dos, comparece por una parte doña María Concepción Petracca de Mamone, italiana, viuda de sus primeras nupcias con Rafael Mamone, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.433.393, domiciliada en Brandsen 1180, piso 2º, Capital, por una parte, y por la otra don José Mamone italiano cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 1.118.947, casado en primeras nupcias con María Maccarone, y don Antonio Mamone, argentino, casado en primeras nupcias con Carmen Degrazia, cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 2.132.731 domiciliados en la calle Brandsen 1179 Capital concurriendo a este acto los nombrados por su propio derecho efectuándolo además doña María Concepción Petracca de Mamone en nombre y representación de sus hijos menores de edad: Nicolás Norberto, Alberto Pedro y Rosana María Mamone y Petracca y a mérito de la expresa autorización judicial que le fuera concedida para este acto en los sucesorios de don Rafael Mamone que tramitan por ante el Juzgado Nacional en lo Civil de esta Capital Federal Nº 28 del Dr. José Manuel Campos Secretaría Nº 55 a cargo del Dr. Joaquín Alberto Frasquet cuyo auto respectivo que obra a fojas 78 del citado expediente dice así: "Buenos Aires marzo 10 de 1972. — Autos y vistos: En consideración a lo solicitado a fs. 64 punto IV, teniendo en cuenta las pericias contables de fs. 69|70 y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por el Sr. Asesor de Menores autorízase a la cónyuge supérstite doña María Concepción Petracca de Mamone para que por sí y en representación de sus hijos menores Nicolás Norberto, Alberto Pedro y Rosana María Mamone y Petracca, a suscribir la escritura de cesión de cuota social en las condiciones estipuladas en los boletos agregados a fs. 63 y 73 con cargo para la nombrada de depositar en la cuenta de autos y a la orden del Juzgado, la parte correspondiente a los menores nombrados. Expídase testimonio. — Wenceslao Caballero (h.) — Juez interinamente a cargo". — Y doña María Concepción Petracca de Mamone por sí y por sus hijos menores don Nicolás Norberto, don Alberto Pedro y doña Rosana María Mamone y Petracca y en virtud de la autorización judicial precedentemente transcripta que le fuera conferida dice que: Cede y transfiere por partes iguales a los otros comparecientes don José Mamone y Antonio Mamone la totalidad de las cuotas sociales o sean diecisiete mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una equivalentes a un peso Ley 18.188 cada una que por un valor nominal de un millón setecientos mil pesos moneda nacional o sean pesos Ley 18.188 diecisiete mil pesos el causante don Rafael Mamone, tenía y le correspondía en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "JOSE MAMONE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato de fecha siete de julio de mil novecientos cincuenta, e inscripta en el Registro Público de Comercio el día diecinueve de setiembre de mil novecientos cincuenta, bajo el número mil setecientos cuarenta y tres al folio cuatrocientos ochenta y cuatro del libro dieciocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y modificado por contratos de fecha diez de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio el día cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número dos mil quinientos veinticuatro al folio treinta del libro veintisiete de Contratos de Responsabilidad Limitada y posteriormente modificado con fecha veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho e inscripta en el Registro Público de Comercio el día catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número tres mil setecientos veintisiete al folio ciento ochenta y uno del libro treinta y seis de Contratos de Responsabilidad Limitada, y modificación de fecha treinta de mayo de mil novecientos sesenta y nueve e inscripta en el Registro Público de Comercio el día cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve bajo el número mil setecientos catorce al folio trescientos veinticuatro del libro sesenta de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Dicha cesión se efectúa de acuerdo a lo establecido en los boletos agregados a fojas 63 y 73 de los citados autos, en la suma total de ciento cinco mil setecientos once pesos con ochenta centavos ley 18.188, de cuyo importe cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos declara doña María Concepción Petracca de Mamone haber recibido antes de ahora, cincuenta y cuatro mil trescientos noventa pesos con dos centavos recibe en este acto de manos de los cesionarios ante mí, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, por cuyas sumas recibidas les otorga recibo, y el saldo o sea la suma de cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y siete pesos con setenta y ocho centavos se obligan los cesionarios a abonar a los cedentes en tres cuotas anuales, iguales y consecutivas de quince mil doscientos ochenta y nueve pesos con veintiséis centavos cada una, a contar desde esta fecha con más un interés del quince por ciento anual pagadero sobre saldos deudores y por anualidades vencidas, saldo este que doña María Concepción Petracca de Mamone aclara que de acuerdo a las constancias del expediente citado corresponde a los menores y cuyo importe depositará judicialmente cuando se perciba. En consecuencia doña María Concepción Petracca de Mamone por sí y por sus hijos menores declara que en virtud de este acto, coloca a los cesionarios en el mismo lugar y grado de prelación que a don Rafael Mamone correspondía en

la sociedad de referencia, con absoluta subrogación de derechos. Los cesionarios manifiestan que la cuota societaria de don Rafael Mamone la adquieren por partes iguales. — Conformes firman las partes en el lugar y fecha arriba citados. — María C. P. de Mamone. — José Mamone. — A. Mamone.

Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 138. —e. 22|8 Nº 43.354 v. 22|8|72

Del Mónaco Hnos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — EN LA ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Victorio del Mónaco, italiano, casado en primeras nupcias con doña María Angela Ain, C. I. número cinco millones trescientos veinticuatro mil quinientos trece, domiciliado en: Los Plátanos dos mil doscientos cuarenta y tres, Villa Adelina, y Eduardo Del Mónaco, italiano, casado en primeras nupcias con doña Luisa Vilchez, C. I. número cuatro millones quinientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco, domiciliado en Sáenz Valiente quinientos treinta y uno, Martínez, ambos hijos de Luis Del Mónaco y doña Concepción Tarallo, mayores de edad, industriales, convienen por el presente constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los firmantes a partir del día treinta de marzo de mil novecientos setenta y dos, la sociedad que girará en esta plaza bajo la razón social de: "DEL MONACO HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la calle Víctor Hugo mil setecientos cincuenta y dos, Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación y venta de cintas para máquinas de escribir, útiles de escritorio y anexos, sin que esta enunciación sea limitativa, sino enunciativa. — Existiendo conformidad de los socios, podrán extender las actividades industriales y comerciales a otro ramos conexos o diferentes. — Tercera: La sociedad se constituye por un plazo de diez años a partir ed la fecha del presente, pudiendo prorrogarse si las partes estuvieran de acuerdo. — Cuarta: El capital social es de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: Cincuenta mil, dividido en quinientas cuotas de pesos cien cada una, estando totalmente integrada por los socios en la siguiente forma: doscientos cincuenta cuotas cada uno en máquinas y herramientas de acuerdo al inventario que por separado se adjunta al presente. — Quinta: La administración dirección y disposición de bienes así como el uso de la firma social estará a cargo de los socios en forma conjunta en calidad de gerentes con la facultad del artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pero podrán delegar la administración y disposición de bienes en terceros. — La revocación de tales mandatos deberá asentarse en el libro de actas y solo surtirá efecto para el interesado a partir del momento en que se le notifique y respecto de terceros desde su publicación, conforme al artículo trece, primera parte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: Cualquier socio que considere necesaria y urgente la reunión de los demás para tratar algún asunto de importancia para la sociedad, podrá promover una asamblea extraordinaria, formulando dicha solicitud al gerente, quien a su vez, deberá convocarla para dentro de los treinta días de solicitada. — La convocatoria se efectuará en este caso, por telegrama colacionado. — Se podrá eximir de las notificaciones por carta o telegrama colacionado respectivamente, siempre que los socios hubieran dejado constancia personal de su notificación en el libro de actas. — Séptima: Se llevará un libro de actas, en el cual se asentarán todas las disposiciones relacionadas con la marcha de los negocios de la sociedad, aprobación de balances y demás resoluciones que interesan a la sociedad. — Octava: La firma social no podrá ser comprometida en asuntos de terceros, salvo que esos compromisos fuesen contraídos de común acuerdo por unanimidad de los socios. — Se consideran facultades de dirección y administración, sin perjuicio de las que establecen las disposiciones legales, las siguientes: a) Comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar o adquirir en pago bienes, muebles inmuebles, semovientes, créditos, títulos o valores de cualquier naturaleza de la sociedad o para la sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que se requieran y pagando o percibiendo los precios según el caso, aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos y firmar contratos como locadores o locatarios por plazos que excedan o no de seis años, así como sus prórrogas o rescisiones, otorgar y suscribir los poderes especiales o generales que con las facultades del caso se requieran, ya fueran en el orden civil, comercial, nacional o especial, firmar, enviar o retirar de las oficinas de correos o mensajerías, todas clases de correspondencia epistolar o telegráfica, encomiendas, cartas de porte, certificados, valores declarados, gestionar o solicitar todo asunto de Aduanas, control de cambios o asuntos fiscales o contencioso administrativos, suscribir o endosar cheques, valores, billetes, pagarés, letras y toda clase de documentos bancarios, abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar descuentos o giros contra los fondos depositados o en descubierto que se acuerden, gestionar créditos con garantía personal, sin ella o con garantía real, incluso ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, o cualquier otra institución bancaria o de crédito, ya sea oficial o particular; b) Realizar toda clae de operaciones bancarias o comerciales sin limitación de tiempo y de cantidad que tenga por objeto librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar cualquier modo letras de cambio, giros, cheques, pagarés u otras obligaciones y documentos de crédito con o sin garantías personales o reales, y girar cheques en descubierto, hasta la cantidad autorizada por los bancos; c) Constituir depósitos de dinero, títulos o valores con los bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para darlos en caución o garantía o para extraer esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato; d) Comparecer en juicio por sí y por intermedio de apoderados o apoderado ante los Tribunales de la Nación o de las provincias o de cualquier jurisdicción o fuero, incluso del laboral, o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros arbitradores, poner y absolver posiciones y producir todo género de informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar, o prescripciones adquiridas y comparecer ante los Tribunales de conciliación; e) Hacer remisiones o quitas de deudas, constituir o aceptar hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias, fijas y flotantes con facultad de cancelarlas parcial o totalmente, cederlas o subrogarlas, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos, protestas, ratificar, confirmar o declarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias; f) Otorgar y firmar los instrumentos privados y escrituras públicas que fueran indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social; g) Tomar participaciones en fábricas, establecimientos o sociedades existentes o promover la constitución de ellas; h) En ningún caso estas operaciones podrán efectuarse en favor particular de uno de los socios o de terceros; i) En general, realizar todo género de contratos que directa o indirectamente estén vinculados con los fines sociales. — Novena: Al treinta de junio se practicará todos los años un inventario y balance general, y de las utilidades que resultare se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital. Luego se separará el porcentaje necesario para indemnizaciones según Ley once mil setecientos veintinueve y demás leyes sociales, para prevenir quebrantos y gratificaciones al personal, y una vez establecida la utilidad neta, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. En igual proporción serán soportadas por el capital social las pérdidas, si las hubiere. Los balances e inventarios se considerarán aprobados con la firma de todos los socios. Si de alguno de los balances anuales resultare una pérdida superior al veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir su retiro o en su defecto la disolución social. — Décima: En caso de incapacidad, fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y proseguirá sus actividades con los representantes o herederos del socio impedido o fallecido, bajo una representación unificada. En el caso de que éstos no desearan proseguir en la sociedad, se procederá a determinar el valor de la cuota en el momento de producirse algunas de las circunstancias señaladas, conforme al siguiente procedimiento: a) el día en que se produzca el fallecimiento o impedimento, se formulará un balance general; b) el valor llave de la sociedad se determinará por el promedio de capitales completos anteriores a la fecha de que se trata; c) luego de determinado la llave se establecerá el importe resultante y se pagará en seis cuotas iguales con un interés del dieciocho por ciento anual sobre cada plazo, sumas que deberán documentarse. — Decimoprimera: La sociedad sin perjuicio de otras causas legales, se disolverá: a) al vencimiento del plazo, si no mediare acuerdo para la continuación por plazo que se determinará en su oportunidad, debiéndolo asentarse en el libro de actas y publicarse; b) por acuerdo de las partes antes de dicho vencimiento; c) por pérdida del cincuenta por ciento del capital, si alguno de los socios en tal caso lo exigiere. La liquidación se efectuará conforme a lo dispuesto por el libro dos, título tres, capítulo diez, del Código de Comercio. — Decimosegunda: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los primeros sesenta días posteriores al ejercicio anterior. — Decimotercera: En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio de la Nación. Según las cláusulas precedentes se da por formalizada la constitución de la sociedad, obligándose las partes a su fiel cumplimiento con arregio a derecho, firmando todos los socios en prueba de conformidad. — Hay dos firmas que dicen: Victorio del Mónaco y Eduardo Del Mónaco. — S|R. "o" — extranjero — publicación — fondos". — Vale. — S|R.: "ejercicio — cláusulas". — Vale. — S|R.: "pesos". — Vale. — E|L.: "primera". — Vale. — S|R.: "Victorio". — Vale.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 282.- e. 22|8 Nº 43.373 v. 22|8|72

Confitería Moy - Rem

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Marcos Moyano, casado en primeras nupcias con Celia Cabrera, Libreta de Enrolamiento número tres millones trescientos cincuenta mil doscientos diecinueve, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, con domicilio en la calle Arzobispo Espinosa mil cuatrocientos cuarenta y ocho, cuarto piso C, Capital Federal, y Dino Remaggi, italiano, casado en primeras nupcias con Lisa Di Cosmo, Cédula de Identidad número cuatro millones dieciséis mil trescientos noventa y dos, Policía Federal, de cuarenta y cinco años de edad, con domicilio en la calle Alvarez Thomas novecientos treinta y cinco, Capital Federal, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a lo establecido por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y de conformidad con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la denominación de CONFITERIA MOY-REM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio legal y sede principal de sus negocios será en esta Capital, calle Capitán General Ramón Freire mil doscientos dieciséis, pudiendo cambiarlo y|o establecer sucursales en cualquier lugar de la República. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la fabricación y venta de masas, sandwiches, postres, y afines; servicios de lunch, venta de bebidas envasadas, helados, bombones y confituras en general, sin perjuicio de poder dedicarse también a cualquier industria o negocio lícitos que favorezcan el desarrollo de la sociedad. — Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, treinta mil (pesos treinta mil), dividido en tres mil (tres mil) cuotas de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, diez (pesos diez) cada una, correspondiendo al señor Marcos Moyano, mil quinientas (un mil quinientas) cuotas o sea pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, quince mil (pesos quince mil) y al señor Dino Remaggi, mil quinientas (un mil quinientas) cuotas o sea pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, quince mil (pesos quince mil). — El capital se halla totalmente integrado de acuerdo al balance e inventario que debidamente firmado por los socios y certificado por contador público nacional, se acompaña y forma parte del presente contrato. — Cuarto: La duración del presente contrato se fija en cinco (cinco) años a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y uno a cuyo fecha se retrotraen sus efectos, pudiendo ser prorrogado automáticamente por igual plazo, siempre y cuando alguno de los socios no manifestare su voluntad en contrario con una anticipación no menor de noventa días de producirse el vencimiento del plazo. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo en forma indistinta de cualesquiera de los socios, quienes revistiendo el carácter de socios-gerentes obligarán indistintamente a la sociedad ante terceros. — Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos al objeto de la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar, obligándose todos los socios a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Sexta: La sociedad podrá realizar las siguientes operaciones: a) Comprar, vender y permutar bienes, muebles e inmuebles. — d) Dar y tomar préstamos garantizados o no ya sea con bancos, sociedades o particulares. — c) Efectuar toda clase de operaciones bancarias; depósitos y extracción de fondos, descuento de letras y pagarés, anticipos en cuenta corriente y demás documentos negociables con cualquiera de las instituciones bancarias. — d) Formular protestos y protestas, conferir poderes especiales o generales. — La enunciación de los incisos es a título enunciativo y no limitativo. — Séptima: Anualmente el día treinta y uno de diciembre se practicará balance general e inventario y cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán de la siguiente forma: a) cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social. — b) El saldo se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma proporción. — Los balances se considerarán automáticamente aprobados a los cuatro meses de cerrado el ejercicio. — Octava: Se llevará un libro de actas con las formalidades exigidas a los libros por el Código de Comercio, en el cual se asentarán todas las resoluciones que interesen a la sociedad, dejándose aclarado el sentido de los votos de cada socio. — En el mismo libro se dejará constancia de la aprobación o rechazo de los balances anuales. — Novena: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, el mismo será comunicado mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio de la sociedad, con una anticipación no menor de tres meses de producirse el retiro. — En dicha oportunidad se practicará un balance general e inventario y cuadro de pérdidas y ganancias. — El haber del socio saliente correspondiente al valor del capital aportado, saldo acreedor de la cuenta particular y valor "llave del negocio", se abonará en la forma y plazos que de común acuerdo determinen en dicha fecha. — En caso de cesión de cuotas sociales de un socio, el restante socio tiene prioridad para adquirirlas a igual precio y condiciones de venta a un tercero. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, la sociedad no se disuelve, siendo optativo de los socios sobrevivientes o capaces: a) Incorporar a los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz, unificados en una sola persona o b) Practicar un balance general e inventario y cuadro de ganancias y pérdidas referida a la fecha del fallecimiento o incapacidad, con el fin de determinar el haber del socio fallecido o incapaz el que será pagado en la forma y plazo que determinen en dicho momento. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, o entre éstos y los herederos o sucesores de un socio fallecido o incapacitado o en caso de retiro de un socio, o de fijación del valor "llave del negocio", será resuelto por amigables componedores designados uno por cada parte, quienes en caso de no ponerse de acuerdo designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden los firmantes dejan formalizado el contrato social de referencia a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho en el lugar y fecha ut supra indicado. — Fdos.: M. Moyano y D. Remaggi.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 135.- e. 22|8 Nº 43.272 v. 22|8|72

Suma

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Daniel Mallo, domiciliado en Paraguay 755, primer piso, Capital, argentino y Eduardo Castro Sánchez, domiciliado en Callao 300, primer piso, Capital, argentino, celebran este contrato de constitución de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas que se mencionan a continuación. — Primera: La sociedad se denominará "SUMA, SOCIEDAD DE RES-

PONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en la Capital Federal, sin perjuicio de establecer agencias, sucursales o escritorios en cualquier lugar del país o en el exterior y tendrá una duración de diez (10) años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el registro respectivo. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será dedicarse a la distribución de películas cinematográficas y otras actividades afines en el país o en el exterior, a cuyo efecto podrá celebrar en cualquier parte, por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, toda clase de contratos; adquirir bienes de cualquier especie o naturaleza, por cualquier título ya sea gratuito u oneroso y administrar y disponer de ellos en la misma forma sin limitación alguna; operar con cualquier banco o con entidades de crédito o financieras. oficiales, mixtos o particulares, para lo cual podrá pedir u otorgar cualquier garantía o aceptar cualquier modalidad que requieran los respectivos reglamentos u obligarse de acuerdo con las condiciones que ellos exijan, por especiales que sean; operar con toda clase de papeles de comercio, en cualquier carácter; asumir representaciones de toda índole u otorgar mandatos de cualquier alcance y naturaleza; exigir, conceder u otorgar cualquier clase de fianzas o seguridades o terceros y realizar. en fin cualquier otro acto jurídico que sus representantes consideren conveniente para el cumplimiento de su finalidad, pues la enumeración que antecede es enunciativa. — Tercera: El capital social se fija en Veinte mil pesos, dividido en veinte cuotas de mil pesos cada una, en dinero efectivo, que se suscriben por partes iguales entre los dos socios, a cuyo efecto cada uno de ellos integra en este acto el importe del cincuenta por ciento (50%) de las mismas y el resto lo integrará cuando lo requieran los gerentes de la sociedad. — Cuarta: Para representar a la sociedad y realizar las operaciones que ella está facultada a realizar, se designan como gerentes al socio señor Daniel Mallo, al señor Jorge Antonio Mendoza, argentino, domiciliado en Paraguay 755, primer piso, contrafrente, al socio señor Eduardo Castro Sánchez y al señor Antonio Lococo. argentino, domiciliado en Corrientes 848. tercer piso, of. 310 Capital; los que siempre deberán actuar en la siguiente forma: cualquiera de los dos primeros nombrados en último término obligarán a la sociedad a cuyo efecto utilizarán el nombre de ésta y sus firmas personales. — Quinta: Los balances se realizarán el 30 de junio de cada año y las utilidades, una vez cumplido el requisito legal se distribuirán en proporción a las cuotas que posean los socios. — Sexta: Para expresar la voluntad de los socios en todo lo relacionado con los negocios sociales se reunirán en asamblea en la sede de la sociedad o en el lugar que los gerentes designen, dentro del radio de la capital, por convocatoria de los gerentes o de cualquiera de los socios mientras su número no exceda de cuatro o de dos de ellos si excediera ese número. — Séptima: La convocatoria se hará conocer a los socios con cinco días de anterioridad a la fecha señalada para la reunión y se formará quórum cuando esté representado más del cincuenta por ciento (50%) de las cuotas y todas las resoluciones se tomarán por mayoría y asentarán en un libro que firmarán los asistentes. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos. — Entre los señores Daniel Mallo, argentino, domiciliado en Paraguay Nº 755. primer piso, Capital Federal y Eduardo Castro Sánchez, argentino, domiciliado en Callao Nº 500, Capital Federal, amplian el contrato de Suma, Sociedad de Responsabilidad Limitada, celebrado el 16 de junio de 1972, con la siguiente cláusula adicional: En caso de liquidación y partición de la sociedad, que se efectuará por los gerentes, quienes actuarán en la forma indicada, se abonarán las deudas y el resto se distribuirá en proporción al aporte de cada socio. — Se firman dos ejemplares en Buenos Aires, el diez y siete de julio de mil novecientos setenta y dos. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, julio 21 de 1972.
Tatiana Schifris, secertaria.

$ 120.- e.22|8 Nº 43.254 v.22|8|72

Expersa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR documento privado de fecha 2 de marzo de 1972, el señor Jesús Graíño, vende, cede y transfiere a los señores Humberto Mario Sánchez, Manuel Canay, José Suárez, Pedro Pérez y Gumersindo José Sánchez sus 4.666 cuotas de capital más las 6666 diez milésimas partes de una cuota más, es decir un total de 4.666,6666 cuotas en el precio de 9.500 pesos ley, suma que recibiera en ese mismo acto, dando carta de pago por la operación de cesión de cuotas, dentro de la cual están incluidas las utilidades no liquidadas y los saldos resultantes de las cuentas particulares de los socios. Compradores y vendedor integran la totalidad de los socios de esta sociedad de responsabilidad limitada, o sea EXPERSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, julio 4 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.- e.22|8 Nº 43.243 v.22|8|72

Tucumán

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, publíquese en el Boletín Oficial por un día el siguiente edicto:

ENTRE AVELINO Puerto, español, casado, con domicilio en la calle Río Bamba 340, 5º piso, dto. B, de Capital Federal, que se identifica con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.167.427, Plácido Iglesias, español, casado, con domicilio en la calle Riobamba 340, 5º piso, dto. A, de Capital Federal, que se identifica con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, Nº 4.549.137, Ramiro Fernandez, español, casado, con domicilio en la Calle Agüero 5301 de Wilde, Provincia de Buenos Aires, que se identifica con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 4.675.471, José Iglesias, español, casado, con domicilio en la cale San José 932, de Capital Federal, que se identifica con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.830.991, Carmen Elsa Prado, argentina. casada, con domicilio en la calle Tinogasta 4094, 6º piso, dto. A, de Capital Federal, que se identifica con Libreta Cívica Nº 3.616.718, Alberto Raúl Monti, argentino, casado, con domicilio en Céspedes 2487, 5º piso, dto. D, de Capital Federal, que se identifica con Cédula de Identidad expdida por la Policía Federal Nº 5.792.176 y Ricardo Alvarez, español, soltero, con domicilio en la calle Humbolt 645, 2º piso, dto. E, de Capital Federal y se identifica con Cédula de Identidad Nº 3.576.166 de Policía Federal, convienen formalizar una sociedad mercantil de responsabilidad limitad(a, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que por este acto se constituye se denominará TUCUMAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la Av. Callao 449, 5º piso, oficina A, de la Capital Federal, y una duración de ocho años a contar de la fecha. — Segunda: El objeto de la sociedad lo será principalmente dedicarse a la explotacion de negocios dedicados a la elaboración y venta de pan, masas y productos afines, como también a cualquier otra actividad comercial licita, ya sea instalando negocios de ese tipo o bien formando sociedad con otra sociedad que estén explotando negocios de esa naturaleza. — Tercera: El capital social asciende a la suma de siete mil pesos ley 18.188, dividido en setecientas cuotas de diez pesos ley 18.188 cada una, que todos los socios suscriben por partes iguales, o sea a razón de cien cada uno. — Este capital se encuentra íntegramente aportado por los socios con el aporte efectuado en calidad de socia comandataria, y de parte de esta sociedad Tucumán Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la sociedad que girará en plaza bajo la razón social de Seminario y Compañía. que explota el negocio de Panadería ubicado en la calle Tucumán 2055 de la Capital Federal. — Cuarta: La administración de la sociedad será ejercida por el señor Plácido Iglesias, el que con su firma y la de cualquier otro de los socios, precedidas del sello con el nombre de la razón social, tendrá las más amplias facultades sin más limitaciones que la de no comprometer la firma social en negocios ajenos al giro del negocio, ni en avales o garantías para terceros o prestaciones a título gratuito. — Quinta: Cada uno de los socios podrá transferir o ceder sus cuotas a un tercero vendiéndolas en forma total o parcial a una sola persona, pero en todos los casos deberá dar preferencia a sus consocios para adquirirlas, en igualdad de condiciones que las ofrecidas por terceros. A tal efecto el socio que deseare transferir o ceder cuotas, deberá dar aviso a sus consocios por medio de telegrama colacionado y en sus domicilios reales a fin de que dentro de los quince días de sus recepciones, manifiesten si harán uso de la prioridad que este artículo les confiere. — Sexta: Anualmente cada 31 de diciembre y el primero de ellos para el año 1972, se hará un inventario y balance general de los negocios sociales. — De las ganancias líquidas que resultaren se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento, pudiendo asimismo la sociedad hacer cualquier otro tipo de reservas. — Septima: Las ganancias o las pérdidas que se suscitare en el desenvolvimiento de negocios sociales se repartirán o soportarán en su caso, en proporción a las cuotas que cada socio tenga, y al cierre de cada ejercicio, si hubiere ganancias se distribuirán entre los socios. — Octava: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año, dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio a fin de considerar el Balance e Inventario General que deberán confeccionar la gerencia. — Las citaciones se harán personalmente o por medio de telegrama colacionado con ocho días de anticipación a cada reunión. — Las deliberaciones se consignarán en un Libro de Actas que a tal efecto se llevará, en el cual quedará vertido el Balance e Inventario practicado por la gerencia. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenezcan y las resoluciones para ser válidas deberán ser adoptadas por mayoría de votos, entendiéndose por mayoría de votos el cincuenta por ciento del capital presente en la reunión. — Las reuniones comenzarán puntualmente a la hora señalada en la convocatoria, la que deberá contener el Orden del Día a tratar, y las mismas se realizarán con el número de socios que se encuentren presentes, siendo obligatoria sus resoluciones para todos los socios, inclusive para los que no hubiesen asistido. — Novena: Los socios no tienen obligación de prestar servicios personales para la sociedad y quedan facultados asimismo para dedicarse a cualquier otro tipo de actividades comerciales, inclusive de idéntico fin al de esta sociedad, ya sea en forma personal e integrando otras sociedades, incluyéndose en lo expuesto mismo al gerente designado. — Décima: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de cualquiera de los socios y en caso de fallecimiento serán reemplazados por sus herederos, quienes deberán actuar con una personería unificada, y en caso de incapacidad, por su representante legal. — Décimo Primera: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios ya sea durante la vigencia, disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por medio de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Conforme las partes, firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: Avelino Puerto. — Fdo.: Plácido Iglesias. Fdo.: Ramiro Fernández. Fdo.: José Iglesias. Fdo.: Carmen Elsa Prado. Fdo.: Alberto Raúl Monti. Fdo.: Ricardo Alvarez.

Buenos Aires. 21 de Julio de 1972. —
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 156.- e.22|8 Nº 43.318 v.22|8|72

Cirpla

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD y partido de Lanús de la República Argentina, a 27 de marzo de 1972, entre los señores Julio Armando Nardi, argentino, soltero, comerciante, de 22 años de edad, con C. I. 5.366.585, domiciliado en la Avda. La Plata 668, piso 1º, Capital Federal, y don Héctor Juan Descalzi, argentino, soltero, comerciante, documento nacional de personas Nº 10.460.337, menor de edad, emancipado, según habilitación celebrada por escritura pública de fecha 12 de abril de 1971, ante el Esc. de la Capital Federal don Horacio D. Castro Videla, al Fº 515 en el Registro 8 a su cargo, instrumento protocolizado con fecha 7 de mayo de 1971, que en copia se agregará a este instrumento, domiciliado en la calle Agustín Cafarena 163, Capital Federal, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Bajo la denominación de CIRPLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituida entre los citados componentes una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá su domicilio legal y asiento comercial en la calle Alsina Nº 1450, piso 7º, Capital Federal. — Segunda: El objeto social lo constituye el ramo de la metalurgia, todos sus derivados y afines o complementarios, su importación y exportación, industrialización y comercialización. — Tercera: El capital social está constituido por la suma de cien mil pesos ley 18.188, dividido en cien cuotas de mil pesos ley 18.188 valor nominal cada cuota, suscripto e integrado por los socios por partes iguales, representado por maquinarias y mercaderías, según balance e inventario que se adjunta. — Cuarta: La duración de la sociedad será de 30 años a partir de esta fecha. — Quinta: A fin de cumplir su objeto, la sociedad podrá adquirir, enajenar y.o arrendar toda clase de bienes, librar, aceptar, endosar, ceder y negociar letras, vales, cheques, pagarés o giros, hacer depósitos o extracciones, conferir poderes generales y|o especiales, con las facultades inherentes determinadas por el art. 1881 del Código Civil y demás disposiciones vigentes, revocarlos, formular protestas, denunciar, dar o tomar posesión, concurrir a juicios de cualquier naturaleza, por sí o por medio de apoderados, efectuar toda clase de operaciones bancarias, ya sean en bancos oficiales o particulares, inclusive el Banco Central de la República Argentina, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, constituir, aceptar, subrogar, transferir, cancelar garantías hipotecarias o de cualquer naturaleza y realizar cuantos más actos crean convenientes a los intereses sociales, por cuanto la enunciado precedentemente no es limitativo sino simplemente enunciativo. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por ambos socios conjuntamente, quienes revestirán el carácter de gerentes, precedidos por el sello de la sociedad, y tendrán todas las facultades y atribuciones detalladas con la cláusula quinta del presente contrato, y cuantos más actos fueren necesarios para el objeto social, con las más amplias facultades y con la sola prohibición de no comprometer la firma social en garantías a favor de terceros ajenos a los negocios sociales. — Séptima: Los socios se reunirán, por lo menos, una vez cada seis meses, para tratar la marcha de los negocios sociales, debiendo reflejar esta reunión las decsiiones que se adoptaren en un libro de actas rubricado, a tal fin, que firmarán todos los asistentes. — Octava: El 31 de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio económico de la sociedad, a cuyo efecto se practicará el Balance General. — De las utilidades que resulten se separará un 5 o|o con destino al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 o|o del capital social. — El remanente de utilidades se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en idéntica proporción. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá. — Los derecho habientes del socio fallecido o incapacitado podrán continuar la sociedad previa unificación de la personería. — Décima: Ni los socios ni los derecho habientes podrán ceder sus acciones a terceros sin el consentimiento escrito de los demás socios, quienes tendrán el derecho de preferencia para la adquisición de dichas cuotas en igualdad de condiciones a las referidas por terceros. — Undécimo: De producirse la liquidación o disolución de la sociedad por cualquier tiempo que fuere, la liquidación consiguiente será practicada por la o las personas que los socios designen, las que dividirán el producto de la liquidación a prorrata de las cuotas que los socios tengan integradas. — Bajo tales cláusulas, los socios dejan formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut supra indicado. — J. C. Nardi. — H. J. Descalzi. — Enmendado: de — ambos. Todo vale.

Buenos Aires, junio 16 de 1972. — Tatiana Schifirs, secertaria.

$ 138.- e.22|8 Nº 43.371 v.22|8|72

Establecimiento Metalúrgico San Gabriel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en la Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 18 de mayo de 1972 el socio Sr. Alan Leslie Finch, cede, vende y transfiere con efecto al 25 de agosto de 1971 a Haydée María Abolio, casada, domiciliada en Tronador 3279, Capital la totalidad de las cuotas que tiene en ESTABLECIMIENTO METALURGICO SAN GABRIEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, desvinculándose de la sociedad y colocando a la cesionaria en su mismo lugar y grado de prelación que tenía en la misma.

Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Entrelíneas: con efecto al 25 agosto de 1971. Vale. — S|raspado: Abosio, también vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21. -e.22|8 Nº 43.369 v.22|8|72

Rae

LIMITADA
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR CONTRATO de fecha 15 de mayo de 1972 y con efecto retroactivo al 16 de setiembre de 1971, la Sociedad de Responsabilidad Limitada RAE S.R.L. ha incorporado como socios a doña Janet Graig Brown de Mac Lean, argentina naturalizada, nacida el 1º de agosto de 1922, con documento nacional de identidad único Nº 10488909, domociliada calle Estrada Nº 2313, Olivos, Prov. de Buenos Aires y don Juan Campbell, argentino, nacido el 11 de noviembre de 1917, con libreta de enrolamiento Nro. 154265, domiciliado Avenida Forest número 1727, Capital Federal; incrementó su capital de $ 3.300 hasta $ 120.000 dividido en 1.200 cuotas de $ 100 cada una, que pertenecen a don Ian Reid Smith MacLean, 864 cuotas por $ 86.400, a don Alfredo Eliseo Serra, 18 cuotas por $ 1.800, a doña Janet Craig Brown de MacLean, 300 cuotas por $ 30.000 y a don Juan Campbell, 18 cuotas por $ 1.800. Se modifica los artículos: Cuarto: Designándose gerentes a los cuatro socios, pudiendo actuar cada uno firmando a continuación del nombre social salvo para afianzar obligaciones de terceros o enajenar en block los activos lo que requiere la firma unánime de los cuatro socios: y el Quinto como sigue: Anualmente, el día treinta de junio, se cerrará el ejercicio económico y se practicará el inventario y balance general de los negocios con demostración de las ganancias y pérdidas, ello sin perjuicio de los balances parciales que se resuelva efectuar. Para los balances generales se deducirán las rebajas en el activo por las cantidades que se consideren necesarias para sanearlo. Cada balance general será sometido a consideración de los socios dentro de los noventa días del cierre del ejercicio y se considerará aprobado si dentro de los diez días de presentado no formularen observación; las aprobaciones, impugnaciones u observaciones a los balances serán formuladas en el Libro de Actas por el socio que las formulare. Se agrega el artículo Décimo Séptimo: La sociedad podrá ser transformada en sociedad anónima u otra forma admitida por leyes vigentes. — S|raspado: La sociedad podrá ser. — E|líneas: transformada en: Todo vale. — Buenos Aires, julio 24 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 57.- e.22|8 Nº 43.495 v.22|8|72

Las Casas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR INSTRUMENTO privado, firmado en esta Capital Federal el 17 de enero de 1972, el señor Héctor Osvaldo Mesquida vende, cede y transfiere a Lelia Mirta Lejovetzky de Pakgojz, argentina, casada, domiciliada en Corrientes 5053, Capital Federal las 466 cuotas de capital que posee en LAS CASAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio de cuatro mil seiscientos sesenta pesos. — Además, los únicos socios componentes de la sociedad Luis Lejovetzky, Saúl Lafer y Lelia Mirta Lejovetzky de Pakgojz resuelven modificar la cláusula cuarta del contrato social que tendrá la siguiente redacción: "La administración, dirección y uso de la firma social, estará a cargo de los señores Luis Lejovetzky y doña Lelia Mirta Lejovetzky de Pakgojz, quienes actuarán en forma indistinta y como gerentes de la misma. — Para cualquier acto de disposición de bienes inmuebles o enajenación de los mismos será necesaria la firma conjunta de los dos socios gerentes".

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.- e.22|8 Nº 43.331 v.22|8|72

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

B. I. M.

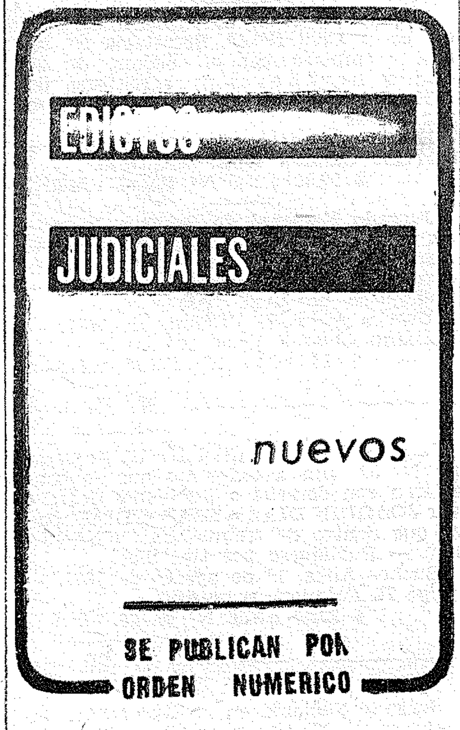
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 290 del 26 de Mayo de 1972, pasada por ante la Escribana Juana María Vaquer Garmendia, el Señor Alfredo Antonio Bianchi, vende, cede y transfiere a favor de los restantes socios señores: Carlos Alberto Mateu y Oscar Tomás Giraudi, doscientas cuotas de $ 10 (Ley 18.188) c|u., por un total de $ 2.000 (Ley 18188), que tiene y le pertenecen en la sociedad "B. I. M. SOC. DE RESP. LTDA., por partes iguales a dichos socios. — Asimismo los socios de dicha sociedad, resuelven aumentar el capital de la misma que actualmente es de $ 6.000 (Ley 18.188), a la suma de $ 60.000 (Ley 18.188), dividido en 6.000 cuotas de $ 10 (Ley 18.188) cada una.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.— e.21|8 Nº 43.524 v.21|8|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de doña ROSA ESTHER GERCHUNOFF. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18 e. 22|8 Nº 48.342 v. 24|8|72

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZELMAN HOCHMAN. — Publquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 48.180 v. 24|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIANA OYHANTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de mil novecientos setenta y dos. — César A. Prescio, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 48.142 v. 24|8|72

Juzgado Civil 2, Secretaría 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA VIRGINIA ROSA CACCIATORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, once de agosto de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 47.943 v. 24|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña URSULA MILDA FRIEDA LUDER de LEVY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 48.243 v. 24|8|72

Juzgado Civil Nº 2 Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ESTEBAN SANTIAGO MERETTA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 47.906 v. 24|8|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELVIRA BLANCO o BANCO de Méndez y de don MANUEL MENDEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 47.905 v. 24|8|72

Juzgado Civil Nº, 2 Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO FRANCISCO PINCETI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — César Antonio Pesoio, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 47.904 v. 24|8|72

Nº 3

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GREGORIA SALVADORA SOULE de GARCIA REY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 48.257 v. 24|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO ANTONIO LENTINI. — Publíquese por tres das.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 48.030 v. 24|8|72

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BLUMETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e. 22|8 Nº 48.080 v. 24|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza a doña JUANA BENITA CALERNO, para que en el plazo de quince días tome intervención en los autos "Echazú Ilda Silveria, s|adopción", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que la represente en ellos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 21 e. 22|8 Nº 47.942 v. 23|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretara Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE VELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. M Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 47.921 v. 24|8|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PIÑEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 48.023 v. 24|8|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, en los autos caratulados "Mollo de Farías Gómez Nélida Alicia c|Farías Gómez Jorge Pedro s|divorcio, separación de bienes y tenencia', cita por quince días al demandado JORGE PEDRO FARIAS GOMEZ, a efectos de que comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 343, Cód. Procesal). — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 24 e. 22|8 Nº 48.310 v. 23|8|72

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO YAÑEZ CANIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 47.961 v. 24|8|72

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretara Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JORGE IDIART. — Publíquese por tres días.
uenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 47.936 v. 24|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMAS ANTONIO SEYMOUR WHITAKER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.- e.22|8 Nº 67.907 v. 24|8|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES LOPEZ de GARCIA y MANUEL GARCIA GOMEZ. — Publíquese por tres das.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 48.292 v. 24|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILS MARTIN NILSSON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22,50 e. 22|8 Nº 48.086 v. 24|8|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO JULIO ROCCA. - Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 47.895 v. 24|8|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaria Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADEO MAGNANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 6 de 1972. — Germán A. Voss, secretario.
$ 18.— e.22|8 Nº 48.280 v.24|8|72

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTOS PORAVAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 19 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.22|8 Nº 47.983 v.24|8|72

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IVONNE LEGENDRE de HUILLIER y CARLOS GABRIEL HUILLIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 22,50 e.22|8 Nº 48.323 v.24|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, en el jucio "Herrera de Ferreyra, Delia c|Ferreyra, Héctor s|divorcio y tenencia de hija", comunica a HECTOR FERREYRA, que ha sido declarado rebelde. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.22|8 Nº 48.202 v.23|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELIA KLAWIR de SZLIT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.22|8 Nº 48.163 v.24|8|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EUGENIA ROSALES de PANE. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.22|8 Nº 48.304 v.24|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaria Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARIA MASSIMINO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.22|8 Nº 48.207 v.24|8|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaria Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARCELA IMATZ de GARRIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$18 e.22|8 Nº 48.121 v.24|8|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza a herederos y acreedores de EVARISTA ILDA FLORES de ESTRELLA BRIZUELA por treinta días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Publíquese por 3 días.
Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e.22|8 Nº 48.655 v.24|8|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SEVERO MOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 22,50 e.22|8 Nº 48.201 v.24|8|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS SAGARIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, Secretaria.
$ 18.— e.22|8 Nº 48.261 v.24|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FERREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.22|8 Nº 48.260 v.24|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES MAXIMA CANAVERIS de ESCOBAR. — Publíquese tres días
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.22|8 Nº 48.085 v.24|8|72

Nº 13

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica que en los autos GALARZA AMPARO OLVIDO o FERNANDEZ AMPARO OLVIDO s|información, la recurrente ha solicitado el cambio de su nombre Olvido por el de Elena, o bien la omisión del primero y asimismo que se declara que Amparo Olvido Galarza y Amparo Olvido Fernández, son una misma y única persona. — Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses.
Buenos Aires, agosto 8 de 1972. Alejandro C. Molina, secretario.
$ 12 e. 22|8 Nº 48.206 v. 22|9|72

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don ABRAHAM FRAK. — Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 48.288 v. 24|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 48.084 v. 24|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES MELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 48.063 v. 24|8|72

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PIA o ROSA KENT de JAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 47.934 v. 24|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGA MICAELA MASCIOTTA de CATALANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 47.933 v. 24|8|72

Nº 15

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR COUSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1972. Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 28 e. 22|8 Nº 48.224 v. 24|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CANDIDA MORABITO de TEODORO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e. 22|8 Nº 47.951 v. 24|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO KARABATAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1972. Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 47.899 v. 24|8|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña TERESA DOPAZO de VIGNOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 47.896 v. 24|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA MIRO de VIGNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1972. Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 48.034 v. 24|8|72

Juzgado Civil 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO DUJOL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e. 22|8 Nº 47.987 v. 24|8|72

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante, don JUAN JOSE LANARI, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 22,50 e.22|8 Nº 47.957 v.24|8|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, hace suponer una vez por mes, en el lapso de dos meses, la supresión del nombre Baylona solicitado por doña PETRONA BAYLONA CORDOBA.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 7,50 e.22|8 Nº 48.205 v.22|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAUL HASCALOVICI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.22|8 Nº 48.181 v.24|8|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, en autos: "Belli Anselmo s|ausencia con presunción de fallecimiento", cita a don ANSELMO BIELLI a estar a derecho por sí o por apoderado. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 6 e.22|8 Nº 47.924 v.22|8|72

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO VIÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18 e.22|8 Nº 47.952 v.24|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA GUILLERMINA HIDDINK de BARBIERI y LUISA CATALINA BARBIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 22,50 e.22|8 Nº 48.166 v.24|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON INGERTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18 e.22|8 Nº 48.012 v.24|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA VALDA de D'ARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18 e.22|8 Nº 48.013 v.24|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ITALIA ARPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18 e.22|8 Nº 48.269 v.24|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18 e.22|8 Nº 48.014 v.24|8|72

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, en el juicio "Bravo Amílcar J. c| Hamra Alfredo Adolfo s|Rescisión de Contrato", comunica que ALFREDO ADOLFO HAMRA que ha sido declarado rebelde. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 55 e.22|8 Nº 48.330 v.23|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO VAZQUEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22,50 e.22|8 Nº 48.156 v.24|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO VALLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.22|8 Nº 48.025 v.24|8|72

Nº 19

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOAQUIN DIAZ o DIAZ y DIAZ, para que dentro de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 22,50 e.22|8 Nº 48.168 v.24|8|72

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por quince días a doña MARCELINA RAMOS, para que comparezca a estar en derecho en autos que se le siguen sobre ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 10,50 e.22|8 Nº 48.324 v.22|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA HELMUS de KELLENS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.22|8 Nº 48.091 v.24|8|72

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO ISAAC MUSZKAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 22,50 e.22|8 Nº 47.944 v.24|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO BABINO de MAURI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, once de agosto de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.22|8 Nº 48.065 v.24|8|72

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO COPPOLILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 25 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.22|8 Nº 48.237 v.24|8|72

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN FERRI y TANGORRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.22|8 Nº 48.274 v.24|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO BONGIORNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, once de agosto de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.22|8 Nº 48.064 v.24|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS PABLO ACOSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 25 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.22|8 Nº 48.058 v.24|8|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por dos días a doña PIERINA CARMEN PELLICIOTTI, en autos "Amoroso, Antonio Domingo c|Pelliciotti, Pierina Carmen, s|divorcio", para que dentro de quince días comparezca a estar a derecho, tomando la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que la represente en este proceso (arts. 343 del Código Procesal y 131 y 132 del Reglamento para la Justicia Nacional en la Civil. — Fdo.: Edgardo S. Aráoz - Juez Nacional en lo Civil.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 36.— e.22|8 Nº 48.273 v.23|8|72

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUSANA CONCEPCION BASAVILBASO de MARCO DEL PONT. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.22|8 Nº 48.036 v.24|8|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE INGRATTA de MANCINI y DONATO ANTONIO MANCINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.22|8 Nº 48.116 v.24|8|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO OSCAR CANTALUPPI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.22|8 Nº 48.161 v.24|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ALBERTO CHISWELL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50.— e.22|8 Nº 48.016 v.24|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUERINO BERNASCONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.22|8 Nº 48.117 v.24|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA TERESA DI MILLA de RYAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.22|8 Nº 47.948 v.24|8|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMELIA BANAUDI de LOPARDO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.22|8 Nº 48.000 v.24|8|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA ROSA BARANZELLI de GERONI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.22|8 Nº 47.999 v.24|8|72

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por trein-

ta días a herederos y acreedores de BARTOLOME JOSE BOGGIATTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.- e.22|8 Nº 48.296 v.24|8|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a don EULALIO NUÑEZ a fin de que dentro del plazo de 10 días comparezca a estar a derecho y conteste la demanda en juicio "Pigni Mario Gregorio c|Núñez Eulalio s|cumplimiento de contrato", bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en caso de incumplimiento. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 21.— e.22|8 Nº 48.332 v.23|8|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA PAULINA OTTONE de CASSIA, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 27.— e.22|8 Nº 47.925 v.24|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMIRO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.22|8 Nº 47.991 v.24|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AGUSTIN SANTIAGO LUIS POGGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.22|8 Nº 48.015 v.24|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PEREZ MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50. —e.22|8 Nº 47.990 v.24|8|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "JOSE DURANTE". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.22|8 Nº 48.200 v.24|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO DOMINGO CASTAGNINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.22|8 Nº 48.212 v.24|8|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, hace saber la modificación dispuesta en el nombre de doña LUISA POLAKOFF de KRUPINSKI, como traducción al idioma nacional del nombre ruso LEIA. — Publíquese una vez por mes, por el lapso de dos meses.
Buenos Aires, agosto 8 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 9 e.22|8 Nº 47.958 v.22|8|72

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODORO FERRINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet.
$ 22,50 e.22|8 Nº 48.068 v.24|8|72

Juzgado Civil 28, Secretaría 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO CERDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires agosto 11 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.22|8 Nº 48.141 v.24|8|72

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CALVET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 27 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.22|8 Nº 48.032 v.24|8|72

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.22|8 Nº 47.953 v.24|8|72

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES FIDELINA NAVARRO de ROMERA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e.22|8 Nº 48.238 v.24|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE GUILLERMO NEIRA. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e.22|8 Nº 47.928 v.24|8|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días para que comparezcan a estar a derecho a "FRANCISCO J. FOGLIA y CIA." y a don MANUEL MEYER, en los autos "Rizzuti, Dominga y otros c|Francisco J. Foglia y Cía. y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrárseles al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 21.- e.22|8 Nº 48.216 v.23|8|72

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 24, cita y emplaza a Ricardo Corti por el término de dos días, en los autos: "Sucesión de Salvador Souto contra Corti Ricardo, Desalojo", para que comparezca a estar a derecho dentro de dicho término bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto dos de 1972. — Juan Martín de Yaniz, secretario.
$ 24 e.22|8 Nº 48.135 v.23|8|72

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CHIAPPE y OLIMPIA NATALINI DE CHIAPPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 18 e.22|8 Nº 48.090 v.24|8|72

Nº 35

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia de Paz Nº 35, notifica a los Sres. "TITANES S. C. A." y ocupantes del inmueble Avda. Julio A. Roca 710, piso 4º, Capital, la sentencia recaída en autos "Vago, Julio c|Titanes S. C. A. y ocupantes s|desalojo", cuya parte pertinente dice: "Buenos Aires, 3 de junio de 1972. ...Fallo: Haciendo lugar a la demanda establecida a fs. 9|11 por Julio Vago contra "Titanes Sociedad en Com. por Accs." y demás ocupantes que existan; en consecuencia, declarar resuelto el contrato de locación y condenándolos a desalojar dentro del plazo de diez días el piso 4º de la finca Avda. Julio A. Roca Nº 710 de esta Capital, bajo apercibimiento de lanzamiento. — Con costas a cargo del demandado y en tal concepto se regulan los honorarios del letrado patrocinante de la parte actora Dr. Luis Arturo Roldán en dos mil cien pesos Ley Nº 18.188 y los de su apoderado Dr. F. Rodolfo Almendral en ochocientos cuarenta pesos idéntica moneda. — Notifíquese. Fdo.: Juan Diego Vila, Juez". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1972. — Enzo M. Mazzaro, secretario.
$ 48 e.22|8 Nº 48.183 v.23|8|72

Nº 37

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMODIO DI SERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. Héctor Eduardo Kenn, secretario.
$ 18 e.22|8 Nº 48.095 v.24|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de GUEPAR S.A.I.C., fijándose treinta y cinco días para presentar al síndico Héctor A. Cortese, Lavalle 1290, 6º piso, los justificativos de los créditos de sus acreedores. — El día 19 de setiembre de 1972 a las 14 y 30 horas se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la junta de acreedores con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. Alfredo Cabrera, secretario.
$ 75 e. 22|8 Nº 48.221 v. 28|8|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de MODESCARP S.R.L., que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. Ricardo P. Graham, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 47.926 v. 23|8|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber por dos días que en los autos AGENCIA BUENOS AIRES S.A.C.I. s|quiebra, se ha presentado el proyecto de distribución de fondos el que será aprobado en caso de no ser observado dentro de los ocho días. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 agosto de 1972. Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 15 e. 22|8 Nº 47.967 v. 23|8|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días la quiebra de HAMICHA HNOS. S. C. A., ISAAC HAMICHA y MOISES HAMICHA, síndico Alicia Beatriz Sáenz, con domicilio en Rivadavia 1401, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 18 de octubre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 12 de febrero de 1973 a las 9 hs. — Se intima a fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Rodolfo A. Ramírez, secretario.
e. 22|8 Nº 690 v. 28|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de QUIMEGO S.A.C.I.F.I. — Fecha provisoria de cesación de pagos, el 11 de noviembre de 1968. — Síndico Osvaldo Aimar Franco, domiciliado en Lavalle 1438, piso 3º, of. 16, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el 20 de setiembre de 1972, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 75 e. 22|8 Nº 48.043 v. 28|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por cinco días a SALVADOR CANCELLERI para comparecer en juicio "Ricciardi Antonio c|Mesulan de Lavagna, Victoria c|Cancelleri Salvador s| tercería de dominio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Rodolfo A. Ramírez, secretario.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972 —
$ 21.— e.22|8 Nº 47.985 v.23|8|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "TRUCCHI JUAN LUIS — PEINADOS GALLI". Fecha provisional de cesación de pagos: el 9 de enero de 1970 Síndico Domingo Santiago Albino, domicilio Tucumán 766, 8º piso, Of 240 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 25 días. Señálase el 19 de octubre de 1972, a las 13 hs. para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado. Intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 82,50 e.22|8 Nº 48.242 v.28|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "ZANBA S. A. I. C. F. I. s| quiebra", síndico Mario Berrocal, con domicilio en Del Carmen 739, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 3 de octubre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 22 de diciembre de 1972, a las 8 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de las cuarenta y ocho horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Buenos Aires, agosto 11 de 1972. —
Carlos Juan Neumann, secretario.
e.22|8 Nº 691 v.28|8|72

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en los autos caratulados "CURIALE Y CIA. S. R. L. s|quiebra", la siguiente resolución: Buenos Aires, 12 de mayo de 1972:..... En atención al estado de autos, de conformidad con los artículos 100 y 101, se regulan en cien pesos los honorarios del síndico, integrando dicha regulación asimismo, los trabajos efectuados como liquidador ad hoc; en veinticinco pesos los del escribano Carlos María Dardán; en cinco pesos los del letrado de los fallidos, Jorge Alberto Olguín; en diez pesos los del Dr. Roberto Isaac Garzón por sus trabajos como letrado patrocinante del acreedor peticionante de la quiebra. — Notifíquese por cédula. — Horacio M. Oyuela.
Buenos Aires, julio 8 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 36 e.22|7 Nº 47.916 v.23|8|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días a los acreedores de ROUCO SUEYRO JOSE QUIEBRA, fijándoles 30 días a partir de la fecha de publicación para presentar al síndico Manuel Szulman, con domicilio en la calle Lavalle 1763, piso 5º Of. 1, Capital Federal, los justificativos de sus créditos el día 16 de octubre de 1972, a las 13,00 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972 — Gastón F. Llantada, secretario.
e.22|8 Nº 692 v.28|8|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Horacio M. Oyuela, Secretaría Nº 20, a mi cargo, comunica por 5 días a los acreedores de "YANOVSKY SAUL y SOFIA ERENFRY de YANOVSKY", fijándose 30 días a partir de la fecha de publicación para presentar al Síndico Eva Beatriz Yaroschevsky, con domicilio Viamonte 1592, piso 6º, of. "I", Capital Federal, los justificativos de sus créditos. El día 4 de octubre de 1972 a las 13 horas, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la junta de acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
e.22|8 Nº 693 v.28|8|72

Nº 11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el expediente Nº 1840|68, caratulado CALOGERO GIANNAVOLA Y CIA. S.R.L. s|quiebra, que se ha fijado fecha provisoria de cesación de pagos el 13 de octubre de 1967. — Emplázase a los acreedores para que dentro del término de 30 días presenten al síndico, Roberto José Quian, Lavalle 1290, of. 10, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. — Señálase la audiencia del 4 de octubre de 1972, a las 15 horas, para que concurran a la junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la sala de audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualesquiera sea su número.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. Hugo E. Piñero, secretario.
$ 97,50 e. 22|8 Nº 48.092 v. 28|8|72

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de SUVIMAR S.C.A. y su socio ilimitadamente responsable Sr. FELICIANO PAUL PERALTA, Síndico Domingo Tallarico, con domicilio en Córdoba 744, P. B., "K", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 11 de octubre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 19 de diciembre de 1972, a las 8 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a los fallidos y sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de los diez días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímese al fallio para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 hs.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
e.22|8 Nº 694 v.28|8|72

Nº 13

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, del Dr. Francisco Miguel Bosch, Secretaría Nº 25, del Dr. Juan Carlos Bengolea, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "HIJOS DE MARIO DUBINI S.R.L.", en los cuales se ha designado síndico al contador Armando Castañón, con domicilio en la calle Mariano Acha 3448, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de noviembre de 1972. En caso de ser presentado concordato resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 15 de febrero de 1973, a las 9.30 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo. Intímaselos también para que cumplan con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
e.22|8 Nº 695 v.28|8|72

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "SOLARI, JOSE ENRIQUE" (con domicilio comercial en Tucumán 960), en la cual fue designado síndico el contador Aldo Caligaris con domicilio en la calle San Martín 201, piso 8, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de octubre de 1972. En caso de ser presentado concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el 21 de diciembre de 1972, a las 9.30 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele para que cumpla también con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
e.22|8 Nº 673 v.28|8|72

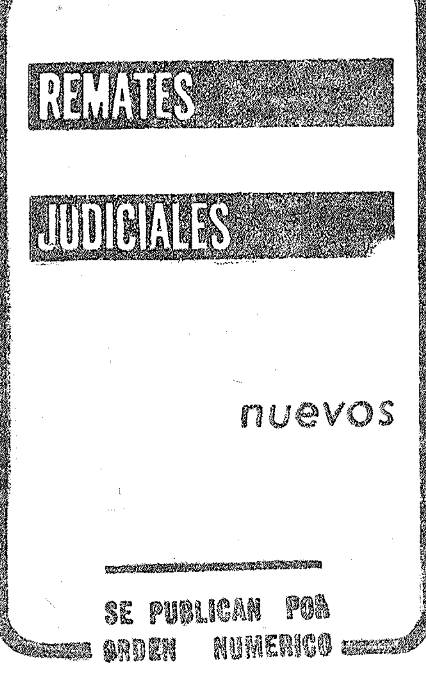
JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 1

Por disposición de la Jueza Nacional del Trabajo Dra. Guillermina del Campo, se hace saber por el término de dos días que en los autos "LOPEZ NAVARRO JUAN c|EL CONDOR CIA. ARG. DE SEGUROS S.A. s|Accidente" que se tramitan ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 1 (Talcahuano 490 SS.), se ha dispuesto la publicación del edicto a los efectos de hacer saber a EL Cóndor Cía. Arg. de Seguros S.A., que con fecha 31 de mayo de 1971, en estos autos se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: || Fallo: Haciendo lugar a la demanda, condeno a El Cóndor Compañía Argentina de Seguros S.A. a pagar dentro del tercer día al actor, don Juan López Navarro, la suma de setecientos cincuenta pesos, más sus intereses y costas. Regulo los honorarios de la representación letrada de la parte actora en la suma de noventa y ocho pesos y del perito médico en la de cincuenta pesos con más la de cuarenta y cinco pesos, por reintegro de gastos. — Firmado: Guillermina del Campo - Jueza Nacional del Trabajo.

Se deja constancia que se ha dispuesto librar el presente sin cargo para el actor. — Firmado: Guillermina del Campo - Jueza Nacional del Trabajo.

Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — María Clotilde Ruipérez, secretaria.
e.22|8 Nº 696 v.23|8|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría número 2, comunica por 3 días en los autos "MARCHESE de DEL GAUDIO, DEL GAUDIO TOMAS Y GIRO DEL GAUDIO s|sucesiones" expediente Nº 6198, que el martillero Martín M. Boneo, rematará el día 25 de agosto de 1972, a las 14 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, la propiedad calle Correa 3340, Capital, que consta de jardín al frente, comedor, 2 habitaciones, baño y cocina, al fondo galpón de mampostería, edificada en terreno de 8,66 metros de frente por 34,64 metros de fondo, superficie total: 299,90 m2. — Base pesos ley 18.188 de 35.000.—, pagaderos 50 o|o al contado contra la aprobación del remate, saldo en 2 cuotas anuales consecutivas con el 15 o|o de interés anual a partir de la aprobación del remate con garantía hipotecaria. — Ocupantes Mercedes Olivera de Del Gaudio, Roberto A. y Tomás Del Gaudio y su esposa, herederos en estas sucesiones. — El comprador fijará domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en dinero efectivo. — Informes en Callao 906, piso 4º "H", T. E. 41-7152. — Visitar los días 21 al 24 de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 90.— e. 22|8 Nº 47.913 v. 24|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio "SIMAN HANNA c|REZA JUAN CARLOS s|cobro hipotecario", expediente número 18.625, que el martillero Antonio Guglietti, rematará el día 26 de agosto de 1972, a las 11 horas, en el local de la Avda. Angel Gallardo Nº 14, Capital, el inmueble ubicado en la calle Emilio Lamarca Nº 2825, con 2 locales a la calle decocupados, con chapa municipal números 2823 y 2827, entre las de Nazarre y Mellncué, de C. Federal, el inmueble con Nº 2825, está ocupado por el demandado y nucleo familiar y consta de: 2 habitaciones, cocina, baño y terraza. — Cláusula Sexta del contrato de mutuo hipotecario, el deudor no podrá alquilar total ni parcialmente el bien hipotecado, medidas: 8,66 metros de frente al S. O. por 19,74 metros de fondo en el costado N. O, y 19.87 metros en el S.E.. — Visitar de lunes a viernes de 14 a 17 horas. — Base: $ 55.597,50, o sean m$n. 5.559.750, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión. 3 o|o, todo en efectivo, el comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 81.— e. 22|8 Nº 48.453 v. 24|8|72

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en los autos: "WEBER BEATRIZ EMILIA c|ROBLEDO LUIS y otra, s| ejecución hipotecaria" (expediente 41.177), que los martilleros Julio A. Pordelanne y Cía., rematarán el jueves 24 de agosto a las 15,30 horas en el hall de sus oficinas Corrientes 980, piso 3º, Cap., un inmueble en prop. horizontal, sito en esta Capital, Monte 6937|6941, entre Carhué y Andalgalá, unidad funcional Nº 1. — Superficie total: 126,78 m2. — Porcentual: 35,53 por ciento. — Visitar: 15 a 17. — La cláusula séptima de la escritura dice en su parte pertinente: ... "así mismo se obligan en caso de ejecución a desalojar el inmueble objeto de esta hipoteca dentro de los diez días de notificada la sentencia". — Base: $ 41.712. — Al contado. — En autos no obra informe respecto de la existencia de expensas impagas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o (en efectivo).

Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 63.— e. 22|8 Nº 48.541 v. 24|8|72

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos: "MANUKIAN, EDUARDO y otros c|DIEZ de LAZARO, ANTONIA EMMA, s|ejecución hipotecaria", expediente número 17225, que el martillero Carlos Vinicio Carvajal, rematará el día 28 de agosto en curso de 1972 a las 11 horas de la mañana, en lo Corporación de Rematadores, calle Perú 27 de esta Capital, la unidad Nº 7 del segundo piso "C", señalado anteriormente de la nomenclatura interna del edificio con la letra "D", ubicado en la calle Méjico Nros. 1541 y 1543 de esta Capital, con una superficie propia de cincuenta y ocho metros ochenta decímetros cuadrados. — Porcentual: 5.83 por ciento. — De acuerdo al contrato de mutuo, cláusula 7ª la deudora no podrá alquilar en todo ni en parte el bien hipotecado, y en el caso de ejecución, se compromete y obliga a entregarlo totalmente desocupado dentro de los diez días de notificada al efecto. — Deudas por expensas comunes $a. 7.532,80; — O. S. N.: $a. 284,55; Municipales y Pavimentos: $a. 264,24, al día 31|12|71. — Base de la subasta: pesos ley 24.350, al contado y mejor postor, en efectivo. — Seña: 8 por ciento y Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio legal en esta Capital Federal. — Para visitar el departamento, diariamente de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 108.— e. 22|8 Nº 47.911 v. 24|8|72

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en autos "LASCO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA c|IMASAKA, CARLOS ALBERTO s|ejecución hipotecaria", (expediente 2429), que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 31 de agosto de 1972, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Venezuela 1318, Capital: una finca designada como vivienda Nº 25 del Barrio Obrero, ciudad de José C. Paz, partido de Gral. Sarmiento (provincia de Bs. As.), edificada en la parcela 6, manzana 31 con 33 metros de frente al S.E., 12 metros contrafrente S.O., 36 metros contrafrente al N.O., 9 metros en el frente N.E., ochava al Este 4 metros 24 cms., superficie 427 metros 50 dm.2, inscripta bajo el Nº 3993 Registro Propiedad de Gral. Sarmiento. — Según informa el martillero ocupada por el demandado y su familia. — No existen expensas ni gastos comunes. — Según cláusula 4ª contrato de mutuo, el bien se entregará totalmente desocupado. — Base: $ 17.988,22; 50 o|o al contado, 50 o|o a 1 año de plazo con garantía hipotecaria y 21 o|o interés anual. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 90.— e. 22|8 Nº 48.019 v. 24|8|72

Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3días en el juicio "PALACIO DE VIDAL, MARIA JOSEFINA, s|sucesión", que los martilleros César C. Gaona S. C. A. rematarán el día 28 de agosto de 1972, a las 21 horas, en Arenales 1415, Capital Federal los bienes inventariados a fojas 106|112, que comprende muebles Victorianos y Coloniales, adornos, platería colonial y metales. La exposición de los mismos estará librada al público los días 20, 21 y 22 de agosto de 1972, en el horario de 10 a 13 horas y de 16 a 21 horas. Sin base y al mejor postor. Seña: 30 por ciento, Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Ricardo O. Recondo, secretario.
$ 36.— e. 22|8 Nº 48.240 v. 23|8|72

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en autos "FALOPOLI OSCAR CAMILO, c|MAZZOLINI AMERICO PEDRO, s|ejecución hipotecaria" (Expte. 20.922) que el martillero Alberto Di Carlo, propuesto por la parte actora, rematará el 30 de agosto de 1972, a las 16,15 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, el inmueble situado en la calle Comandante Escribano 983, entre Tucumán y República Libanesa, Junín, Provincia de Buenos Aires, pues consta de: sala, comedor, dos dormitorios, baño, cocina, pequeño galpón, patio y fondo libre. Lote 21, superficie 299,9824 m2. El bien se encuentra ocupado por un inquilino llamado Osvaldo Francisco Andrade, que abona mensualmente $ 200.— y cuyo contrato vence en marzo de 1973, habiéndose decretado ilegítima su ocupación, por lo que el inmueble, en su momento, será entregado desocupado. — Base: $ 21.843,13 al contado. Seña y a cuenta de precio 8 por ciento. Comisión tres por ciento, ambos en efectivo. Horario de visitas: de 14 a 18 hs. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 72.— e. 22|8 Nº 48.897 v. 24|8|72

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en el juicio "ORDOÑEZ VICENTE JOSE, contra CONDEU de PALUMBO ELISA ESTHER y otras, sobre ejecución hipotecaria", Expediente Nº 20.231, que el martillero Luis Laino rematará el 27 de agosto de 1972, a las 11 horas, y sobre el mismo, la Unidad número 4 complementaria, I piso bajo, con entrada común por Avenida Córdoba número 6164. Se compone de cuatro ambientes, baño, cocina y patio. Superficie total de la Unidad, 71,6 dm. 2, distribuidos de la siguiente manera: Superficie cubierta: 49,89 dm2. y una superficie semicubierta: 10,85 dm.2. Superficie descubierta: 4,66 dm.2 y una superficie superpuesta entre piso de 3,15 dm.2 interior y 2,51 exterior, correspondiéndole también la unidad complementaria número I con una superficie cubierta de 4,4 dm.2. Le corresponde un porcentual del nueve enteros y ochenta y tres centésimos por ciento sobre toda la parte común del edificio total. No existiendo expensas comunes. Base pesos ley 13.188 $ 15.356,25, reducida, al contado. Puede visitarse de 15 a 17 horas. La Unidad se halla ocupada por la demandada y sus hijas, no existiendo inquilinos y de acuerdo a la cláusula 12 de la escritura de mutuo, para el caso de ejecución la deudora se compromete a entregar el bien totalmente desocupado y libre de todo ocupante. El que resulte comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento, todo en efectivo.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 99.— e. 22|8 Nº 47.964 v. 24|8|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en los autos caratulados "ABAD GARCIA ENRIQUE y otros, c|HAMMAR EUGENIO GUILLERMO, s|ejecución hipotecaria" Expediente número 17.626, que el martillero público Pascual P. De Luca rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital, el día jueves 24 de agosto de 1972, a las 17 y 30 horas, un inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Condarco número mil cuatrocientos ochenta y uno, entre las de Beláustegui y Avda. Juan B. Justo, edificado en un lote de terreno designado con el número treinta y tres de la manzana treinta y uno; con una superficie total de doscientos cuarenta y cinco metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados. El inmueble consta de 4 ambientes y 1 galpón en los fondos. La edificación es muy antigua, en deficiente estado de conservación. De acuerdo a cláusulas 6ª y 7ª de la escritura hipotecaria, el deudor se obliga a desocupar el bien dentro de los diez días de notificado. Horario de visita todos los días de 15 a 17 horas. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base: pesos ley 18.188: $ 58.800.— al contado y al mejor postor. Seña: ocho por ciento Comisión: tres por ciento. Sellado boleto: tres por mil, estas cantidades en efectivo en el momento de la subasta.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 108.— e. 22|8 Nº 48.405 v. 24|8|72

—— Nº 20 ——

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en autos: "GOMEZ CANDIDO y otros c|DENTINO, ANTONIO y otra, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 14.769), que el martillero Carlos Vinicio Carvajal rematará el día 29 de agosto en curso de 1972, a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de esta Capital, el inmueble ubicado en la calle Lavalleja s|Nº, entre las de San Marcos y Mazal, paraje denominado Oro Verde, Ruta 3, Kimómetro 36,500 del partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, designado su lote de terreno con el Nº 15, de la manzana 85, que mide 13 mts. de frente al Sud-Oeste, con una superficie de 217,82 mts2., compuesto de tres habitaciones, baño y cocina, y galería cubierta. De acuerdo a la cláusula sexta de la escritura de mutuo; los demandados, han convenido que el inmueble salga a la venta completamente desocupado, comprometiéndose los mismos a realizarlo en un plazo no mayor de quince días corridos a partir de la fecha de la sentencia; vencido el cual, los acreedores podrán solicitar el lanzamiento de los ocupantes, el cual y de acuerdo al informe del martillero se encuentra habitado y ocupado por los demandados. Deudas: pesos ley, al 31|12|71; Impuestos Municipales, $a. 1.404, y de Contribución Territorial $a. 30. — Base de la subasta: pesos ley diecinueve mil setenta y cinco ($a. 19.075); al contado y mejor postor. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal en esta Capital Federal. — Visitas, diariamente, de 10 a 16 horas.

Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.

$ 126.- e.22|8 Nº 47.912 v.24|8|72

—— Nº 25 ——

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Sec. Nº 50, comunica por 3 días en autos "EL TRUST VIVIENDAS S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA c| BARROS, CARMEN, ejec. hip." (Expte. 21.104|70), que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el 30 de agosto corriente, a las 12,15 hs., en Perú 27, de esta Capital, el Dpto. Nº 5, del piso 3º, de la finca Rodríguez Peña 217|9, también de esta ciudad, compuesto de living-comedor con balcón a la calle, dormitorio, baño, cocina, habitación de servicio y w.c. — Superficie cubierta: 42,44 mts2. Sujeta al régimen sobre propiedad horizontal: Porcentual: 5,65 o|o. Deudas por expensas comunes: $ 2.808,45 hasta mayo último inclusive. Cuota mensual por dicho concepto: $ 56,50. Ocupada por la demandada y familia. Visitar: jueves, viernes y sábados, de 15 a 18 hs. Base: $ 25.784,74. En autos existe el siguiente ofrecimiento de la actora: 50 o|o al contado y el saldo a 2 años con el 28 o|o de interés anual sobre saldos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 81.- e.22|8 Nº 47.900 v.24|8|72

—— Nº 27 ——

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en autos "BOUZADA, HECTOR MARCOS c|ASIN de SANTILLAN, MARIA ESTHER, s|ejecución hipotecaria" (Expte. 19.510), que el martillero Alberto Di Carlo rematará el 30 de agosto de 1972, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Cap. Fed., el lote de terreno con todo lo en él adherido al suelo, ubicado en Junín, provincia de Buenos Aires, calle Entre Ríos entre Bernardo de Irigoyen e Italia, lote 8b, Manzana treinta de la Chacra 132, del plano general; compuesto de 11,74 m. de frente por 17,32 m. de fondo, o sea una superficie de 203,34 m2. Según constancias de autos el bien se halla ocupado por la demandada y su esposo y según la cláusula quinta del contrato de mutuo: "...acepta la deudora que el inmueble salga a la venta desocupado". Base: $ 5.855,66, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Se visita lunes, miércoles y viernes, de 15 a 18 hs.

Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 72.- e.22|8 Nº 47.898 v.24|8|72

—— Nº 30 ——

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil 30, Secretaría 59, comunica por 3 días, en los autos "ERAÑA MARIA DE LA LUZ y otros c|RAM ALFREDO y otro s|Cobro Ejecutivo, Exp. Nº 19.296, año 1971, que el martillero Martín M. Boneo rematará el día 25 de agosto de 1972, a las 15 horas en la Corporación de Rematadores calle Perú 27 Capital, la propiedad calle Emilio Lamarca Nº 5041, de esta Capital. — Consta de 4 departamentos, compuestos cada uno de habitación, baño, cocina y patio, cada uno. — Ocupa el 1º el demandado y copropietario, el 2º vacío, el 3º ocupado por inquilino sin contrato y el 4º por inquilino con contrato hasta 31 diciembre de 1972. — Edificada en terreno de 8,66 metros de frente por 30,79 mts. de fondo. Base: $ 32.056,52 pesos Ley 18.188. — El comprador fijará domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. En efectivo. — Informes en Callao 906, piso 4º "H". — T. E.: 41-7152.

Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.

$ 90 e.22|8 Nº 47.914 v.24|8|72

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil 30, Secretaría 59, comunica por 3 días, en los autos "VIVIENDAS PEÑA S. A. c|DE SOUSA RIBEIRO CLERIS, s| cobro hipotecario" (Exp. Nº 19.645, año 1971), que el martillero Martín M. Boneo rematará el 25 de agosto de 1972, a las 14.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, en propiedad horizontal, la unidad Nº 27, del 8º piso, letra "C", del edificio Avenida Luis María Campos 1285. Consta de living-comedor, 2 dormitorios, baño y cocina. Servicios individuales. Sup. cubierta propia 59,38 mts. cuadrados, común 9,38 mts. c. balcón 2,76 m.c. Sup. funcional 72,14 mts. cuadrados. Porcentual 3,83 o|o. Por las cláusulas sexta y séptima, el deudor, que ocupa el inmueble, deberá dejar libre el inmueble dentro de los diez días, una vez notificada la sentencia de remate. Adeuda por expensas comunes al 31 de julio de 1972 la cantidad de 2.500 pesos ley 18.188. Base: pesos ley 18.188 de 42.197,98. Visitar del 21 al 24 de agosto, de 16 a 18 horas. El comprador fijará domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Fernando Vocos, secretario.

$ 99.- e.22|8 Nº 47.910 v.24|8|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

—— Nº 2 ——

Juzgado de Paz Nº 2, comunica por tres días en los autos: "EL CRUCE S.C.A. c|RENDALL, JULIO J. s|Ejecutivo", que el martillero José Roque Laurnagaray rematará, el 28 de agosto de 1972, a las 16 horas, en el local de la calle Venezuela 1318|20, un lote de terreno de 300 m2., ubicado en el Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección Q, Manzana 109, Parcela 29, el que reconoce como deudas: Impuesto inmobiliario $ 67,00; Municipalidad: $ 132 88. — Base: pesos 1.170,00. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo. — El bien se entrega libre de ocupantes.

Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 54 e.22|8 Nº 48.353 v.24|8|72

—— Nº 3 ——

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por 2 días en los autos: "GARAVENTA, MARTA c|BLANCO SELVA ROSALIA s|Ejecutivo", Exp. Nº 191261|71, que el martillero Eduardo Mántaras Cullen, rematará el día 24 de agosto de 1972, a las 18,30 horas, en el local de la calle Anchoris 86 de esta Capital, lugar donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 18 horas, lo siguiente: Un televisor marca Olympic, 4 controles frontales Hig Fide Lity chasis Nº 3509; Una licuadora marca Licuasol, motor N. 2492; Un tapado de terciopelo negro, talle 46; Una estufa marca Volcán, a gas de kerosene, 5 velas; Una radio eléctrica marca Philips N. 31694; Un estabilizador para televisión marca Italavia; Una carpeta para cubre mesa, de más o menos 2 x 2,50 m., blanca, tejida crochet. — En el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y mejor postor. — Comisión: 10 o|o, efectivo.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 42 e.22|8 Nº 48.422 v.23|8|72

—— Nº 8 ——

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, Secretaría del Dr. Roberto B. Camacho, comunica por dos días en los autos GARCIA DANIEL c|CARRASCO, JUAN y otro s| Ejec. Expte. Nº 183656|1971, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 24 de agosto de 1972, a las 14,30 horas, en Humberto 1º Nº 2046, Capital, lugar donde se exhiben los bienes, de lunes a viernes de 10 a 12 horas y que consisten en: 30 sillas con base de hierro, tapizadas en plástico. — Sin base al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o al contado. — Informes: Tucumán Nº 1531, Capital, T. E.: 40-2445|9420.

Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Miguel A. Rocamora, secretario.

$ 30 e.22|8 Nº 48.336 v.23|8|72

—— Nº 16 ——

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "RODRIGUEZ, JOSE contra ORELLANA OSVALDO s|sumario", Expte. 2696, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el lunes 28 de agosto próx., a las 16 y 30 horas, en Perú 27, Capital, las 6,25 avas partes, correspondientes al demandado del inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Salas 612|14, que se compone de un galpón y una vivienda independientes que se encuentran ocupados respectivamente de acuerdo a las constancias de autos. — Inscripto en el Rº de la Propiedad Zona Sud Tº 1895, Fº 12. — Base: $ 2.923,74. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar de lunes a viernes de 10 a 13 hs.

Buenos Aires, once de agosto de 1972. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.

$ 63 e.22|8 Nº 48.007 v.24|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

—— Nº 1 ——

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos "SU CUADRA AMIGA S. A. c|CURUTCHET JOSE FELIX SALVADOR y otros s|ejecución prendaria", Exp. Nº 33.269, que el martillero Santiago Milia, rematará el 26 de agosto de 1972, a las 15 horas, en el local sito en la Avda. León Gallardo Nº 1133 de la ciudad de San Miguel, (Bs. As.), donde se exhibe diariamente de 14 a 17 horas: Un automotor marca "Peugeot", modelo año 1963, con su motor Nº 2.550.427 Patente Pcia. Bs. As. Nº 1058463, sin funcionar y con elementos faltantes y en el estado en que se encuentra. Base pesos 2.153,39 Ley 18.188 Al contado. Comisión 10 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 54.— e.22|8 Nº 48.418 v.24|8|72

—— Nº 2 ——

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "FLORIDI, JUAN D. c|HERMOSID de GODOY, LIDIA A. s|Ejec.", que el martillero José María García Arecha (h.) rematará en Humberto Iº 1725, Capital Federal, el día martes 29 de agosto de 1972, a las 11 hs., el inmueble de la calle Chubut Nº 883 entre Roca y Vértiz de la localidad de Adrogué, Barrio San José, Partido de Almirante Brown. Superficie: 189,57 m2. Ocupado por el Sr. Ramón Hermosid con su familia, invocando carácter de comprador. Se visita con tarjeta del martillero. Base $ 203,30. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 45.— e.22|8 Nº 47.919 v.24|8|72

—— Nº 3 ——

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en los autos "LUGANI ALFREDO LUIS c|FERMANI NERIO y otros", (Expte. 43.858|70), que el martillero Carlos A. Basaldúa rematará el día 31 de agosto, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, C. Federal, el lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado sobre la Ruta Nacional 197 esquina Saavedra en Los Troncos de El Talar de Pacheco, Partido de Tigre, (Bs. As.). Nomenclatura Catastral: Cir. II, Sec. P, Manz. 10, Parc. 20, Inscripción Nº 1626|69 Medidas: 9,20 m. sobre Ruta Nacional 197, 4,24 m. de ochava, 25,87 m. sobre calle Saavedra, 12,20 m. lindando lote 19 y 28,87 m. lindando lote 24. Superficie: 347,71 m2. Desocupado. Visitas de 10 a 17 horas. Base: $ 25.102,40 al contado. Seña: 8 por ciento. Comisión: 3 o|o en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Informes: Moreno 2028, 6º piso "C", Tel. 47-1233.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 48.— e.22|8 Nº 47.923 v.23|8|72

—— Nº 6 ——

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 2 días en autos "FERNANDEZ TRINIDAD c|GARCIA BENITO U. y otro s|Ejec.", Expte. Nº F. 493, que el martillero Juan Carlos Grecco, rematará el día viernes 25 de agosto de 1972, hora 10, en Rocamora Nº 4235, Capital, lugar donde se exhibe de 8|19 hs.: 1 heladera mostrador, tapa fórmica, 4 puertas, gabinete Miralles, modelo 300, gabinete 3813 y 1 frigorífico marca Témpera, 4 puertas, 2 mts. largo, 3 mts. alto, 1,20 mts. ancho. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 por ciento, seña 30 o|o, entrega de conformidad Art. 565 C. P.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 33.— e.22|8 Nº 48.199 v.23|8|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio: "MASCIA ANIBAL A. c|ESCUDERO FELIPE A. s|ejecutivo", expediente M. 1.303, que el martillero Raúl Alberto Fernández, rematará en la calle Humberto Iº 2046, el 26 de agosto, a las 9 hs., exhibiéndose en Valdenegro 2658, de 9 a 12 horas, los siguientes bienes: Una lustradora sin marca ni número visible, funcionando; Un lavarropa sin marca ni número visible, cilíndrico, funcionando. Al contado. Sin base. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 27.— e.22|8 Nº 48.088 v.23|8|72

—— Nº 7 ——

El Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos SOCIEDAD ARGENTINA DE MAQUINAS Y MOTORES S. A. C. e I., con CONSTRUCTORA 25 DE MAYO S. A. C. I. Exp. Nº 26.915, que el martillero Guillermo S. Manzione rematará el día 26 de agosto de 1972, a las 10 horas, en la calle Belgrano 687, Capital Federal, un grupo electrógeno usado de 85 KVA, todo de Industria Argentina, integrado por un motor Diesel marca "Deutz", de 6 cilindros Nº 292|1|700099 de 104 HP., a 1500 revoluciones y un generador de corriente alternada, marca Burban Nº 5213, de 380 a 220 voltios, ambos elementos montados sobre una base común, todo en el estado en que se encuentra y se exhibe en la calle Luis María Campos 4994, Villa Insuperable, Pcia. de Buenos Aires en el horario de 8 a 16 horas, de lunes a viernes, hasta el día del remate con la base $ 15.262,21 (quince mil doscientos sesenta y dos con 21|100 pesos Ley 18.188); seña: 30 o|o, y comisión: 10 o|o, al contado, en efectivo; en el acto del remate; Entrega previo pago total del precio. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 8 de 1972. — Rodolfo H. Ramírez, secretario.

$ 90 e.22|8 Nº 47.446 v.24|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos caratulados KAISER S. R. L. s|Quiebra. Expte. Nº 24.321, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en el Salón de Ventas de la calle Humberto 1º 2046, Capital, el día 25 de agosto de 1972, a las 11 horas, los bienes que surgen del inventario obrante en autos a fjs. 64|65, a saber: 1 mesa de madera para trabajo; 1 mesa de madera para trabajo; 1 mesa de madera para trabajo; 1 lámpara de pie para dos bombitas y regulador de temperatura; 1 mesa de madera; 14 bancos de madera para trabajo; 5 sillas de madera; 1 mesa de madera con un cajón; 1 heladera eléctrica chica con motor blindado; 1 lote de matrices de madera para armazón de anteojos; 1 lote de armazones de anteojos en plástico, varios tipos, modelos y tamaños, sin termniar y terminados, aproximadamente 300 kg.; 4 matafuegos de 10 litros, marca Atikar; 1 escritorio de madera con 5 cajones; 1 escritorio de madera con 2 cajones; 1 mueble de madera con 4 cajones y una gaveta; 1 estantería de madera con 4 estantes; 1 base portasellos, con sellos; 1 mesita para teléfono, de madera y 1 mesa de madera; 1 motor eléctrico marca Asea, número 49990; 1 amoladora de 2 puntas, motor Fyrme, de 1 y 1|2 HP; 1 amoladora de 2 puntas, motor Stanley, de 1|2 H. P.; 1 sierra circular; 1 motor eléctrico Siam Di Tella 0,5 HP; 1 agujereadora, chica, sin motor y 1 eje de dos puntas; 1 máquina agujereadora tipo revólver, marca Wak, con motor eléctrico; 3 máquinas para matricería adosadas a una mesa de hierro; Una prensa manual a tornillo adosada a una mesa de madera; 1 máquina de matricería incompleta adosada a una mesa de madera; 2 máquinas incompletas con motor eléctrico; 1 sierra sinfin para madera, con motor eléctrico; 1 máquina pulidora para armazones de anteojos, con motor Nº 1303808 de 2 HP; 1 máquina pulidora para armazones de anteojos, con motor elééctrico; 1 guillotina de hierro; 1 báscula; 1 lote de chatarra compuesto por dos transmisiones con poleas para máquinas; Fresadoras incompletas, cojinetes de transmisión y rezagos y restos de matrices incompletas, aproximadamente 200 Kg.; 3 morsas chicas. — Los bienes se exhiben diariamente de 8 a 11 horas en la calle Emilio Castro Nº 6258, Capital. — Sin base y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o al contado y en efectivo. — Los bienes se entregarán al comprador una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 135 e.22|8 Nº 48.384 v.24|8|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: "BELGRANO CAR S.A.C.E.I. c| SPINELLI RAUL JULIO y otros s|ejecución prendaria", Expediente Nº 33.679, que el martillero Juan Carlos Rolandelli rematará en Alvarez Thomas 1439, Capital Federal, donde se exhibe, el día 14 de setiembre de 1972, a las 11.30 horas: Un automotor, marca Auto Union, modelo 1000, año 1969, carrocería pick-up frontal, con carrocería furgón, con motor marca "DKW", Nº 0997 CF, chasis marca Auto Union Nº 2249A, dominio C375509. En el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188 $ 4.225. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 45.— e.22|8 Nº 48.456 v.24|8|72

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en el juicio: "ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL FAENA S.A.I.C., contra RICARDI JULIO G., sobre cobro ejecutivo", que el martillero Roberto Daul rematará en el local sito en la calle Venezuela Nº 1320, donde se exhiben, lo siguiente: 1 aparato de aire acondicionado, marca Draiel, sin número visible, completo y funcionando. 1 máquina de escribir, marca Remington, de 130 espacios, Nº 5840385, completa. 1 máquina de coser tipo industrial, marca Singer, con motor eléctrico acoplado número AE 901824, completa y funcionando. 1 máquina de cortar tela, marca Apros, Nº 2655, completa, el día 24 de agosto de 1972, a las 17 horas. — Sin base. — Al contado — Comisión 10 o|o. Entrega inmedita previo pago total.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 42.— e.22|8 Nº 48.286 v.23|8|72

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el Expediente Nº 31.916: "CREDITO AUTOMOTOR S.A. c|LA ROSA JOSE LUIS s|ejecución prendaria", que el martillero Ivelise G. de Gonella, propuesto por la parte actora, rematará el 25 de agosto de 1972, a las 15 horas, en el local de Rocha Nº 1215, donde se exhibe el bien, los días hábiles de 9 a 17 horas, un automotor, marca Ford Falcon, modelo 1962, motor Nº MCBA2BA12E-105031, serie número 2BA12E, chasis Nº 105031, para uso de taxi, patente Nº 71466, de la Municipalidad de Buenos Aires. — Base $ 1.650 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 45.— e.22|8 Nº 48.475 v.24|8|72

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en el juicio: "ALONSO MANUEL contra OSVALDO RAUL VICENTE y otro, sobre ejecutivo", que el martillero Roberto Daul, rematará en el local sito en la calle Venezuela Nº 1320, donde se exhiben, el día 24 de agosto de 1972, a las 17.30 horas, lo siguiente: Un turbocirculador Kenwood. Un escritorio metálico de 1,90 x 0,90 x 0,80 m. de altura aproximadamente y 2 cajones. Un escritorio metálico de 0.90 x 1,80 x 0.80 de altura aproximadamente y 2 cajones. Un televisor Sensipower 23, controles al frente, sin número visible, gabinete de madera. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 36.— e.22|8 Nº 48.287 v.23|8|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, de la Capital, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos: "CASTELLI, ABEL c|MASTROPIETRO, FRANCISCO s|ejecución prendaria", Expediente Nº 36.132, que el martillero Andrés Alberto Souto rematará el día 8 de setiembre de 1972, a las 16 horas, en la calle Lafuente 1226, donde se exhibe, el siguiente bien: Un camión, marca Mercedes Benz, modelo 1964, motor Nº OM-312.987.04760|A.V., chasis Nº 312.0574611901 A, patente de la Capital Nº 829.634. Parcialmente desarmado, falta caja de velocidades y tres ruedas completas. — Base pesos Ley 18.188 $ 7.500. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o, al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 58,50 e.22|8 Nº 47.922 v.24|8|72

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en autos: "AGUERO, RAMON IGNACIO v|DOMINGUEZ, EMILIO J. s|ejec. de pesos" (Expediente Nº 41.396), que el martillero Raúl Rodríguez de la Torre, rematará el día 25 de agosto de 1972, a las 16 horas, en Venezuela 1320, donde se exhiben, de 10 a 18 horas, y en el estado en que se encuentran: Una máquina de escribir "Remington", de 160 espacios, número 063.505.637, funcionando. Una máquina de calcular "Olivetti" multisuma, Nº A-0-06299, funcionando y un acondicionador de aire, sin marca visible, gabinete madera oscura, Nº 21.809. — Sin base, mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o al comprador. Se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 Cod. Proc.).
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 42.— e.22|8 Nº 48.040 v.23|8|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 8

Juzgado de Trabajo Nº 8 comunica por un día en los autos: "MORENO SERAPIA NELIDA c|MARHABA MOUHAMAD ALI s|despido", que el martillero José Roque Laurnagaray rematará el 31 de agosto de 1972, a las 16 horas, en el local de la calle Venezuela 1318|20, donde se exhibe: Una máquina de coser, marca "Mitsubishi", tipo L-Z-1, sin número visible. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Herminio A. Candal, secretario.
$ 12.— e.22|8 Nº 48.350 v.22|8|72

EDICTOS JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CAYETANO CAMPAGNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Carlos Raúl Sánz, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.821 v. 23|8|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELEONORA GAGLIARDI DE PIERRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Carlos Raúl Sánz, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.394 v. 23|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENE ENRIQUE DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.18|8 Nº 47.368 v.22|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría 1, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO LEGNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.18|8 Nº 47.008 v.22|8|72

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AZUCENA TERESA PELLEGRINI de LUFIEGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — César Antonio Pessio, secretario.
$ 18.— e.18|8 Nº 47.379 v.22|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza 30 días a herederos y acreedores de don DOMINGO AMBROSIANO y don JULIO AMBROSIANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — César Antonio Pessio, secretario.
$ 22,50. — e.18|8 Nº 47.100 v.22|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO o ENRIQUE o GUILLERMO ENRIQUE CARASA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 22,50.— e.18|8 Nº 47.042 v.22|8|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, Capital, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARQUIMEDES SANTIAGO DELLEPIANE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 22,50 e. 21|8 Nº 47.532 v. 23|8|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don KEITH FLEETWOOD WALDEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.834 v. 23|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA CARDELLO de CAMMISA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.421 v. 23|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO CASIMIRO BLANCO MASRAMON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 22,50.— e.18|8 Nº 47.285 v.22|8|72

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANGEL GILLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.18|8 Nº 46.955 v.22|8|72

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SAAVEDRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.777 v. 23|8|72

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES CHAVES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.18|8 Nº 47.257 v.22|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SIMON BOLOTIN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1972. Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18 e. 18|8 Nº 47.239 v. 22|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BACIGALUPI o BACCIGALUPI y de LUIS ALFREDO BACIGALUPI o BACCIBALUPI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 22,50 e. 18|8 Nº 47.171 v. 22|8|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BENJAMIN PERUZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.806 v. 23|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GARCIA o PEDRO GARCIA LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 22,50 e. 21|8 Nº 47.499 v. 23|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA VENANZI DE PACINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 22,50 e. 21|8 Nº 47.500 v. 23|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos de acreedores de ELISA RENEE ADRIANA VIAL de MENDEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.458 v. 23|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ROLDAN. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.407 v. 23|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e. 18|8 Nº 47.286 v. 22|8|72

Nº 7

El Juzgado Civil 7, Secretaría Nº 14, cita a Irma Delia Blanco de Lucero por el plazo de 10 días para que comparezca a estar a derecho en el expte. TOMASETTI LUIS ANGEL y otra c|BLANCO de LUCERO IRMA DELIA s|pérdida de patria potestad. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 15 e. 21|8 Nº 47.596 v. 22|8|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO ALBERTO CARRANZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1972.
Iris A. Pini de Fusoni, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.495 v. 23|8|72

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMO ROBLES. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972.
Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.601 v. 23|8|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO MASCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1972.
Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 18 e. 18|8 Nº 47.147 v. 22|8|72

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA ELENA BISSIO de GENTILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1972.
Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e. 18|8 Nº 47.173 v. 22|8|62

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972.
Germán Voss, secretario.
$ 22,50 e. 18|8 Nº 47.163 v. 22|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PATRICIO NEMESIO SHANLEY. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, agosto 8 de 1972.
Germán Voss, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.696 v. 23|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MACERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1972.
Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.422 v. 23|8|72

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO MOTTA y JOSEFA DEGIORGI de MOTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1972.
Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e. 18|8 Nº 47.118 v. 22|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO ANSELMO VILLARRUEL. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972.
Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.831 v. 23|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL SANTISO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972.
Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.832 v. 23|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por cinco días a don JOSE BARROS, para que comparezca a tomar intervención en los autos Pardal de Barros Angela Vicenta s|información, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972.
Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.700 v. 22|8|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DONATO GILIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 agosto de 1972.
Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.420 v. 23|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de URSULA SANTORO de BUFFA — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires 10 de agosto de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.18|8 Nº 47.348 v.22|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JONA GOLDWASER o GOLDWASSER o CHONA GOLDWASER o GOLDWASSER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.18|8 Nº 47.129 v.22|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN CARLOS DE LAURENTIS por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.18|8 Nº 47.097 v. 22|8|72

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza a herederos y acreedores de don GENARO GRISOLIA, por el término de 30 días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50.— e.18|8 Nº 47.294 v.22|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES GOMEZ BOENTE de GOMEZ RIVAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.18|8 Nº 47.240 v.22|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALEGRIA MIZRAJI de KATAIFE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.18|8 Nº 47.034 v.22|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINO LAMUEDRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.21|8-Nº 47.543 v.23|8|72

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, a cargo del doctor Francisco Fernández Cepeda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL CABOT. — Publíquese edictos por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 27.- e.21|8 Nº 47.790 v.23|8|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, secretaría número 19, cita a herederos y acreedores de don JACOBO BUSCHTEIN, para que dentro del plazo de treinta días hagan valer sus derechos. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, ulio 31 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22.50 e.21|8-Nº 47.662 v.23|8|72

El Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BURZACHECHI DOMINGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.21|8-Nº 47.570 v.23|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL ARAUJO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.21|8-Nº 47.426 v.23|8|72

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO DENTONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 25 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.21|8-Nº 47.645 v.23|8|72

Juzgado Civil Nº 11, secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CALOGERO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.21|8-Nº 47.534 v.23|8|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PTASZNIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.18|8 Nº 47.016 v.22|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA FRANCO de COMBES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.18|8 Nº 47.017 v.22|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil número 12, secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS FOSSINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires agosto 10 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez secretaria.
$ 18.— e.18|8-Nº 47.013 v.22|8,72

Juzgado Nacional en lo Civil número 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de PASCUAL DE ROSE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.18|8-Nº 47.015 v.22|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, secretaría número 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CLODOMIRO CHAVANNE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Héctor Lopez Carrillo, secretario.
$ 18.— e.21|8-Nº 47.819 v.23|8,72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAMI BUCUK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.21|8-Nº 47.480 v.23|8|72

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA CATTELAN o CATELAN de PICCIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 22,50 e.18|8 Nº 47.058 v.22|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARQUIMIDES SPIRIDIONE RIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e.18|8-Nº 47.005 v.22|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ABELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1972. — Alejandro C. Molina secretario.
$ 18.— e.18|8-Nº 46.952 v.22|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza a doña ROSA FRANCO de CARBONE y|o quienes se crean con derecho al dominio del inmueble sito en la calle Acassuso 5766, Capital, comparezcan a tomar intervención dentro de los quince días en autos "Capasso de Gervasi, Isabel Antonia, c| Franco de Carbone Rosa, s|prescripción adquisitiva", bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de ausentes para que asuma su representación. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 30.— e.21|8-Nº 47.841 v.22|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARTIN ALBERTO FRANCISCO LOSBAERT y JUANA CLOOTS de LOSBAERT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1972. — Alejandro C Molina, secretario
$ 27.— e.21|8 Nº 47.510 v.23|8|72

Nº 14

Juzgado Civil 14, secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de IRMA LABELLA o IRMA ANGELA LABELLA o IRMA ANGELA LABELLA DE ORNSTEIN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires agosto 11 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca secretario.
$ 18.— e.18|8-Nº 47.355 v.22|8,72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA VALLEJO de MEIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.18|8-Nº 47.019 v.22|8|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO BARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.21|8 Nº 47.561 v.23|8|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA CONCEPCION de NICOLA de IBOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto nueve de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.21|8 Nº 47.496 v.23|8|72

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, secretaria 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA MARIA BARTOLOMEO de CARBALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 20 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano. secretaria.
$ 22.50 e.18|8-Nº 47.382 v.22|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENIGNO ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972.
Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 22,80 e. 18|8 Nº 47.162 v. 22|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 de la Capital Federal, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA BUNGS MARIÑAS de PAMIES o MARIA ANGELICA BUNGS de PAMIES. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.21|8 Nº 47.538 v.23|8|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALICIA AMPARO GIL de KONIKOFF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.21|8 Nº 47.873 v.23|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN ANGELA CAMPOS de GIARDINA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.21|8 Nº 47.539 v.23|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PEREZ ROBLES. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.21|8 Nº 47.540 v.23|8|72

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE LOMBARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972.
Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e. 18|8 Nº 47.381 v. 22|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES BELLUSCIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1972.
Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e. 18|8 Nº 46.953 v. 22|8|72

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO MARAVIGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 22,50 e.21|8 Nº 47.517 v.23|8|72

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MIGUEL ONAINTY, y doña MARIA ALHAMA BENAVENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1972.
Horacio Carlos Ferrer, secretario
$ 18 e. 18|8 Nº 47.292

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO CAMBARERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1972.
Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18 e. 18|8 Nº 47.114 v. 22|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SEVERINO FUEYO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972.
Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18 e. 18|8 Nº 46.996 v. 22|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUIDO RENATO GALDERISI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1972.
Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18 e. 18|8 Nº 46.992 v. 22|8|72

Juzgado Civil Nº 17, Sec. Nº 33, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don DINO LUCIO CIPOLLA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.21|8 Nº 47.460 v.23|8|72

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SEGUNDO COSTOYAS o COSTOYAS PENIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972.
Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18 e. 18|8 Nº 47.302 v. 22|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA DA COSTA Vda. de MARCELINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22,50 e.21|8 Nº 47.624 v.23|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CESAR DE ARBETMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.481 v. 23|8|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR EZEQUIEL CARBONE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.837 v. 23|8|72

Juzgado Civil 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO JORGE CASTELLINI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.497 v. 23|8|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EULOGIO SANCHEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.533 v. 23|8|72

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIEGO BIENVENIDO HILL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e.18|8 Nº 46.981 v.22|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER HERMENEGILDA HAYDEE CERLETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e.18|8 Nº 46.979 v.22|8|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA RUVINSKY de KLAPPENBACH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.527 v. 23|8|72

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE TIRABASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50 e. 21|8 Nº 47.808 v. 23|8|72

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS TASSO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.433 v. 23|8|72

Nº 20

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL JORGE TORRES. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.775 v. 23|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANDRES VICENTE CAPRIATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.674 v. 23|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta das a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e.18|8 Nº 47.025 v.22|8|72

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUDOVICO FATUR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto nueve de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e18|8 Nº 46.987 v.22|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES BALADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, nueve de agosto de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.836 v. 23|8|72

Nº 22

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFELIA JUANA FILLIPPELLO de LAVAGNINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 22,50 e.21|8 Nº 47.784 v.23|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ITALO GABBIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.21|8 Nº 47.771 v.23|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA ELVIRA DEVOTO de QUINTANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 13,50 e.21|8 Nº 47.489 v.23|8|72

Juzgado Civil 22, Secretaría 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA CATALINA RIGHETTI de MONZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.21|8 Nº 47.447 v.23|8|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL DAVID SCHUARZBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.21|8 Nº 47.448 v.23|8|72

Nº 23

El Juzgado Civil, Nº 23 Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO VENTURINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — El Secretario.
$ 18 e.18|8 Nº 47.254 v.22|8|72

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO CONCONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e18|8 Nº 47.091 v.22|8|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAUREANO GIL PIÑEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e.18|8 Nº 46.971 v.22|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LAVORATA vda. de MIRABELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e.21|8 Nº 47.839 v.23|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARCANGEL QUINTIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e.21|8 Nº 47.516 v.23|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA FERNANDEZ de CABO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e.21|8 Nº 47.549 v.23|8|72

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA MIRABELLI de MAFFEI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 31 de 1972. — María Isabel Millán, secretario.
$ 18 e.18|8 Nº 47.144 v.22|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA o JUANA GUALBERTA MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.18|8 Nº 46.964 v.22|8|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX PAULO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18 e.21|8 Nº 47.487 v.23|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO AMADEO SANTIAGO SCOTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972, — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50 e.21|8 Nº 47.511 v.23|8|72

Nº 25

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO VENTURA de la PUERTA y doña MARIA del SOCORRO BLANCO de de la PUERTA, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 25 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50 e.18|8 Nº 47.321 v.22|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MARCHESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e.18|8 Nº 47.116 v.22|8|72

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BRUNO ANTONIO CIRILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 22,50 e.21|8 Nº 47.513 v.23|8|72

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADO MIGUEL INVERNATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.18|8 Nº 47.307 v.22|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaria Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BLANCO y|o ANGEL BLANCO PRADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.18|8 Nº 47.306 v.22|8|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO MARIO OLIVERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.18|8 Nº 47.236 v.22|8|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA o LUISA JACINTA GORRINI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.18|8 Nº 47.213 v.22|8|72

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DIEPA y ANA ESTEBANA PEREZ de DIEPA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 21,60 e21|8 Nº 47.466 v.23|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAMILO MARIA MENDEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.21|8 Nº 47.628 v.23|8|72

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza a herederos y acreedores de Da. CATALINA BERTA CAOS de PIEDFORT, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50 e.18|8 Nº 46.968 v.22|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE DE DONATO y JUAN DE DONATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 27.— e.18|8 Nº 47.099 v.22|8|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL o ISABEL MARIA JOSEFA SIMO de CRESPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.18|8 Nº 47.069 v.22|8|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ERB. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e.21|8 Nº 47.876 v.23|8|72

Nº 28

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA FRONTERA DE GRECO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.21|8 Nº 47.563 v.23|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA DELFINA FAGIOLI de LARCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.21|8 Nº 47.603 v.23|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de RENZO RIGAMONTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 24 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.21|8 Nº 44.480 v.23|8|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición del Boletín Oficial del día 3|8|72.

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA BREA DE FERRO.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.21|8 Nº 47.875 v.23|8|72

Juzgado Civil 28, Secretaría 56, cita y emplaza por treinta días a herederos o acreedores de don ROQUE VICENTE MURDOCCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.21|8 Nº 47.672 v.23|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Sec. Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO LIVOLSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.18|8 Nº 46.948 v.22|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ANSEDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria ad hoc.
$ 18.— e.18|8 Nº 47.115 v.22|8|72

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO VARGAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.18|8 Nº 47.068 v.22|8|72

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX FULCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Víctor Manuel Castaños Zemborain, secretario.
$ 22,50 e.18|8 Nº 47.039 v.22|8|72

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA SANMARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972.
Mario Calatayud (h), secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.768 v. 23|8|72

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ARMADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.18|8 Nº 47.288 v.22|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a herederos y acreedores de GUSTAVO ALVAREZ por 30 días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.18|8 Nº 47.117 v.22|8|72

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA GIL de TERZOLO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972.
José María Scorta, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.755 v. 23|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA MARIA ASPEZI de FUGANES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972.
Fernando Vecos, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.772 v. 23|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS DUARTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972.
José María Scorta, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.694 v. 23|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION AMATO de POLITO y de FRANCISCO POLITO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 31 de julio de 1972.
Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e. 21|8 Nº 47.669 v. 23|8|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CERDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1972. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 18.— e.18|8 Nº 46.980 v.22|8|72

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CARLOS SASSONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972.
Edmundo J. Cassagné, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.818 v. 23|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial número 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en los autos "RICARDO FRITZCHE S. R. L. s|quiebra", fecha provisoria de cesación de pagos 28 de octubre de 1968. Síndico Alberto Krochek, domicilio Corrientes 222, piso 6º, izq., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 35 días. Señálase la Junta de Verificación y Graduación de Créditos para el día 7 de noviembre de 1972 a las 14.30 horas, que tendrá lugar en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas so pena de no quedar exhonerados.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 90.— e.18|8 Nº 47.132 v.24|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días la quiebra de CELTA S.R.L. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 10 de diciembre de 1971. — Síndico: David Bromiguer, Cangallo 1488, p. 10 B, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 35 días a contar de la fecha de la última publicación. — Señálase el 5 de diciembre de 1972 a las 10 hs. para la reunión de acreedores en la sala de juntas del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972.
Alfredo Cabrera, secretario.
$ 75 e. 21|8 Nº 47.405 v. 25|8|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "ABRAMOVICH, CARLOS "MUEBLES CARLITOS". Fecha provisoria de cesación de pagos: 25 de abril de 1971. Síndico: Eduardo Guillermo Fillol, domicilio: Viamonte 1592, 6º I, Capital Federal a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el día 23 de octubre de 1972, a las 13 horas para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 105.— e.16|8 Nº 46.787 v.23|8|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber por 15 días, que se dispone la cancelación de los siguientes títulos: pagaré librado por Drean S. A. I. C. I. A. F. a la orden de Industrias Funsa S. A. C. I. F. I. con vencimiento el 10|4|72, por $ 1.595.—; ídem con vencimiento 25|4|72 por $ 1.595.—; ídem con vencimiento el 21|4|72 por $ 1.606,60. Pagaré librado por Establecimientos Metalúrgicos Corni Argentino S. A. I. C. y F. a la orden de Industrias Metalúrgicas Arrecifes S. A. C. I. F. I. A., con vencimiento el 7|4|72 por $ 4.000; ídem con vencimiento el 21|4|72 por $ 4.000: ídem con vencimiento el 26|5|72 por $ 4.487,35. — Todos estos documentos fueron suscriptos en Buenos Aires con fecha 8 de noviembre de 1971, sin indicación de lugar de pago, y que se autoriza su pago para después de transcurridos sesenta días contados desde la fecha de la última publicación.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 405.— e.14|8 Nº 46.326 v.22|8|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por quince días en los autos SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S. A. s|cancelación de documentos, ha recaído la resolución que se transcribe: Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Autos y Vistos: atento lo solicitado, documentación acompañada, información sumaria producida y lo dispuesto por el art. 89 del decreto-ley 5965|63, bajo la responsabilidad de la parte peticionante y caución real que deberá ofrecer hasta la suma de $ 2.000, cancélense los pagarés de referencia, que se dan por reproducidos en este acto. — A sus efectos publíquense edictos por 15 días en el Boletín Oficial y notifíquese a los obligados. — Héctor A. Fatuel. — Los pagarés aludidos fueron emitidos el 22 de octubre de 1971, se encuentran librados a la orden de Sociedad Comercial del Plata y son los siguientes: 1) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|1|72, por $ 334,06; 2) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|4|72, por $ 334,06; 3) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|7|72, por $ 334,06; 4) Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|10|72, por $ 4.175,84; 5) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimietno el 20|10|72, por $ 167,03; 6) librado por Susana González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|1|73, por $ 167,03; 7) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|4|73 por $ 167,03; 8) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|7|73, por $ 167,03; 9) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|10|72. — 1) Librado por Alicia Amelia Maier de Coronel, con vencimiento el 18|1|72, por $ 179,94; 2) librado por Alicia Amelia Maier de Coronel, con vencimiento el 17|4|72, por $ 179,94; 3) librado por Alicia Amelia Maier de Coronel, con vencimiento el 20|7|72, por $ 179,94; 4) librado por Alicia Amelia Maier de Coronel, con vencimiento el 20|10|72, por $ 1.498,64.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972.
Carlos L. Bosch, secretario.
$ 810 e. 21|8 Nº 47.424 v. 8|9|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de GRAF METAL, S.R.L.; síndico contador David Oscar Levkov, con domicilio en Cangallo Nº 1610, piso 3º, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 19 de octubre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 19 de febrero de 1973, a las 10 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituye domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
e.18|8-Nº 678 v.24|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4 secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de FARINELLI HNOS., S.R.L.; Síndico contador señor René Carlos José Beraud, con domicilio en Juncal número 3475, piso 5º "A", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 10 de octubre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 15 de febrero de 1973, a las 9 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
e.18|8-Nº 679 v.24|8|72

Juzgado de Comercio Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de ACTUAR, SOC. en COM. por ACCIONES; Síndico contador, Carlos Walter Cantamessa, con domicilio en Viamonte Nº 1345, piso 2º "E", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 14 de noviembre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado el día 17 de febrero de 1973, a las 9 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico; prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, agosto 8 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
e.18|8-Nº 680 v.24|8|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, secretaría número 8, comunica por 5 días la quiebra de CONFITERIA APOLO, S.R.L.; Síndico René Carlos José Beraud con domicilio en Sarmiento Nº 580, piso 4º, oficina 410, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 30 de septiembre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el 8 de febrero de 1973 a las 9 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas so pena de considerarlos ineficaces.
— Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
e.18|8-Nº 681 v.24|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de LEIS JULIAN y PERFECTO, SOCIEDAD DE HECHO; Síndico contador Moisés Abel Freilich, con domicilio en Corrientes Nº 2565 piso 7º "1", Capital Federal, a quien los acredores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 25 de octubre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 20 de diciembre de 1972 a las 9 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituida en los Estrados del Juzgado. — Intímasele para que compla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
e.18|8-Nº 682 v.24|8|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de "OSCAR CUCCI". Fecha provisoria de cesacion de pagos: 1º de enero de 1970. Síndico Domingo Ivanovic, domiciliado 25 de Mayo 786, 2º P., Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 12 de setiembre de 1972, a las 14 hs. para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Jorge O. Palacio secretario.
$ 82,50.— e.21|8 Nº 47.870 v.25|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de "EL ASADOR S. R. L.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 24 de marzo de 1969. Síndico Domingo Ivanovic, domiciliado 25 de Mayo 786, 2º P., Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 27 de setiembre de 1972 a las 14 hs. para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 11 agosto de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 82,50.— e.21|8 Nº 47.871 v.25|8|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días la quiebra de "DIAGRAM SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y a su socio solidario GUILLERMO ALBERTO GARAU"; Síndico Abel Alexis Latendorf, con domicilio en San Martín 491, 6º, of.

23, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 7 de octubre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 14 de diciembre de 1972, a las nueve hs. Se intima a fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

e.18|8 Nº 684 v.24|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 11 comunica por 5 días la quiebra de "KINBAUM - FERROBETON, SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES"; Síndico Ricardo Salvador Pepe, con domicilio en Eduardo Schlaffino 2179; 8º "B' a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 7 de octubre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día trece de diciembre de 1972 a las 9 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituye domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

e.18|8-Nº 683 v.24|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días la quiebra de "HEFIVA SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; Síndico Virginio Pablo Juan Bona, con domicilio en Humberto Iº 1762, piso 8º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 7 de octubre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 15 de diciembre de 1972, a las nueve hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

e.18|8 Nº 685 v.24|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de "JIMBLU S. R. L.", fecha provisoria de cesación de pagos: el 3 de junio de 1968, Síndico: Adolfo Litvak, con domicilio en Cangallo 1605, piso 3º. Oficina 10, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 13 de setiembre de 1972, a las 15 horas, para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 112,50 e.14|8 Nº 46.443 v.22|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, en expediente "NIDO PLAST S. A. C. I. s|quiebra" hace saber que se ha puesto en Secretaría a disposición de los acreedores el estado y proyecto de distribución de fondos, bajo apercibimiento de aprobación en caso de no mediar observación en el término de ley. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 18.— e.21|8 Nº 47.404 v.22|8|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días la quiebra de EL ESCORIAL S. R. L.; Síndico Raquel Carmen Galindo, con domicilio en Córdoba 875, piso 10 F, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 10 de octubre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 2 de Febrero de 1972, a las 9 horas. Se intima a fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficases. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551. — Rodolfo A Ra-
93 de la ley 19.551. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

e.14|8 Nº 656 v.22|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por tres (3) días a MANUEL ALVAREZ para que se presente a estar a derecho en los autos "Caja de Crédito Helguera Soc. Coop. Ltda. c| Alvarez Manuel s|Ejec." bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 21.— e.21|8 Nº 47.776 v.22|8|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de "PLEXITAR" S.A.C. e I.F. Liquidador: "Tubos y Perfiles" S. A. Domicilio constituído: Córdoba 320, piso 3º. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del liquidador, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. —

$ 82,50.— e.16|8 Nº 46.860 v.23|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, en autos: "NUEVO BANCO ITALIANO s|Cancelación de Documentos" ordena: "Buenos Aires, 11 de julio de 1972... Atento lo expuesto y lo establecido por el artículo 89 del Decreto Ley número 5.965|63, bajo la responsabilidad del peticionante y previa caución juratoria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 200 Inc. 1º del Cód. Proces. Dispónese la cancelación de las dos letras de cambio mencionadas, números 51.181 y 51.187, liberadas por Laboratorios Bagó S. A., domiciliado en Bernardo de Irigoyen 248, a su propia orden, aceptadas por el Bank of América, domiciliado en Cangallo 525 de esta Capital Federal, por un importe de $ 10.000 c|u; dichas letras fueron emitidas el 12|5|72, con vencimiento el 8|11| del año en curso, autorizándose su pago si dentro de sesenta días de la última publicación no se dedujere oposición por el o los tenedores, Publíquese edictos por quince días en el Boletín Oficial y notifíquese al librador y al aceptante con habilitación de día y hora, la notificación ordenada se hará por cédula. — Salvador M. Lozada, Juez.

Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Ernesto M. Viñas, secretario.

$ 450 e.2|8 Nº 43.757 v.24|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días, en autos "D. K. S.A.C.I.F. s|quiebra" que se regularon los siguientes honorarios: Al Síndico Antonio Zuccoli por la totalidad de su intervención en la convocatoria y en el período informativo de la quiebra, treinta y cinco mil pesos; al liquidador Decoro S. C. A. veintiún mil pesos; a la escribana inventariadora Zulema A. K. de Campagnoli tres mil pesos; al letrado apoderado de la fallida Dr. Carlos Alberto Fauve tres mil doscientos pesos. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, agosto 8 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 30.— e.21|8 Nº 47.402 v.22|8|72

Nº 10

Juzgado Comercial 10, Secretaría 20, comunica por 5 días la quiebra de ROBERTO PAZ, Expte. 25.423. Señalóse la audiencia del día 31 de octubre de 1972, 13 horas para reunión Junta Acreedores en Sala de Audiencias del Juzgado, fijándose 30 días para presentar los justificativos de sus créditos al síndico José Antonio Basso, domiciliado en Esmeralda 561, piso 12, Of. 161. Fecha provisoria cesación pagos: 30|3|70. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoles hacerle pagos o entregas, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 60.— e.16|8 Nº 46.786 v.23|8|72

Juzgado de Comercio Nº 10, secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de "ETLIS, JORGE OSVALDO". — Fecha provisoria de cesación de pagos 20 de marzo de 1970. Síndico Héctor Raúl Torné, con domicilio en Paraguay 435, 3º piso, of. 9, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. Señálase la junta de acreedores para que tenga lugar el 2 de octubre de 1972, a las 13 hs., en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 97.50 e.14|8-Nº 46.473 v.22|8|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días a los acreedores de "S. STRANG e HIJOS S. C. A. y a LUIS JOSE D'AVENA, MANUEL STRANG y a SEGISMUNDO STRANG, quiebra", Expte. Nº 31.226, fijándoles 30 días a partir de la fecha de publicación para presentar al Síndico Cecilia Lajolristzer, domicilio Del Carmen Nº 739, Capital Federal, los justificativos de sus créditos. El día 6 de octubre de 1972, a las 13 horas, se celebrará en la sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

e.18|8 Nº 687 v.24|8|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días a los acreedores de "HODESA S. C. A. y CARLOS ENRIQUE RISTENPART, quiebra", Expediente Nº 32.051, fijándose 30 días a partir de la fecha de publicación para presentar al Síndico Fernando Raúl Acoroni, domicilio Viamonte 773, 1º A, Capital Federal, los justificativos de sus créditos. El día 10 de octubre de 1972, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

e.18|8 Nº 686 v.24|8|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11 Secretaría Nº 21 comunica por cinco días a los acreedores de CREDITO JUJUY S.A.C.F.I. el concurso preventivo de acreedores solicitado, fijándoles hasta el día 3 de octubre de 1972 para presentar al síndico designado Moisés Studnitz, Viamonte 1592, 6º piso, oficina "I", teléfono 45-8825 los justificativos de sus créditos. El día 13 de diciembre de 1972 a las 9 horas se celebrará en la sala del Juzgado la Junta para discutir y votar la propuesta de concordato con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 75.— e.18|8 Nº 47.096 v.24|8|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 15 días en el expediente "LUCCISANO ROSA AURORA s|cancelación de documentos" que S. S. ha dictado resolución que en su parte pertinente expresa: "Buenos Aires, 7 de agosto de 1972, procédase a la cancelación que se solicita y a los efectos del art. 89 del Decreto Ley 5.965|63 publíquese edictos por 15 días en el Boletín Oficial, debiendo detallarse cada uno de los documentos en las publicaciones — Francisco M. Bosch". Comuníquese asimismo que los documentos son dos letras de cambio libradas por la Compañía Argentina Fletadora de Vehículos S. A. a su propia orden y endosadas por la misma, aceptadas por el First National City Bank, Sucursal Buenos Aires, identificándolas con los números 23.955 y 23.956, con vencimiento el 1º de octubre de 1972 y por pesos Ley 18.188 diez mil cada una.

Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Juan Carlos Bengolea secretario.

$ 315.— e.21|8 Nº 47.531 v.8|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de JAIME GUTKOWSKI. Fecha provisoria de cesación de pagos: 27 de julio de 1971. Síndico contadora Magdalena Marina Savio, domiciliada en Donato Alvarez 21, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el día 16 de octubre de 1972, a las 14 hs., para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 75.— e.14|8 Nº 46.395 v.22|8|72

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de "ARTEAR S. A. s|sustitución de directorio y liquidación", que se ha dispuesto la liquidación de la Sociedad (Ley 8.875) fijándose el término de 30 días para presentar al fideicomisario señor Norberto Senae, domiciliado en Suipacha 664, 4º piso, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. El 4 de octubre de 1972 a las 13 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 67,50.— e.16|8 Nº 46.656 v.23|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14 Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de GABRIEL EDGARDO. Fecha provisoria de cesación de pagos: 12 de agosto de 1969. Síndico: Francisco Miguelez, con domicilio en Cangallo 1605, 3º piso, oficina 10, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 26 de setiembre de 1972, a las 14 horas para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 90.— e.14|8 Nº 46.441 v.22|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de "HIJOS DE DOMINGO REPETTO S. R. L.". Fecha provisoria de cesación de pagos 1º de octubre de 1971. Síndico señor Alberto Sadi con domicilio constituído en Paraguay 435, piso 3º, ofc. 9, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 15 días. Fijándose el día 17 de octubre de 1972 a las 13 y 30 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

e.14|8 Nº 660 v.22|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 5 días la quiebra de DEMOREY S. R. L. decretada con fecha 31 de octubre de 1968 y la clausura de la misma y posterior pase a la Justicia en lo Criminal de Instrucción decretada con fecha 9 de noviembre de 1971, por falta de activo.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

e.14|8 Nº 661 v.22|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de BRUNO CHEZZI. Fecha provisoria de cesación de pagos el 20 de marzo de 1969. Síndico, José Gemi Calderari, Esmeralda 155, 6º piso, escritorio 67 a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. Señálase el día 3 de octubre de 1972 a las 13,30 horas para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuántos tengan bienes o documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, agosto ocho de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 90.— e.18|8 Nº 47.157 v.24|8|72

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de COMLAN S. C. A. y PEDRO URRIBARRI, fecha provisoria de cesación de pagos el 17 de abril de 1968. Síndico: Juan Sinde, domicilio: Cangallo 1605, piso 3º, oficina 10, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase la audiencia del día 26 de setiembre de 1972, a las 12 horas, para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

e.18|8 Nº 688 v.24|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de ORSEVIT S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos el 17 de junio de 1970. Síndico contadora Olga Haydée Goldstein, domicilio Marcelo T. de Alvear 2065, 3º A, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 11 de octubre de 1972, a las 12 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
e.18|8 Nº 689 v.24|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 9

Juzgado Instrucción Nº 9, Secretaría Jorge M. Müller. Cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR ESTEBAN SAVISKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Jorge M. Müller, secretario.
e.16|8 Nº 663 v.23|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Criminal y Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, Dr. Landivar. Cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE NEGRETE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Ernesto A. Landívar, secretario.
e.16|8 Nº 664 v.23|8|72

Nº 3

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, de la Capital, a cargo del Dr. Lucio Eduardo Herrera, Secretaría Nº 12 del firmante, cita y emplaza a JUAN CARLOS BLANCO o JUAN DE GEA y a JUAN BAUTISTA BOLLA o MARCELINO ALBERTO TRAGALOTTA por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren. — Local del Juzgado, Palacio de Tribunales, 5º piso, Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Alfredo Federico Mayol, secretario.
e.16|8 Nº 665 v.23|8|72

Nº 4

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital, Dr. Miguel A. Inchausti, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente al procesado JOSE KOSSOY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1333|71 caratulada "Kossoy José s|inf. art. 173, inc. 11 C. Penal", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Julio C. Gómez Oromi, secretario.
e.16|8 Nº 666 v.23|8|72

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

VOCALIA 2

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 2, Secretaría Dr. Ramón B. Rojas. Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO OSCAR BURGHI, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por hurto de alcancía de teléfono público, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Ramón Benjamín Rojas, secretario.
e.16|8 Nº 667 v.23|8|72

VOCALIA 5

Cámara Federal Penal Vocalía 5, Secretaría Dr. Somoza (h.). Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE LUIS MARCOS "A" ERNESTO MENDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Samuel María Somoza (h.), secretario.
e.16|8 Nº 668 v.23|8|72

La Vocalía Nº 5 de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, y en la causa Nº 23 que se les sigue por asociación ilícita calificada, falsificación documento, a CARLOS ALFREDO LUNA, ROBERTO SANCHEZ CLARIA, SILVIA ENEIDA S. de SBEDICO, JORGE LUIS SBEDICO, GUILLERMO ALFREDO FERREYRA, ROSA NOVILLO CORVALAN, ANA MARIA GONZALEZ, SOFIA SANCHEZ CLARIA y MARIA TERESA BARRENAT, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por 5 (cinco) días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Samuel María Somoza (h.), secretario.
e.16|8 Nº 669 v.23|8|72

VOCALIA 6

Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación. — Vocalía 6ª. — Secretaría Actuario del Dr. Nino T. García Moritán. — Cita y emplaza por 5 (cinco) días a contar desde la primera publicación del presente a MYRIAM GLADYS CHALABE (a.) "Estela"; NICOLAS PACHECO (a.) "Nico" o "El Lechón" o "Comandante Virgilio" y JUAN VILLANUEVA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 419 que se les sigue por asociación ilícita etc., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Nino Tulio García Moritán, secretario.
e.16|8 Nº 670 v. 23|8|72

VOCALIA 8

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CEFERINO GAETAN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 46, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — José Ignacio Garona, secretario.
e. 16|8 Nº 671 v. 23|8|72

Cámara Federal en lo Penal de la Nación. Vocalía Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR RICARDO TORRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 372 que se le sigue por tenencia de arma de guerra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — José Ignacio Garona, secretario.
e. 16|8 Nº 672 v. 23|8|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 17, a cargo del doctor Roberto O. Defranchi, Secretaría del doctor Celestino L. F. Criscuolo con domicilio en Talcahuano 490, p. 6º comunica por dos días en el juicio: "GARCIA BLANCA EDITH c|RUSSO Y CIA. s|accidente". La siguiente resolución: "Teniendo en cuenta el instrumento de fs. 7 y lo dispuesto por el Art. 53 inc. 5º CPCC, intímese a los causahabientes del actor para que dentro del segundo día de notificados comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrarse un defensor "ad hoc" — Fdo.: Roberto O. Defranchi, Juez".
Secretaría, Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Celestino L. F. Criscuolo, secretario.
e.14|8 Nº 662 v.22|8|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

Nº 3

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3 de la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a RUBEN HORACIO AMAYA para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca a este Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional, a estar a derecho en la causa Nº 11.559|72 caratulada Fattori Humberto Enrique y otros s|tentativa robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.
Secretaría, 22 de junio de 1972.
e. 16|8 Nº 674 v. 23|8|72

Nº 1

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 1 de la Plata, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL HIDALGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 9 de junio de 1972.
Carlos Luis Molteni, secretario.
e. 16|8 Nº 675 v. 23|8|72

Juzgado Federal Nº 1 de la Plata cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HUGO EDUARDO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 5 de junio de mil novecientos setenta y dos.
Carlos Luis Molteni, secretario.
e. 16|8 Nº 676 v. 23|8|72

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE MANSINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos en Avellaneda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 9 de junio 1972.
Carlos A. Machado, secretario.
e. 16|8 Nº 677 v. 23|8|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en los autos: "ESTUDIO COMERCIAL ARGENTINO S.A. c|MANFREDI de MARCHESI ANGELICA s|cobro hipotecario", Expte. Nº 19.398, año 1971, que el martillero Roque E. Muzzillo, rematará el día 26 de agosto de 1972, a las 11 horas, en el local de la calle Humberto I 2042|46, Capital Federal, la propiedad ubicada en la calle Borges 860, Olivos, Prov. de Buenos Aires, ocupada por la demandada y su familia. — Base $ 156.300 Ley 18.188, con facilidades. — Contado $ 100.000 y el saldo en hipoteca en primer grado y a 1, 2 y 3 años con el 18 o|o de interés anual sobre saldos deudores. Horario de visitas de lunes a sábados de 15 a 19 horas. Según cláusula decimoquinta de la escritura hipotecaria la demandada se compromete y obliga en caso de ejecución a desocupar totalmente la finca. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, ambas en efectivo.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 67,50 e.18|8 Nº 46.956 v.22|8|72

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, los autos "DIEZ, JULIO ALEJANDRO y otra c|ROSENLAND S.A. s|hipotecario Exp. Nº 30.376", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 23 de agosto, a las 16 hs., en Av. Córdoba 631, Bs. As., el departamento sito en el 10º piso, Unidad 19 del edificio Av. Callao 1763-73 (Depto. con entrada por el Nº 1769). Sup. propia 160 m.c. Sup. balcón 12 m.c. Sup. total 172 m.c. Porcentual 6,73 o|o. Deudas por expensas comunes al 30|4|72: pesos 915,30. La unidad se encuentra ocupada por la demandada. Cláusulas contrato mutuo hipotecario: 4º "El inmueble deberá entregarse libre de ocupantes 10 días antes del remate" y 6º "Se compromete a no constituir ningún contrato de locación ni arrendamiento sobre el bien gravado". Visitar de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 116.727,50 (m$n. 11.672.750), al contado Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 72.— e. 21|8 Nº 47.976 v. 23|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por 5 días en el juicio "SANTO HAYDEE y otros c|CASTRO JORGE OMAR, s|ejec. hipotecaria" (Exp. 36.550|1971), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 23 de agosto de 1972, a las 16.30 horas, un inmueble ubicado en Burzaco, Pdo. de Almte. Brown, Pcia. de Bs. As., calle Centenario s|n., entre Banfield y Soler. Mide: 12 mts. de fte. por 39 mts. de fondo. Sup. 468 ms. cs. Está desocupada Base: $ 26.660 ley 18.188. Venta al contado. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, agosto 4 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 90.- e.14|8 Nº 46.817 v.22|8|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en autos "GIL MANUEL y otras c|FERRANDO INES s|ejecución hipotecaria" Exp. Nº 43.960), que el martillero Guillermo A. Ferro, rematará el día 24 de agosto de 1972, a las 14,30 hs., en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal una finca ubicada en la Ciudad de Mar del Plata, Pueblo Peralta Ramos, Cuartel Primero, del Partido de Gral. Pueyrredón, Prov. de

Buenos Aires, con frente a la calle Juan B. Justo Nº 34 esquina al Pasaje De Angeli, edificada sobre el lote de terreno que forma parte de la chacra 56 del plano general y señalado en uno especial de subdivisión que cita su título con el Nº 33 de la Manzana "A", el que a su vez es parte de la fracción quinta dieciséis del plano que cita su título. Superficie: 269,95 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Sec. H Manz. 4 vb., Parc. 18. Se previene que de acuerdo al plano aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia, que cita su título, el inmueble está afectado con derecho real de servidumbre de libre tránsito una fracción de terreno de forma irregular que es parte de la totalidad del inmueble, compuesta de las siguientes medidas y linderos: 1,50 mts. en su frente al NE. sobre la Av. Juan B. Justo; a partir de este punto y en dirección al SO. se miden 23,30 mts. lindando con el lote 5; desde este punto con rumbo al SE. se miden: 2 mts., lindando con parte del mismo lote 5; desde este punto y en dirección al SO. se miden 10 mts. lindando con resto del mismo lote 33; desde este punto en dirección al NO. se miden 3,50 mts. y desde este punto hasta cerrar la figura se miden 33,30 mts. lindando por estos dos rumbos con la fracción de terreno que es parte del lote 34 y que con la descripta y otras forman el pasaje a que dan frente. Se hace constar que el pasaje común que se forma con las fracciones de terreno de todos los predios que dan frente al mismo, tiene un ancho de 6 mts. dentro de los primeros 23,30 mts. de largo, a partir de sus dos entradas que dan frente a la Av. Juan B. Justo y calle Solís, y 10 mts. de ancho en su parte restante o sea al frente de los respectivos edificios de los predios sirvientes. Base: $ 27.600 (Ley 18.188). Al contado. Seña 10 o|o Comisión 3 o|o. Según informe no observado obrante en autos, el inmueble se encuenta ocupado esporádicamente por la demandada, la que conforme cláusula sexta del contrato hipotecario se obligó a entregarlo totalmente desocupado. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio de esta Capital. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 11 de 972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 207.— e. 21|8 Nº 47.445 v. 23|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días, en el juicio "BANCO HOLANDES UNIDO c|PINTURAS SAAVEDRA S.A.C. e I. s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 43.196), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 24 de agosto de 1972, a las 15,30 horas, 8 lotes de terreno con todo lo en ellos edificado, clavado y adherido al suelo ubicados en el Cuartel Tercero del Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, localidad Malaver, barrio denominado San Lorenzo, señalados con los números 4, 5, 10, 11, 12, 13, 18 y 19, manzana 12, frente a las calle Zárate entre O'Donnell y sin nombre, O'Donnell entre Zárate y 9 de Julio y 9 de Julio entre O'Donnell y sin nombre, que unidos constituyen el edificio industrial con entrada principal por la calle O'Donnel Nº 1251 y otras entradas sin número. La superficie total de los lotes es de 3.327,60 metros cuadrados. Según manifestación del martillero el inmueble está totalmente desocupado, no desarrollándose en él ninguna actividad industrial, comercial o administrativa. Se visita de lunes a sábados de 9 a 12. Base: $ 262.407,54. Ley 18.188. Al contado. 10 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 90.— e. 21|8 Nº 47.855 v. 23|8|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en autos: "CAMBIASSO, ADOLFO y otro c|SOUTILLO de DIAZ, CELIA s|ejecutivo", Exp. 20.596|71, que el martillero Luis J. Dordoni, rematará en la Corporación de Rematadores, sita en la calle Perú 27, Capital Federal, el día 29 de agosto próximo, a las 14,30 horas, el inmueble sito en la calle Virrey Cevallos Nº 1757, de esta Capital designado como unidad funcional número dos, planta baja, al fondo, constituida por un departamento con hall de entrada, living comedor, dos dormitorios, baño, cocina, patio, fondo con galpón y una habitación en alto. Superficie total de la Unidad 293,28 mts2. Porcentual: 27.47 o|o. La propiedad se encuentra ocupada por la demandada y su familia quien, de acuerdo a la cláusula quinta del contrato de mutuo se obliga a dejar el departamento gravado libre de ocupantes a quien resultare comprador. Base $ 3.146,14 al contado. Seña y a cuenta de precio de compra 8 o|o. Comisión 3 o|o. No existen expensas comunes. Se visita miércoles y viernes de 11 a 12 y de 16 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 81.— e. 21|8 Nº 47.723 v. 23|8|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "VILLAVERDE de MONIN NEREYDA HERMINIA y otras c|ATTIS JUAN PEDRO, ejecutivo" (Exp 20.623), que el martillero Emilio Cravaroli rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 28 de agosto de 1972, a las 16.15 hs., la propiedad sita en Ituzaingó, Pdo. de Morón, Pcia. Buenos Aires, frente a la calle Rafaela Nº 613, entre Chilavert y Oribe, en cuyo frente existe una inscripción que dice Sumaheral. Lo edificado consiste en casa habitación tipo chalet, con pileta de natación, en terreno que mide 779,7491 m2. Se hace saber que en autos se denunció que el bien es habitado por el demandado y su núcleo familiar exclusivamente, y que la cláusula 7ª del mutuo en lo pertinente establece: "... para el caso de ejecución... el Señor Juez... ordene... como condición de venta... se entregue totalmente desocupado...". Base: $ 38.371, al contado. Se visita diariamente de 10 a 12 hs. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo, en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — María Sira Benaventano, secretaria.

$ 90.- e.21|8 Nº 47.737 v.23|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos caratulados: "GAMBINA MARIANO y otros c|VILLAFAÑE TAPIA de JOCKER CARMEN JUSTINA ENRIQUETA y otro, s|ejecución hipotecaria" (Expte. 16.892|1971), que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará el día 28 de agosto de 1972, a las 14 horas, en la sede de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Diego Palma Nº 646, San Isidro, Prov. de Buenos Aires, con una superficie de 265,55 m2. — Comodidades: 4 ambientes de 4 por 4 mts. aprox., baño y cocina. Ocupado por la demandada y su familia. Se transcribe la cláusula 6ª del contrato de mutuo (hipotecaria): "...en forma expresa, que en tal circunstancia, el inmueble salga a la subasta completamente desocupado, lo cual deberá verificarse en un plazo no mayor de 15 días corridos a partir de la fecha de sentencia de trance y remate. Horario de visitas: diariamente, de 10 a 12 y 16 a 18 horas. Base: $ 32.000; el comprador deberá abonar el 8 o|o de seña y a cuenta de precio; el 3 o|o de comisión y constituir domicilio en Capital Federal. Informes: Ofic. martillero: Tucumán 1531, Cap. Fed., 40-2445.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 81.- e.21|8 Nº 47.856 v.23|8|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en el juicio: "WOLANSKY ISIDORO LUIS c|MARTIN RAIMUNDO MARTIN, s|ejecución hipotecaria" (Exp. 1.174|70), que los martilleros E. A. Quintana y Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 23 de agosto de 1972, a las 16.30 horas, un inmueble ubicado en Hurlingham, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As. (Villa Scolnik), calle Amanda Allen 482, mide: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Faltan detalles de terminación. Está desocupada. Base $ 33.524,89 ley 18.188. Facilidades de pago: 8 o|o de seña, 42 o|o al aprobarse la subasta y el 50 o|o restantes en dos cuotas anuales, iguales y sucesivas con más el 20 o|o de interés anual sobre saldos deudores, pagaderos por trimestres anticipados y garantía de primera hipoteca sobre el mismo bien. Usándose de esta forma de pago, las escrituras deberán otorgarse ante el Escribano que designe la parte acreedora. Comisión 3 o|o. Se visita de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 81.- e.21|8 Nº 47.799 v.23|8|72

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos: "SIO DOLORES y otros c|LOQUINDOLI RICARDO y otra, s|ejec. hip." (Expediente 17.667|15), que el martillero Emilio Cravaroli rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 28 de agosto de 1972, a las 16.30 hs., la finca sita en San Antonio de Padua, Pdo. de Merlo, Pcia. Buenos Aires, calle Gaona 1264 (hoy sin chapa municipal), lindera y pasando el Nº 1258, que ostenta en su frente una inscripción que dice: Ricardo y Eduardo. El bien consiste casa habitación tipo chalet que consta de: porch, guarda coche, living comedor, 3 dormitorios y baño y cocina cuyo terreno mide 226,02 m2. Base: $ 11.731,50, al contado. Se hace saber que se denunció en autos que el bien lo ocupa el accionado y su núcleo familiar. La cláusula 3a. del mutuo, en lo pertinente establece: "Los deudores declaran... que ellos con su familia... habitan el bien gravado... y que para el caso de ejecución deberán entregarlo completamente desocupado, antes de la toma de posesión...". Se visita diariamente de 10 a 12 hs. — 8 o|o como seña y a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 90.- e.21|8 Nº 47.738 v.23|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días, en el juicio "SAENZ RENATO D. c|MASRI ELIAS s|Ej. hipotecaria" (Expte. Nº 17.512), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 24 de agosto de 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, Avenida Pueyrredón 1125|27, entre Paraguay y Mansilla, en el lote 29, edificado en terreno que según título mide 8m66 de frente al Oeste por 25m98 de fondo y según una tasación que menciona su título, mide 8m78 de frente al Oeste por 26m30 de fondo y 8m50 en su contrafrente, debiendo considerarse dichas medidas con lo poco más o menos que resulte entre sus muros. Edificio antiguo, refaccionado, compuesto de sótano, planta baja y un piso alto y constituido por un amplio local para negocio, con baños y patio en planta baja y en la alta 5 ambientes, corredor, baño, toilette, otra habitación, cocina, antecocina; en la terraza 5 habitaciones pequeñas, baño auxiliar, cocina, lavadero y galería. La totalidad del inmueble está ocupado por personas que manifestaron ser adquirentes mediante boleto de compraventa. De acuerdo a la cláusula 5ª del contrato hipotecario en ejecución, el deudor se obliga a entregar la finca desocupada y sin oposición de terceros. Base $ 196.750.— Ley 18.188. Al contado. Se visita de 16 a 18 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 99.— e. 21|8 Nº 47.859 v. 23|8|72

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días, en el juicio "BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY DE AHORRO Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA c|VILLABRILLE JOSE ARSENIO s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 21.563|70), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 23 de agosto de 1972, a las 16,30 horas, un inmueble ubicado en Lomas de Zamora, "Villa Hipódromo", Pvcia. de Buenos Aires, calle Levalle s|n. (Lindero al Nº 576) entre Pinto y Alberti. Mide: 8m66 fte. NE., 17m82 fondo. Sup. 154. 32 ms. cs. La propiedad se entrega desocupada, una vez aprobada la subasta judicial. Base $ 33.391,72 Ley 18.188. Facilidades de pago: 10 o|o del precio en concepto de seña, 10 o|o al aprobarse la subasta y el 80 o|o restante en cuotas de $ 700.— Ley Nº 18.188 por mes con más el interés del 21 o|o de interés anual sobre saldos deudores. Usándose de esta forma de pago; las escrituras deberán otorgarse ante el escribano que designe la parte acreedora. Comisión 3 o|o. Se visita de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 81.— e. 21|8 Nº 47.798 v. 23|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos: "BARREIRO de PAZOS MARIA CARMEN R. c|MARTINEZ ARMINDA AMELIA su ejecución hipotecaria" (Expte. 25.381), que el martillero Francisco de la Fuente, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de la Capital Federal, el día jueves 24 de agosto de 1972, a las 11 y 30 horas, la propiedad Emilio Castro Nº 1280 entre Ing. Mitre e Ing. Mitre segunda del Pueblo de Temperley (Pcia. de Bs. As.), compuesta de living comedor, dos dormitorios, cocina, baño y jardín al frente. La misma se entrega ocupada. — Base pesos Ley 26.032,50. — Al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. Superficie 229.20 mts2. Visitarse durante el día. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 63.— e.18|8 Nº 47.327 v.22|8|72

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "PRESCIUTTI MARIO c|TALASO S.C.A. s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 21.334, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el 30 de agosto de 1972, a las 15 horas, el lote 5, manzana 11, del Balneario Villa Gesell, inmediaciones estación "Juancho" F.C.N.G.R. Circunscripción VI, Sección G, Manzana 11, Parcela 5, Provincia de Buenos Aires, superficie 1.559 m. Base pesos 24.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. De acuerdo a lo informado por el martillero se encuentra desocupado. Visitar de 9 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 27 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 49,50 e. 21|8 Nº 47.704 v. 23|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "SUAREZ MARIO y otra c|LEMOS ROMEO R. s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 21.183, que el martillero Raúl Alberto Fernández, rematará el día 30 de agosto de 1972, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, la finca sita en Tapalqué 4402 esq. Medina 603|5, de esta Capital. Superficie: 122.99 m2. — Base $ 24.584. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. De acuerdo a la cláusula 11ª se obliga a entregar desocupado. Según informe del martillero se encuentra ocupada por el demandado y familia. Al contado. Al mejor postor. Visitar de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 49,50 e.18|8 Nº 47.706 v.22|8|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por el término de tres días, en el juicio caratulado "NUEVO BANCO ITALIANO c|LOPEZ de CORTES, CARMEN DELIA s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 18.221), que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el viernes 25 de agosto, a las 15,30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el departamento ubicado en el quinto piso, letra "D", Unidad Nº 22, del edificio de la calle Gascón Nº 1580 esquina Julián Alvarez, Capital Federal, con una superficie cubierta de 33m.c.51; 5m.c.38 de balcón superficie total de la unidad 38m.c.89. Porcentual de dominio 2,67 o|o. El departamento se halla desocupado y se compone de living-comedor con balcón al frente, dormitorio, cocina, baño instalado, portero eléctrico e incinerador, encontrándose en perfecto estado de conservación, pudiéndose visitar de 16 a 18 horas. Base $ 7.966,66, al contado. Adeuda por expensas comunes la suma de $ 1.129,84. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Ley de sellos tres por mil a cargo del comprador. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 81.— e.21|8 Nº 47.725 v.25|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "GUELMAN SAUL c|HOT TUR CIA. DE HOTELES DE TURISMO S.A.C.C.I. y F. s|ejecución hipotecaria" (Expte. número 14.051), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 23 de agosto de 1972, a las 15.30 horas, la unidad Nº 147, 9º piso, en el denominado Hotel Presidente, calle Cerrito 850|56|58, entre Córdoba y Paraguay, que corresponde a la habitación Nº 903, ubicada frente a la habitación 906, entre las habitaciones Nos. 904 y 902, con una superficie total cubierta de 19,20 ms. cs. Porcentual 0,21 o|o. Base $ 21.782,50 Ley 18.188. Al contado. Atenta la explotación hotelera que se desarrolla en el inmueble, la ocupación que pueda existir sobre la unidad es temporaria y rotativa. De acuerdo a la cláusula séptima del contrato hipotecario en ejecución, la deudora asumió la obligación de desocupar el bien gravado dentro de los quince días de intimada. Se visita todos los días hábiles de 15 a 17. La unidad no adeuda suma alguna en concepto de expensas comunes en virtud de que el inmueble no está subdividido en propiedad horizontal. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972 — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 81.— e.18|8 Nº 47.5[illegible] v. 22|8|72

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio: MARKOV ALEJANDRO y otros c|MELLOTTI PEDRO s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 16.091, que el martillero Carlos Alberto Arismendi, rematará el día 25 de agosto de 1972, a las 16 horas, en Monroe Nº 5375, Capital, el inmueble sito en Maipú 815, Ciudadela, Pvcia. de Buenos Aires, que mide: 8.66 m. de frente al S. 15,50 m. en el costado E. 15 m. en el costado O. y 8,67 m. en el contrafrente al N. Superficie 132,7 m2, la propiedad se visita los días lunes, miércoles y viernes de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, se entregará desocupado el local para negocio y la planta alta al frente y la planta alta al fondo en el estado de ocupación o alquiler que se encuentra. Base: 31.250. El que resulte comprador deberá abonar 20 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, diez de agosto de 1972. — Graciela E. González, secretaria.

$ 72.— e. 21|8 Nº 47.744 v. 23|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en los autos: "MUÑOZ de GAMES, NELLY c|MUÑOZ de SAMENGO, CLARA VICENTA y otros s|división de condominio", Expte. Nº 13.796, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 23 de agosto, a las 16 horas, en Av. Córdoba 631, Bs. As., el inmueble desocupado sito en Avenida Santa Fe 1128-42 edificado en terreno formado por tres lotes que miden: Av. Santa Fe 1128|34: 7m577 al N. por 60m62. Av. Santa Fe 1136|38: 6m928 al Nº por 60m62. Av. Santa Fe 1140|42: 10m75 al Nº por 60m62. Visitar de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radic de la Capital Federal. — Base retasada $ 4.300.000 (m$n. 430.000.000). Forma de pago: 10 o|o seña al firmar el boleto. 40 c|o al escriturar; 25 o|o a un año y 25 o|o a dos años de plazo (ambos contados a partir de la fecha de escrituración) con el 18 o|o de interés anual sobre saldos deudores pagaderos por trimestres adelantados y garantía hipotecaria en primer grado sobre la misma propiedad Escritura dentro 90 días de firmado el boleto ante Escribano señor Raúl Vega Olmos, Uruguay 115, piso 5º, Bs. As. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario

$ 81.— e.18|8 Nº 47.043 v.22|8|72

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por tres días en los autos: "PEREZ de PALLARES JOSEFA c|CERDEIRA JESUS CESAR y otra s| ejecución hipotecaria", Expediente número 19.582, que el martillero señor Miguel Angel Zarlenga rematará el día martes 22 de agosto de 1972, a las 15 horas, en el local de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, el inmueble de la calle Remedios Nº 5679, entre Larraya y Fonrouge, señalado con el Nº 13, el que es parte del lote "a" de la Manzana seis que mide 8,66 m. de frente según título (8,10 m. según medición) al S.E. por 34,605 m. de fondo. En el mismo se encuentran depositados restos de automotores; actualmente está deshabitado y de acuerdo con la cláusula cuarta del contrato de mutuo de hipoteca el propietario se comprometió a no dar en arrendamiento el bien. Se visita todo el día. — Base pesos Ley 18.188: $ 9.877,50 al contado. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 81.— e.18|8 Nº 47.620 v.22|8,72

Nº 17

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en el juicio LOPEZ GERARDO c|ISAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES s|ejecución hipotecaria, (expediente Nº 19.903), que el martillero Emilio Juan Galanti, el día 24 de agosto de 1972, hora 16, en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano Nº 479 Capital rematará el siguiente inmueble: Unidad Funcional Nº 1, playa sótano con entrada por la calle Avda. Dorrego Nº 791 de la finca calle Avda. Corrientes Nº 6192 6196, y 6200 esq. Avda. Dorrego Nº 781, 783, 785, 787, 789, 791, 793, 795, Capital, superficie cubierta propia de 246,50 m2., superficie común de 39,86 m2., superficie no cubierta común de uso exclusivo, patio de 5,20 m2., porcentual del 12,8: o|o sobre el valor del inmueble. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15, sección 47, manzana 162, parcela 9c. Inscripción matrícula 15-4263|1. La cláusula 4ª del contrato de mutuo dice en su parte pertinente: "Que para el caso de ejecución la deudora se obliga a entregar desocupados los inmuebles hipotecados" Se hace constar que el inmueble se encuentra ocupado por la demandada. Que no existen constancias de deuda por expensas comunes. Adeuda Impuestos Municipales $ 632,71. Adeuda Obras Sanitarias pesos 252,91. Horario de visitas de lunes a viernes de 16 a 18 horas. Base pesos ley 18.188 $ 97.516,18, al contado, en efectivo y al mejor postor. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o y el 3 o|oo de sellado Fiscal. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 130,50 e.21|8 Nº 47.408 v.23|8|72

Nº 19

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en el juicio: "RODRIGUEZ NIDIA ALCIRA y otro c|SALINAS ALBERTO BENIGNO y otro s|ejecución hipotecaria", expediente número 21.127|71, que el martillero Rogelio J. Olivieri Acosta rematará el día 31 de agosto de 1972, a las 16 horas, en el local ubicado en la calle Anchoris Nº 86 (una cuadra Avda. Entre Ríos y Caseros): 1 (un) lote de terreno designado como Parcela Uno e de la Manzana 95 de la Ciudad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires con frente a la calle Vicente López (altura 2000) entre Agüero y Güemes. Medidas: Frente: 10 metros; Sudeste: 54,39 metros; Noroeste: 54,35 metros; Contrafrente: 10 metros. Superficie: 543,73 metros. Puede visitarse en cualquier momento pues se encuentra baldío y desocupado. Base: $ 4.100. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 81.— e.21|8 Nº 47.781 v.23|8|72

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 comunica por tres días en el juicio: "MENDOZA PEÑA BENITO y otros c|VERRIOLA HECTOR VICENTE y otra s|Ejec. hipotecaria", Exp. Nº 913|971, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 28 de agosto de 1972, a las 15 hs., en el salón de la calle Perú 27, Cap., la finca ubicada en la calle Liniers Nº 1810 de esta Capital de 7,81 mts. de fte., por 17,28 y 19,95 mts. en sus costados y 9,10 mts. de c|fte. Zona Sud, que consta de: 3 habitaciones grandes, 2 chicas, baño inst., cocina c|mesada, amplio patio y escalera de acceso a la parte terraza. Se adeuda Imp. Municipales $ 143 24, O.S.N. $ 132,40 s|reaj. Se entrega desocupada. "Cláusula 7ª... y en caso de ejecución se compromete a dejar totalmente desocupado el bien, dentro de los 10 días de dictada la sentencia de trance y remate". Base pesos 53.781 ($ 5.378.100 m|n.) al contado. Seña 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión, en efectivo. Comprador constituirá domicilio en la Capital. Se visita todos los días de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 81.— e.21|8 Nº 47.731 v.23|8|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en los autos: "RENDO, FRANCISCO BENIGNO c|GIORDANO, MATEO s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 27.112, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán el miércoles 23 de agosto, a las 16 horas, en Av. Córdoba 631, Bs. As., el inmueble sito en Villaroel 1259|65 edificado en lote 6, Mz. H, que mide 8m66 al S.O. por 28m57. Catastro: Circ. 17, Secc. 33, Mz. 3, Parc. 17. La propiedad se encuentra ocupada por el demandado. Cláusulas contrato mutuo hipotecario: "... el deudor declara que él ocupará personalmente el bien y se compromete a no dar en locación ni celebrar contrato de arriendo, ni subalquilarlo todo o en parte el inmueble objeto de este contrato; "d" se obliga en caso de ejecución a entregar el inmueble gravado totalmente desocupado dentro de los 10 días de hecha la intimación de plazo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 17 horas. — Base $ 87.572,05 (m$n. 8.757.205) al contado. — 8 o|o seña. 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 31.— e.18|8 Nº 47.807 v.22|8|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días, en autos "MINOVICH LEON, sobre concurso", Expediente 8528, que el martillero Pedro Llera, rematará el día 23 de agosto, a las 15 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, 5º piso, derecha, la finca de la calle Junín hoy Nros. 521|23, antes Nro. 527, de esta Capital, edificada sobre un lote que mide según título, seis metros quinientos veinticinco milímetros de frente, por veinticinco metros setenta y cinco centímetros de fondo, compuesto de local a la calle, más una unidad de vivienda de dos habitaciones, baño y cocina y una habitación pequeña en la terraza. — Base: Pesos Ley 18.188, Nueve Mil Trescientos Diez y Siete con Treinta y Tres Centavos. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Según informe del martillero, el inmueble se encuentra ocupado por el concursado y señora.

Buenos Aires, julio 26 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 63 e.21|8 Nº 47.825 v.23|8|72

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en el juicio "OYADE S. R. L. c|ROMERO CIPRIANA s|Ejecutivo Hipotecario", Expediente Nº 22.507, año 1971, que el martillero José Eduardo Acuña, rematará en Humberto I Nº 2042, el proximo 28 de agosto, a la hora 17, el inmueble ubicado en calle Monte Nº 3178, zona sudeste de esta ciudad, entre las de Lafuente y Quirno, Parroquia de Flores, circunscripción quinta, lote 13, manzana M, de 8,66 metros de frente al NO, 8,70 m. en su contrafrente; 25,38 m. de fondo en el costado SO. y 24,30 m. en el costado NE, según informa su título obrante en autos, lo que hace una superficie de 215,6112 metros cuadrados, aproximadamente, con todo lo edificado, adherido y fijado al suelo en el estado que se encuentra, ocupado por la deudora y sus hermanos según mandamiento de constatación corriente a fs. 42. — En la cláusula 4ta., inc. d. del contrato de mutuo hipotecario (fs. 8) se ha pactado: "La parte deudora se obliga expresamente a no dar en locación o sublocación el inmueble gravado, durante el término del presente contrato, y a entregarlo desocupado totalmente, en caso de venta en remate judicial, en el término de diez días de encontrarse esta venta aprobada judicialmente.". — Venta al contado y al mejor postor. — Base: 25.954,56. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o a cargo del comprador, en dinero efectivo, quien deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. — Se visita de lunes a viernes de 14 a 19 horas.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 117 e.21|8 Nº 47.785 v.23|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por 3 días, en el juicio: "ALDECOA, CLARA MAXIMA y otro c|HERRERA, MARTHA INES y otro s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 21.709, que el martillero Mario César Romero, Av. de Mayo 749, 6º, oficinas 49|51, Capital, rematará el día lunes 28 de agosto, a las 14,30 hs., en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, una finca ubicada en el Pdo. de Berazategui, Pvcia. de Bs. Aires, paraje "Villa Matilde", entre las estaciones Hudson y Plátanos del F.C.N.G.R., con frente a la calle Nº 747 esquina a la Nº 713, edificada en el lote 1 de la manzana 16, que mide: 7,01 m. NO. por 21,36 m. en su otro frente al NE., 4,27 m. en la ochava que forman estos dos rumbos; 10,00 m. en el contrafrente al SE. y 24,51 m. en su otro costado SO. Sup. 239,00 m2. Lindando: Al NO. frente calle Nº 747; NE. frente calle Nº 713; SE. parte lote 2 y SO., lote 32. Nom. Catastral: Circunscripción VI. Sección C., Manz. 124, parcela 1. Consta de: Porch de entrada, comedor, 2 dormitorios, baño, cocina y a continuación de ésta otro ambiente que ha sido cocina y habitación continua. Según la cláusula 4ª contrato de mutuo, los deudores se obligan a entregar la misma libre de ocupantes en el término de 10 días de notificado por el Juzgado. Adeuda impuesto inmobiliario año 1966|72, $ 86,26. Base $ 23.292,17, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o y sellado de ley, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 117.— e. 21|8 Nº 47.409 v. 23|3|72

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días, en autos: "GARBARINO, LORENZO y otros c|CEINOS, FIDENCIO JOSE ANTONIO y otros s|ejecución hipotecaria", Exp. 19.290|71, que el martillero Luis J. Dordoni, rematará en la Corporación de Rematadores, sita en la calle Perú 27, Capital Federal, el día 29 de agosto próximo, a las 15 horas, una finca en construcción constituida por taller, oficinas y baños en planta baja y hall, living, tres dormitorios, cocina, baño toilette y patio en su planta alta; ubicada en esta ciudad, calle Lautaro 125) entre Santander y Crisóstomo Alvarez, edificada en el lote 24 de la Manzana L, que mide 8,66 mts. de frente al S.O. por 51,96 mts. de fondo. Desocupada. Base $ 93.499,75 (retasada), al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se visita miércoles y viernes de 10 a 12 y de 16 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Fernando Vocos, secretario.

$ 63.— e. 21|8 Nº 47.722 v. 23|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en autos caratulados: "YANOVSKY de MINDLIN EUGENIA y otro c|VALLERSTEIN, ISAAC, s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 97, que el martillero público señor Juan Finkel, procederá a la venta horizontal en pública subasta del departamento desocupado Nº 4 (Unidad Nº 6), en el inmueble sito en esta Capital Federal, calle Galicia Nº 774, acto que se llevará a cabo en la Corporación de Rematadores, Perú 27, el jueves 24 de agosto del año en curso, a las 15,30 horas. — Días de visita: 22 y 23 del mismo mes en horario de 14 a 17 horas. — La unidad está ubicada en el primer piso al fondo y consta de dos habitaciones, baño, cocina y dos piezas más en altillo. — Terraza común de uso exclusivo. — Base retasada de venta al contado: pesos trece mil ciento cuatro, Ley 18.188 (pesos 13.104.—). — Partida número 1350364. — No registra deudas por expensas comunes. Deuda Obras Sanitarias a 1971: $ 224,70. — Deuda Municipal a 1971: $ 96,54. — Zona Norte, Circunscripción 15. — Seña y cuenta de precio: 10 o|o, con más el 3 o|o de comisión en efectivo. — El adquirente deberá constituir domicilio en la Capital Federal y la venta está sujeta a la aprobación judicial. — Más informes, en autos o en las oficinas del martillero: Uruguay 16 (5º Nº 54), T. E. 37-6867.

Buenos Aires, 11 de agosto le 1972. — José María Scorta, secretario.

$ 99.— e. 21|8 Nº 47.827 v. 23|8|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 28, comunica por 2 días en el juicio "SIRCK de MORELLI, ELISA su sucesión" (Expte. Nº 2.712), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 23 de agosto de 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Murguiondo 1453, entre Manuel Artigas y Zequeira, edificado en el lote 3, fracción A., que mide 8m66 de frente al N.E., 47m56 en el costado S. E. y 46m72 en el del N. O. Superficie calculada de 408,23 metros cuadrados. — El inmueble se entregará desocupado, con excepción de una habitación, que está ocupada por persona que manifestó ser inquilino. — Base: Pesos 37.322.— Ley 18.188. — Al contado. — Se visita todos los días hábiles de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto nueve de 1972. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.

$ 63 e.18|8 Nº 47.851 v.22|8|72

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por dos días, en el juicio "DELLA MORTE ERNESTO y otros c|I.M.M.A. S.R.L. s|cobro de alquileres", Expte. 71.244, que el martillero Alberto Davel, rematará el día 23 de agosto de 1972, a las 10 hs., en Pedro Chutro 2458, Capital, lugar donde se exhiben los días 21 y 22 de agosto de 1972, de 10 a 12 hs., los siguientes bienes: "Un motor, marca Dine Nº 0036; 3 motores, marca Dine (2) y (1) Balmar Nº 121308 y Nº 94 respectivamente; 4 armarios metálicos de dos puertas color gris, sin marca ni número visible; tres ficheros metálicos de cuatro cajones cada uno; 1 fichero metálico de 5 estantes, todos color gris; 2 armarios de madera, 1 de tres puertas con vidrio, una mesa escritorio de 9 cajones con mesada de vidrio color caoba; un mostrador de mármol y armazón de hierro con 2 estantes; dos balanzas a báscula, sin marca ni número visible para 500 Kg. aproximadamente; 1 lote de 150 chapas de mármol de diversas medidas y calidades aprox.; otro lote de 150 chapas de mármol de diversas medidas y calidades aprox. Sin base. Al contado y

al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran y previo pago total del precio. (Art. 565 C. Ptos.).

Buenos Aires, agosto 8 de 1972. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.

$ 66.— e. 21|8 Nº 48.259 v. 22|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días, en el juicio: "REYES ROBERTO s|quiebra", Exp. Nº 33.634, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 24 de agosto del corriente, a las 10 hs., en el local de la calle Alvarez Thomas 1173, Capital, los siguientes bienes: 1 máquina registradora National Nº SR 4436-842; 1 balanza Berkel, capacidad 6 kilos; 1 heladera mostrador Egerti, sin motor con compresor; 1 heladera 6 puertas, marca Siam Sello de Oro, con motor Siam Di Tella Nº 63..724, con compresor tipo DD2353-1; mostradores, estanterías y mercaderías varias de almacén y demás bienes inventariados en autos, que se exhiben el día 23 de agosto del corriente de 10 a 16 hs., en Alvarez Thomas 1173. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata, previo pago total del precio.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 48.— e. 21|8 Nº 48.337 v. 22|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "KIRIKIAN HNOS. S.A.C.I. M.I. c|BACHER, MARCOS y otro s|ejecución prendaria", Expediente número 35.743, que el martillero Norberto Coscarelli, rematará el día 26 de agosto de 1972 a las 9 horas, en Av. Rivadavia Nº 8957, Capital, donde se exhibe: "Un automotor, marca DKW Auto Unión, modelo 1.000-S, año 1969, motor Nº 3422 T, chasis Nº 3171, en regular estado de conservación de chapa y pintura y gomas lisas". Base $ 4.372,47. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o, en efectivo. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 49,50 e. 21|8 Nº 48.322 v. 23|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días, en autos "OLIVETTI ARG. S.A.C.I. c|CAJA POPULAR DE CRED. URBANO RURAL Y SOC. COOP. s|ordinario", Exp. Nº 26.487|67, que el martillero José María Rubianes, rematará el día 24 de agosto de 1972, a las 17 hs., en el local de venta de la calle Perú Nº 1037, Cap., lugar donde también se exhiben diariamente de 9 a 17 hs., nueve sillones con base metálica, tapizados en cuerina color negro. Tres escritorios metálicos de 1,20 x 0,90 x 0,90 con tapa de fórmica. Dos escritorios metálicos de 1,20 x 0,90 por 0,90 con tapa de vidrio. Un armario metálico de dos puertas y tres estantes de 1,90 x 1 x 0,95 mts. Cinco mesitas metálicas de un cajón y tapa de fórmica. Tres sillones metálicos, giratorios, tapizados en cuero color verde. Seis sillas metálicas tapizadas en carpenter. Doce sillas metálicas tapizadas en cuerina color verde. Dos ficheros metálicos con tapa de 0,70 x 0,45 x 0,90 mts. con patas. Tres butacas de madera con pata de metal con almohadones. Una mesa tipo directorio con patas de hierro y parte superior de madera de 3 x 1,20 mts. y una lámpara de mesa de metal dorado con pantalla. Entrega inmediata previo pago total de la venta. Sin base. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 66.— e. 21|8 Nº 48.067 v. 22|8|72

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días, en el juicio: "DE CILLIS JOSE c|FARIAS NOEMI MARIA s|Ejec. Prend.", que el martillero Alfredo Francisco Pérez, rematará el día 24 de agosto de 1972, a las 16 hs., en Av. Caseros Nº 3463, Capital, donde se exhibe de 15 a 18 hs., un automotor usado, marca Di Tella, modelo año 1964, sedán 4 puertas con motor Nº 15 AANL-34494-S, Serie A 030479, patente Ciudad de Buenos Aires, 80303, colorada, taxímetro, en el estado que se encuentra. Base $ 4.000.—, al contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o, todo en dinero en efectivo. Entrega, previo pago total del precio.

Buenos Aires agosto 3 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 54.— e. 21|8 Nº 47.969 v. 23|8|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos: "BONELLI NERINOC c|FOLCHI HECTOR s|ejec. prend.", Expediente número 36.644, que el martillero Héctor N. Schiavone, rematará el día 31 de agosto de 1972, a las 14.30 horas, en la calle Juramento 2434, Depto. "B", planta baja, Capital Federal, y exhibiéndose en la calle San Pedro 932, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, el objeto que a continuación se detalla: Una heladera totalmente equipada, tipo mostrador, marca Loiner, Nº 2318, modelo HM350; 1 heladera mostrador, marca Loiner, Nº 2346, modelo HM380 y una heladera vitrina, marca Loiner, Nº 2348, modelo HV153. — En el estado en que se encuentra. — Base pesos 3.204. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 63.— e.21|8 Nº 48.278 v.23|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: "CENTRAL MOTOR S.A.C. e I. c| LAPIETRA de AGAPITO EVELINA MARIA s|ejecución prendaria", Expte. número 38.782, que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Rodríguez Peña 841, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el 30 de agosto de 1972, a las 16.30 horas: Un automotor, marca Dodge, modelo año 1970, tipo sedan 4 puertas, fabricación nacional, motor Chrysler, Nº 9L00448, chasis número D9L0700, patente Nº C.231112, Capital Federal, desarmado, usado, en el estado en que se encuentra. — Base $ 3.930,87 Ley 18.188. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 45— e.21|8 Nº 48.105 v.23|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2. Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "BLANCO, OMAR o CASA BLANCO, su quiebra", que el martillero público señor Juan Finkel, procederá a la venta en pública subasta del departamento desocupado ubicado en el segundo piso, letra "B", unidad de vivienda Nº 10, del inmueble sito en esta Capital Federal, calle Charcas 3127, formando esquina a la de Gallo, acto que se llevará a cabo en la Corporación de Rematadores, Perú 27, el jueves 24 de agosto del año en curso, a las 15.30 horas, señalando como visita los días 22 y 23 del mismo mes, en horario de 14 a 17 horas. Se trata de una construcción que tiene alrededor de siete años, y la unidad consta de living comedor con balcón al frente, dormitorio con amplio placard, baño completo, cocina con artefacto "Orbis" y calefón de igual marca. Servicios individuales, salvo incinerador en el palier y portero eléctrico. Estufa a gas en el living. Dos ascensores. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Nº 19-2152|10. Partida 1.343.165. Deudas expensas comunes al 14|7|72 $ 600,—. Cuota mensual $ 53,10. — Base de venta al contado y al mejor postor $ 11.720 Ley 18.188. — Seña y cuenta de precio 10 o|o y 3 o|o de comisión, todo en efectivo. El adquirente deberá abonar el tres por mil sellado de ley y constituir domicilio en la Capital Federal. La venta está sujeta a la aprobación judicial. Más informes, en autos o en las oficinas del martillero, Uruguay 16 (5º Nº 54), T.E. 37-6867.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 126.— e.21|8 Nº 47.826 v.23|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: COSVIA S. C. A. c|JUNCO RUBEN s|ejec. prend." (Expte. Nº 36.148), que el martillero Emilio R. Lescano, rematará el día 1º de setiembre de 1972, hora 10, en Venezuela 1318|20, Capital, el siguiente bien: "Un automotor marca Peugeot 404, mod. 1966, motor Nº 32164, patente Nº B.445.657, actual, carrocería Nº 3013931, en el estado en que se encuentra" Será exhibido allí los días 29, 30 y 31 mes anterior, de horas 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. — Base pesos 9.853,52. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Ricardo P. Graham secretario.

$ 45.— e.18|8 Nº 47.760 v.22|8|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría 6, comunica por tres días, en autos: 'CENTRAL MOTOR S. A C. e I. c|CARLOS OMAR FUSER s|ejecución prendaria". Expte. 40.420, que el martillero Sr Carlos Alberto Iglesias, rematará en Rodríguez Peña 841, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, el 30 de agosto de 1972, a las 16.30 horas: un automotor marca IKA Renault, modelo año 1961, motor Nº 1047335 serie Nº 06131 0167 patente Prov. de Bs. As. Nº 0958499, usado, en el estado en que se encuentra, base $ 1.600, Ley 18.188, Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Guillermo C. Dassen secretario.

$ 45.— e.18|8 Nº 47.789 v.22|8|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría 7, comunica por tres días, en autos: "FIAT CONCORD S. A. C. I. c|ARQUIMIDES HECTOR LEONARDI s|ejecución prendaria", Expte. 13.768, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Avda. del Libertador 2229, Olivos, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, el 29 de agosto de 1972, a las 16 horas: un automotor marca Fiat tipo 600|E año 1967, motor a nafta Nro. 2430335 de 32 CV.SAE, serie 1967, chasis (carrocería autoportante) marca Fiat Nº 2132206 patente de la Prov. de Bs. As. Nº B.052040, usado, en el estado en que se encuentra. Base $ 2.169,38 Ley 18.188. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. — Ricardo Matías Richards secretario.

54.- e.18|8 Nº 47.788 v.22|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos: "CARFINA COMPAÑIA ARF. DE FINANCIACIONES S.A. c|GENTILUCCI ANGEL E. y otros s|ejec. prendaria", Expediente Nº 23.766, que el martillero Juan Carlos Rolandelli, rematará el día 4 de setiembre de 1972, a las 8.45, en Erezcano 3949, de la Capital Federal, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: Un chasis para camión, marca "O.M.", modelo 1956, motor Nº CHAD2040214, Super Orione, con cabina de fabricación y carrocería para carga general, con dos ruedas de auxilio, patente Nº 20.328, de Comodoro Rivadavia. Un acoplado, marca "Viberti", modelo 1957, Nº 146-1137, para 18|20 toneladas, patente Nº 20.329, de Comodoro Rivadavia. — En el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188 $ 25.172,70. — Comisión 10 o|o. — Seña 10 o|o al contado.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 54.— e.21|8 Nº 48.354 v.23|8|72

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7,7, comunica por dos días en el juicio: "THE ROYAL BANK OF CANADA contra SCRIGNA S.A.I.C.I. y F., sobre ejecutivo" (Expte. Nº 25.115), que el martillero Federico D. Erhart, rematará el 25 de agosto próx., a las 17 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhibe, de 10 a 12 hs.: 3.000 latas de semilustre sintético Pajarito de dif. col. y tamañ.; una máquina de calcular marca Olivetti eléct., Nº 938497; una caja de acero Bs. As. c|2 puertas; un aparato de aire acondicionado Surrey empotrado, sin Nº visible; una máq. de escribir eléct. Olimpia, sin Nº visible, de 130 espacios; una máq. de calcular manual Olivetti Nº 25092; un armario metálico c|2 puertas; 2 ficheros met. c| cajones c|u., corredizos; 2 escritorios met. c|4 cajones c|u., y con 2 sillones giratorios c|u.; una máq. de calcular eléct. Olivetti Nº 99768371; una prensa sin marca. Sin base. Al contado Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 48.- e.21|8 Nº 48.008 v.22|8|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría 10, comunica por tres días, en autos "FINAMERICA S. A. de F. c|DEL VISO JORGE ALFREDO y otro, s|ejecución prendaria" (Expte. 7.986), que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias rematará en Honduras 4202, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, el 31 de agosto de 1972, a las 17 horas: Un automotor marca Citroën, modelo AZU, año 1970, tipo camioneta, motor 18 H.P., marca Citroën, Nº 3030000120 AZU, chasis 3003010512, dominio Capital Federal C 229912, usado, en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.504,65 ley 18.188. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 45.- e.21|8 Nº 48.107 v.23|8|72

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 2 días en autos: "PLASTICA INCOMEX S.A.C.I. c|WEINBERG, ROBERTO R., s|ejecutivo" (Expediente Nº 1.976), que el martillero Alfredo Roberto Novillo rematará el día 24 de agosto de 1972, a las 16.30 hs., en el local de la calle Humberto 1º Nº 2046, Capital Federal, lugar donde se exhiben los bienes inventariados en autos, consistentes en: Un televisor marca Autovox; un turbocirculador Distrilux y una lustradora. Sin base, al contado y al mejor postor. Entrega inmediata previo pago total del precio. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en dinero efectivo.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 30.- e.21|8 Nº 47.436 v.22|8|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en el juicio: "RODRIGUEZ JOSE R. c|FERREYRA ALFREDO I., s|p.a." (Expte. Nº 824), que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 25 de agosto de 1972, a las 9 hs., en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, los siguientes bienes: Un televisor marca Panoramic, gabinete de madera, en buen estado; un ventilador de pie marca Emeta; una pileta de lona, de natación, de 1,80 mts. por 1,50 aproximadamente; una máquina de coser a pedal, marca Elvemag, en buen estado; un combinado marca Standard Electric, con cambiador Winco y un parlante; una mesa de madera extensible; seis sillas tapizadas; un bargueño de tres puertas y cuatro cajones. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Hugo E. Piñero, secreatrio.

$ 36.- e.21|8 Nº 47.701 v.22|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio: "ROMBOLA ANTONIO y otro contra BEREZIN FACCHINI y otros, sobre hipotecario" (Expte. Nº 1.252), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 24 de agosto de 1972, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, Avenida San Martín 7187|95 esquina Ladines sin número y Nº 3696, edificado en los lotes 1 y 2, manzana A., con las siguientes superficies: lote 1, superficie de 203,69 ms. cs. — Lote 2: 131,24 ms. cs. Base $ 120.000 ley 18.188. Al contado. Desocupado Se visita todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 54.- e.21|8 Nº 47.850 v.23|8|72

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14 comunica por tres días en los autos: "CORRIENTES AUTOMOTORES S.A.C. c|DONOFRIO NORBERTO OVIDIO s|ejec. prend.", Expediente 26.052, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el día 5 de setiembre a las 16.30 horas, en Corrientes 3647, exhibiéndose en el mismo lugar los días 1º y 4 de setiembre de 9 a 12 horas: Un automóvil usado, marca Renault 4 L, modelo año 1966, con motor Nº 5028666, serie 666336, modelo E.A. R 4 L., con patente de la Pcia. de La Rioja, año 1968, número 1110. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Rodolfo A. Ramírez secretario.

$ 49,50 e.21|8 Nº 47.610 v 23|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en los autos PAUMAR S. C. A. c|IANNUCCI FRANCISCO s|ejec., de prenda, expediente Nº 22.812, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en la sede de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, calle Talcahuano Nº 479, Capital el día 22 de agosto de 1972, a las 14 horas, el inmueble ubicado en la calle Stella Maris Nº 954 o sin Nº, entre el 944 y 960, entre las calle Gaboto y Pedro de Mendoza, partido de San Isidro. —, Nom. Catastral: Circ. 1, Sec. A, Manzana 54, Pda. Nº 35.438. — Consta de un living comedor de 3 x 3.50 metros; un dormitorio de 3 x 3,50 metros; un baño de 2 x 1,50 y cocina de 2 x 1,50 metros; todas las medidas aproximadas. — Ocupada por el demandado y su familia. — Horario de visita de lunes a viernes de 10 a 12 horas. — Deudas por impuesto inmobiliario del año 1966 al año 1971: $ 351,21. — Deudas por servicios sanitarios: $ 351,21. — Base de venta: 2|3 partes de la val. Fiscal de $ 23.890 de fs. 96 o sean $ 15.926,66. — Seña: 8 o|o y 3 o|o de comisión, al contado y en efectivo. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 72.— e. 18|8 Nº 47.568 v. 22|8|72

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SOCIEDAD ANONIMA DEL ATLANTICO C. y F. c|PAOLO, VICENTE s|ejecución prendaria" (expediente Nº 21.910) que el martillero Emilio R. Lescano rematará el día 1º de setiembre de 1972, hora 9,30, en Venezuela Nº 1318|20, Capital, el siguiente bien: un automotor marca Chevrolet Super, modelo año 1965, motor Nº 234—10665, serie Nº C 2542—4, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 1.180.296, para uso particular, en el estado en que se encuentra. — Será exhibido allí los días 29, 30 y 31 mes anterior de hora 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. — Base: $ 4.835. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o. — Pagos al contado. — Subasta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 54.— e. 21|8 Nº 48.[illegible] v. 23|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: "EDUARDO N. GONZALEZ S. A. C. I. I. I. A. c|GARCIA, RAMON, s|ejecución prendaria", expediente Nº 29.034, que el martillero Luis Rubino, rematará el día 31 de agosto de 1972, a las 11 horas, en el local sito en Roque Pérez Nº 3656, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 horas, el siguiente bien: un automotor automóvil, marca Checrolet, modelo 11369|246, Taxi Special, 1963, motor Nº A234—26177, carrocería y|o bastidor Nº C5471—6, llaves Nº 08755, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos 2.329,60; — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 54.— e. 21|8 Nº 47.643 v. 23|8|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "ORGANIZACION SUR S. C. A. c|GUERREIRO GONCALVEZ, DINA MARIA y otro s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 29.390) que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 8 de setiembre de 1972, a las 10,30 horas en el local de Tilcara Nº 3230, de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil marca Rambler Ika, modelo Classic Custom 660 RA.5C año 1966, serie 668161, motor Nº 667028653, chasis Nº 02831, tipo sedán 4 puertas, con chapa Dominio B-053453, de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base: Pesos Ley 18.188, 587,94. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 49,50 e.21|8 Nº 47.673 v.23|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio: "TOSSOUNIAN Y CIA. S. A. c|LANOSA, EDUARDO R. Ej.", Expediente 31.830, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 23 de agosto próximo, a las 10 horas, en Sarandí 844, donde se exhiben días hábiles de 9 a 18 horas, los siguientes bienes: Un televisor Geloso, gab. mad. s|nº visible cont., al frente; juego de comedor compuesto de mesa est. francés 4 patas y 6 sillas tapiz., tela beige floreada; aparador de aprox. 2.70 mts. c|8 patas, tapa de mármol, 4 puertas; bargueño de 2 puertas haciendo juego con los anteriores, par de madera, 4 cajones interiores tapa de mármol blanco; araña de 12 lunes y caireles; espejo de pared de aprox. 3,00 mts. largo por 2,20 mts. ancho c|2 apliques con caireles y 3 luces; un probador c|tapa de mármol y 1 cajón; dos sillones de un cuerpo c|u tapiz., en felpa color verde. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Contado.

Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 51 e.21|8 Nº 47.861 v.22|8|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "GALAGOVSKY, MAURICIO c|ESCALERA, ANA VICTORIA y otros s|Ejecutivo", que el martillero Leonidas Walger rematará el día miércoles 23 de agosto de 1972, en las oficinas de la calle Alsina 2762|64, a las 12,30 horas, un local sito en Capital Federal, en la calle Azcuénaga 1118 (Partida Nº 1152564)), Planta baja, Unidad Nº 4, Superficie parcial y total 21,6 m2. Porcentual 1,13. — Antigüedad: 9 años; Estado de ocupación: El local se encuentra arrendado desde noviembre de 1969. — Duración del Contrato de locación: 5 años, con opción a dos más. — Precio alquiler actual: $ 900,00 mensuales, llegando en forma escalonada en los años restantes a un tope de $ 1.500,00. — Adeuda por expensas comunes al mes de julio de 1972, inclusive, la suma de $ 1.045,54. — Obras Sanitarias impagas desde primer Semestre de 1968 y Alumbrado, Barrido y Limpieza y Contribución Territorial impago a partir del año 1969. — Base: $ 13.346,66. — Al contado. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Todo en dinero efectivo. — Horario visita: Todos los días hábiles de 11 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Para mayores informes dirigirse a las oficinas del martillero en Reconquista 336, 7º, Of. 73. — T. E.: 49-6796 y 2142.

Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Ernesto Manuel Viñes, secretario.

$ 99 e.21|8 Nº 47.918 v.23|8|72

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría número 16, comunica por tres días, en autos "BOSCH MOTORS S. A. C. I. F. c| PIANGIARELLI NORBERTO ARTURO s|ejecución prendaria", expediente número 32930 que el martillero Jacobo Joaquín, rematará el 8 de setiembre de 1972. a las 15 horas, en Dorrego 715, Capital Federal, donde se exhibe días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 horas, el siguiente bien. un automóvil marca Rambler Ika, Año 1965 motor Nº 667400528, chasis (carrocería) Sedan Ambassador Nº 01457, Dominio Nº C—035957, usado, en el estado que se encuentra. — Base: $ 4.818,80. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 54.— e. 18|8 Nº 47.312 v. 22|8|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9 Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en autos "SERRA LIMA S. A. C. I. c|MUÑOZ ORELLANA, JOSE M. s|ejec. prendaria", expediente Nº 32.920, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 31 de agosto de 1972, a las 9 horas, en la calle Mansilla Nº 3141 de Capital, lugar donde se exhibe, de lunes a viernes de 9 horas a 12 horas y de 14,30 horas a 17,30 horas: un automotor marca Ford, modelo F—100, año 1970, tipo Pick-Up, con motor marca Ford Nº 04YT6123, de 132 H.P. de potencia y 3064 cm3 de cilindrada, con chasis marca Ford Nº KA1 JKJ-20725. Título de Dominio Nº B—425131. — Base: $ 5.895,80 (Ley 18.188). — Seña: 30 o|o. contado. — Comisión: 10 o|o, contado.

Buenos Aires, agosto once de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 54,— e. 18|8 Nº 47.609 v. 22|8|72

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|PERTECARARI ALINA MARTHA GIL de y otro s|Ejecución Prendaria", Expte. número 32.266, que el martillero Jacobo Joaquín rematará el 4 de setiembre de 1972, a las 15,30 horas, en Salguero 2751, Capital Federal, donde se exhibe, días hábiles, de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, el siguiente bien: Un Automóvil marca Renault R-4, año 1968, motor Nº 5063473, de 33 CV., chasis Nº 07966. Dominio número 175686, usado, en el estado que se encuentra. — Base: $ 4.328,68. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 54 e.21|8 Nº 47.783 v.23|8|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, Secretaría Nº 19, comunica por 2 días en los autos 'LA SUIPACHENSE SOC. COOP. LTDA. c|NAZZARDI, ALBERTO JOSE s|Ejecutivo" (Exp. número 29.974) que el martillero Marcelo G. Cabrera rematará el día 25 de agosto de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64, donde se exhibe: Un televisor marca "Champion". — Sin número visible, dos perillas y un selector de canales al frente. — Sin base. — Al contado. — Al mejor postor. — En el estado en que se encuentra. — El bien se entrega en el acto del remate según Art. 565 de C. de Ptos. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, a 11 días del mes de agosto de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 30 e.21|8 Nº 47.434 v.22|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días que en el juicio "DANIEL MOSQUERA Y CIA. c|CASTRO LOBELOS, ARTURO y otro s|Emb. Preventivo", Expte. número 28.887, que el martillero Fernando C. Padilla, rematará el día 23 de agosto de 1972, a las 16,30 horas, en Venezuela 3155, Cap., lugar donde se exhibirán los días 21 y 22 de agosto de 1972, de 10 a 16 horas, los siguientes bienes: "Una heladera comercial de ocho puertas en total, dos arriba de cristal, marca Heriberto Frei, con motor y compresor, Serie A. 75, Nº 2653, en funcionamiento. — Una máquina cortadora de fiambre marca "Van Berkel", Nº B.4374, en funcionamiento. — Una máquina registradora marca National, modelo A-334 Nº 130335, en funcionamiento. — Una máquina de hacer café, marca Oceánica, con dos canillas, sin número visible, en perfecto estado de funcionamiento. — Veintiocho sillas de hierro con respaldo y asiento de cuerina de distintos colores. — Diez y seis mesas de patas de hierro y tapas fórmica, de distintos colores. — Un ventilador de mesa marca Cometa, en funcionamiento (sin marca) ni número visible. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Los bienes se entregarán en el estado que se encuentran y previo pago total del precio (Art. 565 del C. P.).

Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 66 e.21|8 Nº 48.223 v.22|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio caratulado 'FIAT CONCORD S. A. I. C. c|ACTIS PIAZZA, EDGARDO RUBEN, s|Ejecución Prendaria" Expte. Nº 24013, que el martillero Luis María Varela rematará el día 24 de agosto de 1972, a las 15,45 horas, en el local de la calle Echeverría 1212, de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 14 de agosto, en el horario de 8 a 12 horas y de 14 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat modelo 800, coupé año 1969, motor Nº 2707375, chasis carrocería Nº 2320500, patente número B-251712, en el estado en que se encuentra, con el 50 o|o de la suma reclamada como base, al contado y al mejor postor. — Base: Pesos 5.580,75. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 58,50 e.21|8 Nº 47.939 v.23|8|72

Nº 11

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos: "CAMPOMAR S. A. s|quiebra", incidente de ventas bienes de la calle Blanco Encalada Nº 1550, Expediente Nº 37.724, que los martilleros Rubén Camaño, Eduardo A. Freyer y Ricardo M. Oliveri de la Riega rematarán el día 30 de agosto de 1972, a las 13,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el inmueble sito en la calle Blanco Encalada Nº 1543|47 entre la Avenida del Libertador General San Martín y la calle Montañeses, Capital Federal, que mide 17,32 mts. de frente al Sud-Este; 26,68 mts. en su costado Sud-Oeste; 26,90 mts. en su costado Nor-Este y 17,42 mts. en su contrafrente Nor-Oeste. Lo que hace una superficie total de 465,34 m2. El inmueble se compone de cuatro plantas principales con sótano, terrazas y azotea. Superficie cubierta 1.784,76 m2. Con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. La venta se realiza Ad-corpus con lo más o menos que haya entre muros. Nomenclatura catastral: Zona Norte. Tomo 2.004. Parcelas 6 y 7. Número de finca 57.223 y 199.773. Inscripta el 21-11-1945. Base: $ 386.799,32 (m$n. 38.679.932). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo o cheque certificado. Forma de pago a opción del comprador: 1. — Al contado. — 2. — Mitad al contado y saldo a un año contando a partir del día de la escrituración, la que se efectuará a los 120 días de la aprobación de la subasta, por ante el Escribano que designe el Juzgado. Por el saldo del 50 o|o, el comprador deberá constituir una hipoteca en primer grado, sobre el mismo bien adquirido la que devengará un interés del 16 o|o anual pagadero por trimestre adelantado a partir de la aprobación del remate. La posesión se dará una vez aprobada la subasta y previo pago de la parte de precio del contado. Se adeudan por Servicios Municipales $ 7.084,96 y por Obras Sanitarias $ 6.213,10. Exhibición: 22, 23, 24, 25, 26, 28 y 29 de agosto del corriente en el horario de 9 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3 o|oo sobre el precio de la venta correspondiente a la parte compradora en concepto de ley de sellos. Hay volantes que se pueden retirar en Blanco Encalada 1550, Lavalle 1344, Piso 2º, Dpto. 3, y en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 189.— e.21|8 Nº 47.864 v.23|8|72

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 2 días en autos PARODI S.A.C.I. c|CARLOS LORENZUTTI s|Ej. Expte. 35.777, que el martillero don Eduardo Szulc, rematará el 23 de agosto de 1972, a las 11,30 horas, en Venezuela 3155 con exhibición en Humberto Iº 2042|46 a diario, de 10 a 18 hs., los siguientes bienes: 1 sillón de 2 plazas, tapizado en género verde, con motivos, 1 mueble de madera, de estilo con 2 puertas y 6 cajones, 1 mueble de madera de estilo de 2 puertas y 1 estante, 1 mueble de madera tipo bahut de 3 cajones y 1 estante, en el estado en que se encuentran. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o todo en efectivo.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 36.— e.21|8 Nº 48.002 v.22|8|72

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 2 días en autos "RODRIGUEZ JULIO c|JOSE MARTINEZ y otros" s|ejecutivo, Expte. 32.788, que el martillero don Eduardo Szulc rematará el día 23 de agosto de 1972, a las 12 hs., en Venezuela 3155 donde se exhiben de 10 a 18 hs., los siguientes bienes: 1 cortadora de fiambre Berkel 115, Nº 78282, 1 balanza Berkel 0— Nº 53590, 1 heladera comercial de 6 puertas, marca Selmar, con equipo refrigerador acoplado, en el estado en que se encuentran. Sin base y al mejor postor. Todo al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 30.— e.21|8 Nº 48.003 v.22|8|72

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos "FARIÑA, ALBERTO JOSE c|BARCELO, JULIAN EDUARDO s|ejecución prendaria", (Expte. 47.179), que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el 30 de agosto de 1972, a las 12 hs., en el local de la calle Avda. Cruz 2958, Capital, donde se exhibe: "Un automotor, marca "Chevrolet", con motor Nº de fabricación MCBA-115807 de 6 cilindros y 105 CV., modelo año 1946, con carrocería pick-up, patente de la Municipalidad de al Ciudad de Buenos Aires Nº 735.675 del año 1968, en el estado en que se encuentra". Base $a. 2.052,75. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 49,50 e.21|8 Nº 48.021 v.23|8|72

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "SCHUCHARD S. A. IMPORTADORA DE MAQUINAS INDUSTRIALES c|FRANCISCO MARTINEZ RUBIO s|Ejec. prendaria", expediente Nº 38.627, que el martillero Alejandro Pezzolesi, rematará el día 4 de setiembre de 1972, a las 9 horas, en Santa María del Buen Aire Nº 364, Capital, donde también se exhibe, de lunes a viernes de 9 a 17 horas, el siguiente bien: "Un torno automático, marca "Camporesi", Nº 58, modelo HA-25 de Industria Argentina con todos sus accesorios normales, acoplado con motores: motor marca "Acec" Nº 370|11 T de 2 CV., para cte. alt. trif. 220|380 volts y motor marca "Acec" Nº 86987 de 0,75 CV. para cte. alt. trif. 220|380 volts. En el estado que se encuentra". Base pesos 4.456 Ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo. Entrega conforme a lo dispuesto en el Art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 63.— e.21|8 Nº 47.525 v.23|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "YANORA S. A. C. I. F. y A. c|LORENZO ALONSO y otro s|ej. prendaria", expediente 40040, que el martillero Enrique S. Bichmann, propuesto por la actora, rematará el día 24 de agosto de 1972, a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1735, donde se exhibe los días 21, 22 y 23 de agosto de 9 a 12 horas, el siguiente bien: una máquina copiadora electrostática marca Savin, modelo 195, Nº 9627, usada. — Base: $ 865,32. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 21 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 40,50 e. 21|8 Nº 47.929 v. 23|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio: "TAFACO S. R. L. c|HERCULES NICOLAS OLMO s|ej.", expediente Nº 38.615, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 24 de agosto del corriente a las 15,30 horas, en el Salón de la calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble sito en la calle Tres Arroyos 3909|11, Capital, que mide 8,66 metros de frente por 25,06 metros de fondo, lo que hace una superficie total de 217,01 metros cuadrados, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. — Ad corpus. — Matrícula 15—47514. — Tomo 3005. — Folio 52. — Zona Norte. — Base: $ 13.500. — Seña: 8 o|o. — Comisión. 3 o|o. — Al contado. — En efectivo. — El inmueble se encuentra ocupador por la esposa de un codemandado y sus hijos. — Y según la cláusula 5ta. (fojas 8) de los autos: "Maceira Manuel M. c|Olmo Hércules y otro s|ejecución hipotecaria", agregados ad-effectur-videnti a estos autos: "Los deudores no podrán arrendar la finca hipotecada sin el consentimiento por escrito de los acreedores". — Se adeudan por Obras Sanitarias: pesos 86,60. — Por Impuestos Municipales: $ 225,55. — Horario de visitas de 10 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3 o|oo correspondiente a la ley de sellos.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario

$ 99.— e. 21|8 Nº 47.867 v. 23|8|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber por tres días en autos: "PERU AUTOMOTORES C. I. F. I. A. S. A. c|DIAZ, TOMAS ANGEL y otra s|ejecución prendaria" (expediente Nº 31924|71), que el martillero Enrique A. Diana, rematará el día 4 de setiembre de 1972, a las 13,30 horas, en el local de la calle Perú Nº 470, Capital Federal, lugar donde se exhibe; el siguiente bien: un automóvil usado, marca Rambler Ika, tipo rural Cross Country, año 1963, motor Nº 636.100.150, carrocería y|o bastidor Nº Rambler, Dominio Nº 327.953 de la Capital Federal. — Base: $ 2.943,38, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, ambas en dinero efectivo; además deberá cumplimentarse lo dispuesto en los Art. 582 del Cód. de Proc. y 16 inc. a, de la Ley 18.524. — El vehículo posee rueda de auxilio completa, un criquet tipo columna, y le faltan la batería y tres bujías. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra, previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 76,50 e. 21|8 Nº 47.793 v. 23|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en los autos "DIAZ HIPOLITO OSCAR c|SOSA DARIO CESAR s|ejec. prend.", expediente Nº 33249, que el martillero José Alberto Juliá, rematará el día 7 de setiembre de 1972, a las 17 horas, en Rincón 1179, donde se exhibe los días hábiles de 14 a 17 horas, un automóvil marca Fiat 1500, modelo 1965, motor Nº 297125, chasis Nº 042909, chapa de Capital número B—179804. — Base: $ 2.925. — Al contado. — Comisión: 10 o|o. — Sellado de ley 3 o|oo. — Todo en efectivo y en el acto. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital.

Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 49,50 e. 21|8 Nº 48.220 v. 23|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos "CARFINA CIA. FINANCIERA S. A. c|EDUARDO ZANARDI S. A. s| ejecución prendaria", expediente número 33.410, que el martillero Juan Carlos Rolandelli, rematará el día 4 de setiembre de 1972, a las 8 horas, en Erézcano 3949 de Capital Federal, lugar donde se exhibe: un chasis para camión, usado, marca Fiat 643 E.P., año 1966, motor número 013207, chasis Nº 000876, 6 cilindros, diesel, de 175 (SOE). — Certificado de introducción al país Nº 4296, letra V del 11|5|66, cabina de fábrica; patente B—212.495. — En el estado en que se encuentra. — Base pesos ley 18.188: pesos 27.842,51. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 4 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario

$ 45.— e. 21|8 Nº 48.351 v. 23|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio "GARCIA ALBERDI JOSE contra DARSAUT ALBERTO sobre ejecución hipotecaria" (expediente Nº 31.840), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 24 de agosto de 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Estados Unidos 390, esquina Defensa 902|908|910, que es parte del inmueble ubicado de acuerdo a títulos con frente a la calle Defensa 902 al 910 esquina Estados Unidos 380|392|390 y 400, edificado en la parcela 12 c., con una superficie de 194 metros 99 centímetros cuadrados. — Base $ 14.802.— Ley 18.188. — Al contado. — La totalidad del inmueble está ocupado por personas que manifestaron ser inquilinos. — De acuerdo a las cláusulas 3ª y 6ª del contrato hipotecario en ejecución, el deudor no podrá alquilar la propiedad gravada sin consentimiento previo del acreedor, y en caso de ejecución, deberá entregar el bien totalmente desocupado. — Se visita todos los días hábiles de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 72.— e. 21|8 Nº 47.857 v. 23|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en autos "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. c|CRESINDAR S. A. S. y M. s|ejecución prendaria", expediente Nº 25.102 que la martillero Violeta L. Manzino, rematará: una máquina de contabilidad, modelo Audit 413, Nº 4158350, marca Olivetti, completamente equipada, de industria italiana, en buen estado. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, en efectivo. — Entrega inmediata, previo pago total del precio de acuerdo a lo dispuesto por el art. 565 del Código Procesal. — El día 25 de agosto de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Venezuela 1320 de la Capital Federal, en donde se exhibe.

Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 49,50 e. 18|8 Nº 47.523 v. 22|8|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos: "CORRIENTES AUTOMOTORES S. A. C. c|SUAREZ FELIPE y otro s|ejec. prend.", expediente 36335, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el día 5 de setiembre a las 16,30 horas en la calle Corrientes 3647, exhibiéndose en el mismo lugar los días 1º y 4 de setiembre de 9 a 12 horas: un automotor usado marca Ika modelo año 1960, con motor Nº 6060—48104 serie 04111—02715 con patente de la Capital Federal año 1968 Nº 738.608. — Base: $ 3.616,80. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 49,50 e. 21|8 Nº 47.615 v. 23|8|72

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio: "MONTIEL SOILA c|BALBONTIN o BALBOTIN EDUARDO C. s|ejec.", Expediente Nº 37.430, que el martillero Eduardo Saravia rematará el 25 de agosto próximo, a las 17 horas, en Perú 1037, Capital, los siguientes bienes: 48 camisas "Warat" dist. tam. y colores; una registradora, sin marca, número 8-1452-X-T 4861940; 36 pantalones de hombre, distint. talles y tamaños; un televisor "Hallicrafters", mod. 109 c|4 controles, funcionando; una máquina de sumar eléctrica NCR, Nº 5868586; un escritorio metálico 4 caj. y vidrio en parte uperior, que se exhiben en Perú 1037, Capital, con horario de 10 a 12, y una heladera familiar "Corvette", sin número visible y funcionando, que se exhibe en Hipólito Yrigoyen 5250, Ezpeleta, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes de 10 a 12 horas. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 48.— e.21|8 Nº 47.413 v.22|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "GERMAN AVILA Y CIA. S.C. A. y otros contra CONFORT HOTEL S. C.A., sobre ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 38.680|72), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día jueves 24 de agosto de 1972, a las 16 horas, el inmueble calle Quito 3714|16, Capital. Mide: 8m66 frente al N., 8m71 contrafrente al S., 26m58 fondo al O., y 25m63 al E. Desocupado. Base $ 130.000 Ley 18.188. El excedente de $ 150.000 Ley 18.188 podrá abonarse al año de la aprobación de la subasta, constituyéndose garantía hipotecaria en primer grado a favor de la masa de acreedores de la quiebra de "Confort Hotel S.C.A.", con más el interés bancario de plaza. 20 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El inmueble podrá visitarse libremente los días 18, 21, 22, 23 y 24 de agosto, de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 72.— e.21|8 Nº 47.797 v.23|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio: "DASSO CARLOS A. c|NIETO EUGENIO y otro s|ejecutivo" (Expte. número 37.578), que el martillero Pablo José Ferrari rematará el día 29 de agosto de 1972, a las 10 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen 848, Capital, donde se exhiben diariamente de 9 a 18 horas, los siguientes bienes: 3 máquinas de escribir, marca Remington, diversos espacios, 3 máquinas de sumar, marca Monroe, manuales; una máquina de sumar, marca Olivetti, eléctrica; dos estufas y dos armarios metálicos. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Venta sin base, al contado.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 30.— e.21|8 Nº 47.642 v.22|8|72

Juzgado en lo Comercia lNº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "SCHUCHARD S. A. IMPORTADORA DE MAQUINAS INDUSTRIALES c|VIVIANT, NELSON O. y otros s| ejec. prendaria", Expediente Nº 36.346, que el martillero Alejandro Pezzolesi, rematará el día 4 de setiembre de 1972, a las 9.30 horas, en Santa María del Buen Aire Nº 364, Capital, exhibiéndose en Colón Nº 116, de Campana, Pcia. de Buenos Aires, los siguientes bienes: Un torno paralelo universal, marca "Imor", Nº 33.778, modelo "MVS-I", de 250 mm. de altura de puntas por 2000 mm. de distancia entre puntas, de industria brasileña, con todos sus accesorios normales, acoplado con motor marca G. E., Nº CC-68832, de 5 C.V., para cte. alt. trif. 220|380 volts. Una máquina limadora, marca "Emara', Nº 69, modelo 630, de industria argentina, acoplada con motor marca "Czerwny". Nº 39|793 T, de 4 C.C., para cte. alt. trif. 220|380 volts. Una fresadora universal, marca "Venier", Nº 369, modelo "FU-2", de industria argentina, con todos sus accesorios normales, acoplada con motor marca "Adas", Nº 24.913, de 2,5 C.V., cte. alt. trif. 220|380 volts. Una máquina amoladora de banco, marca "Krosilsa", número 600, modelo B-14, de industria argentina, acoplada, con motor marca "Krosilsa", Nº 600, de 1 C.V., para cte. alt. trif. 220|380 volts. — En el estado en que se encuentran. —Base pesos Ley 18.188: 3.928,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo. Entrega conforme a lo dispuesto en el art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 90.— e.21|8 Nº 47.521 v.23|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio: "PALISA de CAVIGLIA MARIA LUCIA c|KELLY VICENTE B s|ejecutivo", Expte. Nº 38.062, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 24 de agosto del corriente, a las 17.30 horas, en el local de la calle Humberto I 2042, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor Zenith, pantalla grande, gabinete metálico; una mesita de madera para televisor; un bargueño de 2 mts. por 0.60 mts., con cuatro puertas; y una estufa Simplex a gas natural. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 36.— e.21|8 Nº 47.865 v.22|8|72

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en los autos: "CREDITO PRENDARIO DEL RIO DE LA PLATA S. A. c|POMILIO HECTOR CARLOS s|ejecución prendaria", Exp. Nº 32.516, que el martillero Ivelise G. de Gonella, rematará el 25 de agosto de 1972, a las 14.30 hs. en el local de Rocha Nº 1215, donde se exhibe el bien todos los días hábiles de 9 a 17 hs.: Un automotor marca "Peugeot", modelo 403|1963, motor Nº 2574667, chasis Nº 313955, particular, patente de Provincia Nº B 428.720, en buen estado, funcionando. Sin base Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 40.50 e.18|8 Nº 47.475 v.22|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en los autos: "SALEME HORACIO HECTOR c|SORZIO ALBERTO E. y otra s| ejecutivo" (expediente Nº 40.946), que el martillero Jose Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H", Tel. 40-9218|4503), rematará el 24 de agosto de 1972, a las 15 y 15 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el 25 o|o indiviso del inmueble Concepción Arenal 3533|35. Estado de ocupación: Concepción Arenal 3533: ocupada por dueña del 50 o|o del inmueble. Concepción Arenal 3535: inquilino. Horarios de visita: Lunes a viernes de 10 a 12 horas. Base: $ 5.444 al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 63.— e.18|8 Nº 47.334 v.22|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en el juicio: "COLOMBO JUAN C. c|SCARSO CARMELO J. s|ejecutivo" (Expte. Nº 41.076), que el martillero señor Miguel Angel Lifrieri rematará el día 25 de agosto de 1972, a las 16 horas, en la calle Directorio número 768, Capital, 1 automóvil, marca Chevrolet, modelo 1970, chapa C-198755, tipo super sedan Chevy, que se encuentra en buen estado y se exhibe allí en horario comercial. — Sin base. — Al contado. — En efectivo. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 36.— e.21|8 Nº 48.081 v.22|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S.A. I.C. c|LERCH de CALAFIORE YOLANDA MARIA, s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 40.437), que el martillero Luis María Varela rematará el día 24 de agosto de 1972, a las 15.30 horas, en el local de la calle Echeverría 1212, de la Capital Federal, donde se exhibirá, a partir del día 14 de agosto, en el horario de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, motor Nº 2715043, chasis carrocería Nº 2426347, patente Nº C-209512, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 3.286,38. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 58.50 e.21|8 Nº 47.938 v.23|8|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15 (Secretaría Nº 29), comunica por dos días en autos: "CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES c| GARLENDE, ROBERTO, ejecutivo" (Expediente Nº 34.596|70), que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el 28 de agosto corriente, a las 14 horas, en Tellier 1555, de esta Capital, donde se exhiben, los días 24 y 25 del mismo mes, de 13 a 15 horas: Una heladera comercial de 4 puertas marca Aller J., compresor doble, funcionando, y una caja de hierro marca Medina y Cía., con una puerta y base de madera. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá denunciar domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 36.- e.21|8 Nº 47.659 v.22|8|72

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio: "SCHUCHARD S. A. c|MAVIZU S. C., s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 39746), que el martillero Alejandro Pezzolesi rematará el día 4 de setiembre de 1972, a las 10 horas, en Santa María del Buen Aire Nº 364, Capital, exhibiéndose en Colón Nº 116, de Campana, Pcia. de Buenos Aires, el siguiente bien: Un torno mecánico marca MHA, Nº 016E, modelo 200, de 200 mm. de altura de puntas por 1.500 mm. de distancia entre puntas, con todos sus accesorios normales, acoplado con motor marca Corradi, Nº 188600 de 3 C.V., para cte. alt. trif. 220|380 volts, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 5.238. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo. Entrega conforme a lo dispuesto en el art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, agosto 4 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 63.- e.21|8 Nº 47.526 v.23|8|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 16, comunica por 2 días en el juicio: 'CASAL ALFREDO c| NATIONAL CAPS LIMITED S.R.L. (Expte. Nº 19.293), que el martillero Miguel Angel Lifrieri rematará el día 9 de setiembre de 1972, a las 10 hs., en Virrey Loreto Nº 3308, Capital: 1 máquina balancín para fabricar y confeccionar etiquetas de identificación, marca Keese, con motor eléctrico acoplado y sus accesorios, funcionando, que se exhibe allí, de lunes a viernes, de 15 a 17 hs. El comprador tendrá a su cargo los gastos que demande el retiro de la máquina, que se encuentra amurada al suelo. Sin base. Al contado. En efectivo. Seña 40 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Emilia Matilde Colotti, secretaria.

$ 39.- e.21|8 Nº 48.082 v.22|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c| CARLOS LUIS NICOLOTTI sobre ejecución hipotecaria", expediente 1.211, que el martillero Carlos M. Manson, con oficinas en Sarmiento 643, Piso 2º Escritorio 233|35 de esta Capital, rematará el sábado 26 de agosto del cte. año, a las 15 hs., sobre la misma, una finca ubicada en la ciudad de 25 de Mayo, Partido del mismo nombre, de la Pcia. de Buenos Aires calle 13 1032, entre las calles 29 y 30, edificada en lote señalado como Nº 3, de la manzana 20, sección A, y mide 10 m. de frente al Este por 33,30 m. de fondo, superficie 333 m2. Linda por su frente al Este calle 13 en medio, con la Escuela Normal Mixta de esta ciudad, al Norte con el lote Nº 2, al Oeste con el lote Nº 1 y al Sud, con los lotes 4 y 5 todos del plano especial que cita su título. Circunscripción I; sección B, manzana 108, parcela B. Base $ 17.625,12 Pesos Ley 18.188 Al contado. Títulos en autos. Propiedad ocupada por la esposa del demandado. Se visita de 10 a 12 hs. días hábiles. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o, comisión 3 por ciento, sellado fiscal 3 o|oo todo en efectivo.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — José Luis Javier Tresguerras, secretario.

$ 49,50 e.18|8 Nº 46.973 v.22|8|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

BAHIA BLANCA

Por disposición del Señor Juez Federal doctor Carlos Romero Del Prado, hácese saber por tres días que el martillero Dino N. C. Giacante, inscripto Fº 369, Tomo I, del Col. de Martilleros, designado por sorteo, debidamente autorizado en Expediente Nº 6.317, de la Secretaría Nº 1, caratulado: "CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL contra BELEN CARLOS HORACIO, ejecución prendaria", rematará el día 9 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en la calle Las Heras Nº 667, de esta ciudad, con la base de tres mil trece pesos con cuarenta centavos, al contado, un automóvil marca Fiat 600, motor Nº 2.445.053, chasis Nº 2.238.142, modelo 1968, patente de la Pcia. de Bs. Aires Nº B 043-673, en el estado en que se encuentra. Revisar una hora antes, mismo día de remate. Comisión 10 o|o. — Precio y comisión en el acto del remate y en dinero efectivo o cheque certificado.

Bahía Blanca, agosto 11 de 1972. — Ignacio Larraza, secretario.

$ 36.- e.21|8 Nº 48.103 v.23|8|72